

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	23
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	87
DISPOSICIONES	97
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	132
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	133
JUNTA ELECTORAL	134
LICITACIONES	135
COLEGIACIONES	162
TRANSFERENCIAS	163
CONVOCATORIAS	164
SOCIEDADES	167
VARIOS	178
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	184

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1827/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24093136-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 605/06, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA) se encuentra regulado por la Ley Nacional N° 19.511, la cual dispone, en su artículo 27, la posibilidad de delegar en los gobiernos locales que así lo soliciten la aplicación de dicho régimen legal;

Que, en tales términos, se procedió a delegar en la provincia de Buenos Aires las facultades de aplicación de la Ley Nacional N° 19.511, conforme surge del Decreto Nacional N° 578/78;

Que, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto N° 605/06, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) tienen a su cargo el cumplimiento de la citada Ley Nacional N° 19.511 en el territorio provincial;

Que, de acuerdo con la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - aprobada por Decreto N° 54/2020 y su modificatorio Decreto N° 90/22- la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, por intermedio de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, tiene competencia en la vigilancia sobre el cumplimiento, en el ámbito comercial, del Sistema Métrico Legal Argentino, como así también en la fiscalización de instrumentos y elementos de medición utilizados en el Sistema Comercial, cuando su uso no esté reservado al Servicio Nacional. Asimismo, tiene a su cargo la fiscalización y el control de todos los elementos y equipos que determinen las normas nacionales y provinciales vigentes y la aplicación de sanciones ante las infracciones que se comprueben, conforme a las pautas establecidas por la Ley Nacional N° 19.511 y el procedimiento regulado por el Decreto N° 131/83;

Que, por su parte, la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme lo estipula el artículo 17 del Decreto N° 54/2020, y es la responsable, según Decreto N° 605/06, entre otras funciones, de la custodia, el contraste y el mantenimiento de los Patrones Provinciales, trazándolos periódicamente, según se establezca, con los Patrones Nacionales y/o Internacionales; de la verificación y el contraste, según un cronograma establecido, de todos los instrumentos y elementos de medición que estén en posesión de Organismos de Control delegados y usuarios/as pertenecientes tanto al ámbito público como privado. A su vez, determina qué instrumentos y elementos de medición deberán poseer los Organismos de Control delegados y la periodicidad del contraste con los patrones de referencia y dicta cursos de capacitación para el personal provincial y municipal afectado a la tarea de control y verificación de instrumentos y elementos de medición;

Que, respecto de los municipios, el artículo 9º del referido decreto establece que el Poder Ejecutivo podrá delegar en aquellos ciertas facultades en materia de verificación, fiscalización y vigilancia, sin perjuicio que el Ministerio retiene simultáneamente para sí, su ejercicio, de acuerdo a las necesidades de un mayor y efectivo desenvolvimiento;

Que, por su parte, el artículo 10 del Decreto N° 605/06 dispone que, para efectuarse la delegación de facultades, los municipios deberán cumplir con determinados requisitos, como contar con el instrumental de medición indicado por la Comisión de Investigaciones Científicas, tener el instrumental de medición trazable con los patrones provinciales y contrastados -según los plazos establecidos por el ente certificador- y designar al personal que efectuará los controles y las verificaciones;

Que, en orden a la normativa vigente, resulta oportuno afianzar un adecuado y efectivo cumplimiento de las

disposiciones contenidas en el Régimen de Metrología Legal en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires; Que, así como ocurre con otras reglamentaciones en las que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación es Autoridad de Aplicación, el aporte de las jurisdicciones municipales se torna esencial para lograr el efectivo cumplimiento de los regímenes legales a su cargo; Que resulta conveniente propender, en aquellos municipios que se encuentren interesados, hacia la delegación de las facultades de control y fiscalización de la Ley Nacional N° 19.511 de Metrología Legal; Que, en virtud de lo expuesto, en referencia a los presupuestos exigidos a los municipios por el artículo 10 del Decreto N° 605/06, es oportuna la remoción de aquellos términos que resulten mero rigorismo, formalidad o exceso de la función reglamentaria; Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Comisión de Investigaciones Científicas; Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 9º del Decreto N° 605/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º. La Autoridad de Aplicación provincial podrá delegar en los municipios ciertas facultades en materia de verificación, fiscalización y vigilancia. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -o la repartición que en el futuro lo reemplace- retendrá simultáneamente para sí su ejercicio, de acuerdo con las necesidades de un mayor y efectivo desenvolvimiento".

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 10 del Decreto N° 605/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10. Para efectuarse la delegación de determinadas facultades, los municipios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1º. Contar con el instrumental de medición sugerido por la Comisión de Investigaciones Científicas (Anexo I). Dicho organismo determinará en cada caso concreto -a través del Centro de Investigaciones en Metrología y Calidad- qué instrumental básico será necesario para la delegación de facultades, en función de lo solicitado por el municipio.*
- 2º. Tener el instrumental de medición trazable con los patrones provinciales y contrastados según los plazos establecidos por el ente certificante.*
- 3º. Designar al personal que efectuará los controles y las verificaciones. Dicho personal recibirá, previamente, un curso de capacitación dictado por los/as especialistas en la disciplina requerida, pertenecientes a la Comisión de Investigaciones Científicas".*

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1828/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28188436-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia modificar los Decretos N° 168/11 y N° 121/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 168/11 dispuso que la entonces Dirección de Inspección y Control dependiente de la ex Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, sustanciara todos aquellos sumarios administrativos que se instruyan en virtud de hechos suscitados en el Servicio Penitenciario Bonaerense y/o la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria relacionados con posible corrupción administrativa, tortura, vejámenes, apremios, faltas graves a la asistencia médica, muerte traumática de personas privadas de libertad y cualquier otro que constituya un posible abuso funcional grave o que por su gravedad institucional le fuere encomendada por la citada Subsecretaría;

Que, asimismo, por el Decreto N° 121/13 se aprobó la "Reglamentación de los Procedimientos Sumariales iniciados ante la Dirección de Inspección y Control", la que en el artículo 1º del Anexo Único establece que la entonces Dirección de Inspección y Control intervendrá en todos los sumarios administrativos que se instruyan en virtud de los hechos suscitados en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense y/o la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria relacionados con posible corrupción administrativa, torturas, vejámenes, apremios, faltas graves a la asistencia médica, muerte de personas privadas de libertad y cualquier otro que constituya un posible abuso funcional grave o que revista gravedad institucional;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece, entre las acciones del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos, entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado; Que, por su parte, el Decreto N° 37/2020, modificado por sus similares N° 1.153/2020 y N° 662/22, establece entre las acciones de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, las de ejercer la administración y fiscalización del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria; implementar acciones necesarias para las investigaciones administrativas que se motiven por conductas anómalas y/o faltas de los/las integrantes del Servicio Penitenciario Bonaerense y de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, e intervenir y resolver los sumarios de gravedad institucional y/o por razones de género, violencia familiar y/o laboral, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.168 y sus modificatorias y los Decretos N° 168/11 y N° 121/13;

Que, a su vez, el Decreto 37/2020, en su artículo 14, estableció que las competencias atribuidas a la entonces Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales mediante Decreto N° 121/13 corresponderán a la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que, bajo los lineamientos mencionados en el considerando anterior, a través del referido Decreto se asignaron las competencias previstas en los Decretos N° 168/11 y N° 121/13 a la Auditoría de Asuntos Internos y, a su turno, el Decreto N° 662/22 incorporó dentro de sus funciones los sumarios que se inicien por razones de género, violencia familiar y/o laboral, por lo que resulta necesario receptar estas modificaciones en los citados Decretos N° 168/11 y N° 121/13;

Que, en otro orden, el Decreto N° 950/05 dispuso en su artículo 3º la creación de la entonces Dirección General de Salud Penitenciaria, actual Dirección Provincial de Salud Penitenciaria -conforme Decreto N° 37/2020 y modificatorios con el objetivo de constituir una estructura organizativa independiente, basada en la autonomía de criterio y la ética médica, que garanticé una atención sanitaria cualificada y suficiente para satisfacer las necesidades de la población penitenciaria, como así también que verifique la salud del personal desde su ingreso y durante su desempeño laboral (estableciendo en su artículo 9º el traspaso a esa Dirección de todos/as aquellos/as agentes pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense que, con independencia de su escalafón, desempeñan directa o indirectamente tareas relacionadas con la salud y la sanidad de las personas privadas de su libertad y el personal, manteniendo su sujeción en materia de remuneraciones, derechos y obligaciones, al régimen establecido por Decreto-Ley N° 9.578/80 o la normativa que en el futuro lo modifique o reemplace;

Que en una organización administrativa moderna todo procedimiento sumarial no solo se orienta a la imposición de sanciones, sino que, a su vez, permite el control efectivo sobre eventuales desvíos funcionales y la materialización de políticas públicas;

Que, por ello, resulta necesario asignar la competencia relativa a la sustanciación de los sumarios relativos al personal perteneciente al régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y modificatorios, con dependencia funcional de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, por todo tipo de faltas, a la Subsecretaría de Política Penitenciaria a través de la Auditoría de Asuntos Internos, de modo que el órgano sanitario destine sus recursos a su competencia específica y, al mismo tiempo, la instrucción sumarial sea realizada por un órgano imparcial y externo a la citada Dirección Provincial, garantizando la transparencia de la función administrativa;

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario modificar el artículo 1º del Decreto N° 168/11 y el artículo 1º del Anexo Único del Decreto N° 121/13, ampliando las competencias de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense, facultando a esta última a sustanciar aquellos sumarios que se inicien en materia de violencia por razones de género, violencia familiar y laboral, previstas en la Ley N° 13.168 y sus modificatorias, en los que resulte involucrado personal penitenciario regido por el Decreto-Ley N° 9.578/80 y leyes modificatorias, así como aquellos sumarios, cualquiera sea su índole, del personal del citado régimen que dependa funcionalmente de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 168/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Disponer que la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, o la repartición que en el futuro la reemplace, sustanciará todos los sumarios administrativos que se instruyan en virtud de hechos suscitados en el Servicio Penitenciario Bonaerense y/o la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, o la repartición que en el futuro la reemplace, relacionados con posible corrupción administrativa, tortura, vejámenes, apremios, faltas graves a la asistencia médica, muerte traumática de personas privadas de libertad y cualquier otro que constituya un posible abuso funcional grave o que por su gravedad institucional le fuere encomendado por la Subsecretaría de Política Penitenciaria, así como los que se inicien en materia de violencia por razones de género, violencia familiar y laboral, previstas en la Ley N° 13.168 y sus modificatorias.

Asimismo, sustanciará aquellos sumarios de cualquier índole que se originen como consecuencia de hechos suscitados en el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y que involucren a personal perteneciente al régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y leyes modificatorias, dependiente funcionalmente de la misma."

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º del Anexo Único al Decreto N° 121/13, el que quedará redactado de la siguiente

manera:

"ARTÍCULO 1º La Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires intervendrá en todos los sumarios administrativos que se instruyan en virtud de hechos suscitados en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense y/o la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria relacionados con posible corrupción administrativa, torturas, vejámenes, apremios, faltas graves a la asistencia médica, muerte de personas privadas de libertad y cualquier otro que constituya un posible abuso funcional grave o que revista gravedad institucional, así como los que se inicien en materia de violencia por razones de género, violencia familiar y laboral, previstas en la Ley N° 13.168 y sus modificatorias.

Asimismo, sustanciará aquellos sumarios de cualquier índole que se originen como consecuencia de hechos suscitados en el ámbito de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y que involucren a personal perteneciente al régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y leyes modificatorias, dependiente funcionalmente de la misma".

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, de acuerdo al Decreto N°37/20, modificado por los Decretos N° 1153/20 y N° 662/22, las atribuciones asignadas a la entonces Dirección de Inspección y Control por los Decretos N°168/11 y N° 121/13, son ejercidas por la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o la repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as, Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 1830/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11695731-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, la Ley N° 17.102, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 9/09, N° 238/11 y N° 2520/15 y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 3386/08, N° 740/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 17.102 se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a reformar el régimen de constitución, funcionamiento y manejo, vigente en los organismos asistenciales o sanitarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con el objeto de propender a su mayor rendimiento, a la mejor y más amplia prestación de servicios y al incremento de recursos para el desarrollo de sus programas;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4º de la citada normativa, se formalizó el Convenio de Creación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, el cual fue aprobado por Decreto Nacional N° 9/09 y por Decreto Provincial N° 3386/08;

Que, posteriormente, por Decreto Nacional N° 238/11 se produjo el cambio de denominación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" por el de Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que, finalmente, concluido el período provisional, las partes suscribieron, con fecha 24 de junio de 2015, un nuevo convenio para la constitución definitiva del mencionado ente, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E, en el que se obligan a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del mismo y su desarrollo, correspondiendo al Estado Nacional el financiamiento del setenta por ciento (70%) y al Estado Provincial el treinta por ciento (30%) restante;

Que la Dirección Ejecutiva del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" envió al Ministerio de Salud el presupuesto necesario para el Ejercicio 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio, informó que en el Presupuesto General aprobado por Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022, el monto destinado para ese concepto asciende a la suma de pesos mil setecientos treinta millones con 00/100 (\$1.730.000.000,00);

Que, en consecuencia, se propicia fijar en la suma de pesos mil setecientos treinta millones con 00/100 (\$1.730.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela para el Ejercicio 2022;

Que se agregó la Solicitud de Gastos, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que prestaron su conformidad a la prosecución del trámite la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que tomaron intervención en el presente expediente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Sociales conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se expedieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar en la suma de pesos mil setecientos treinta millones con 00/100 (\$ 1.730.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner”, Servicio de Atención Médica Integral (SAMIC) de Florencio Varela para el Ejercicio 2022, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo con lo estipulado por el Convenio suscripto el 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a pagar al ente citado en el artículo 1º, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos mil setecientos treinta millones con 00/100 (\$1.730.000.000,00).

ARTÍCULO 3º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el Ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1877/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-08903933-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se gestiona la reubicación de la agente Natalia Verónica GARGANO en el Agrupamiento Personal Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda, que actúa en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -conforme a lo dispuesto en la Ley N°15.309- y por Decreto N° 811/21 -modificado por su similar N° 245/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Organismo;

Que la agente Natalia Verónica GARGANO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Inmobiliaria Social - Departamento Escrituraciones;

Que obra solicitud del cambio en cuestión, presentada por la citada agente, fundada en el hecho de haber obtenido el título de Abogada, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, adjuntando fotocopia del mismo y el certificado de matriculación correspondiente en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Natalia Verónica GARGANO desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda avala la gestión propiciada;

Que, asimismo, corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 30, Entidad 42, PRG 1, Actividad 2, Unidad Ejecutora 267, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1: Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Ocupacional 3: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 30, Entidad 42, PRG 1, Actividad 2, Unidad Ejecutora 267, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1: Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir en el Instituto de la Vivienda, Gerencia Escrituraria y Social, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado Plantel Básico un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 3, Grado X, Código 5-0056-X-3, Escribano "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Natalia Verónica GARGANO (DNI N° 26.598.184 - Clase 1978) en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 3, Grado X, Código 5-0056-X-3, Escribano "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Entidad 42 Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1882/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-1274835-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se tramita el traslado definitivo de la agente Nadia Soledad MUGLIA, juntamente con su cargo de revista, con destino al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que Nadia Soledad MUGLIA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita el traslado de la agente citada, juntamente con su cargo de revista, a la dependencia a su cargo;

Que Nadia Soledad MUGLIA ha prestado su conformidad con el traslado y con el cambio de régimen horario;

Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual han brindado su aval a la gestión que se propicia;

Que, oportunamente, las jurisdicciones involucradas deberán modificar sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - Act 3 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 4 - Ubicación Geográfica 999 - Un (1) cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 28 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Comisión de Investigaciones Científicas

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 28 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Nadia Soledad MUGLIA (DNI N° 28.992.034 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Código 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4, un (1) cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Dejar debidamente establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervenientes modificarán los planteles básicos, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Augusto Eduardo Costa,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 1886/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-25751959-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual se propicia dar por concedido el pase en comisión y disponer el traslado definitivo de la agente María Luján SCHUMACHER, juntamente con su cargo de revista, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, Delegación Tres Arroyos, Dirección Regional de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que María Luján SCHUMACHER revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en el Instituto de Obra Médico Asistencial, desde el 26 de diciembre de 2016 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, Delegación Tres Arroyos, Dirección Regional de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación;

Que los/las titulares de ambas jurisdicciones han prestado el aval correspondiente;

Que, por su parte, SCHUMACHER prestó conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, oportunamente, las jurisdicciones deberán modificar sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, Delegación Tres Arroyos, Dirección Regional de Bahía Blanca, a partir del 26 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente María Luján SCHUMACHER (DNI N° 26.370.808 - Clase 1978), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE PRG 3 ACT 1, Unidad Ejecutora 557, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Ubicación Geográfica 999. 1 cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.12 - ENTIDAD 200- INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL - PRG 2 - ACT 1, Unidad Ejecutora 317, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Unidad Geográfica 999. 1 cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, (Planilla N° 26 y N° 27), conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Transporte
Planta Permanente un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados
Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA
Planta Permanente un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la jurisdicción - MINISTERIO DE SALUD - Instituto de Obra Médico Asistencial, Delegación Tres Arroyos, Dirección Regional de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Luján SCHUMACHER (DNI N° 26.370.808 - Clase 1978), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervenientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Infraestructura y Servicios Públicos, Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Nicolas Kreplak, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1888/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01372637-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el que se gestiona la incorporación de la agente Sandra Viviana YAMETTI al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad;

Que por el presente expediente se propicia incorporar a la agente Sandra Viviana YAMETTI a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación de este acto administrativo;

Que se agregó al expediente la solicitud efectuada por la mencionada agente;

Que es menester señalar que, si bien el plazo establecido en el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de la agente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la agente Sandra Viviana YAMETTI al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 141/2021;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 1º del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Sandra Viviana YAMETTI (DNI 16.050.731 - Clase 1962), quien revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 14, Delegación Morón, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1892/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29240692-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita el traslado definitivo de Carlos Norberto STORTI, juntamente con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Norberto STORTI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que Carlos Norberto STORTI solicita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, a la Delegación Regional Fitosanitaria Saladillo, perteneciente de la Dirección de Fiscalización Vegetal - Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que obran las conformidades de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y de la Subsecretaría de Turismo;

Que, asimismo, el Ministro de Producción, Ciencia e innovación Tecnológica y el Ministro de Desarrollo Agrario han prestado su aval a la gestión que se propicia;

Que el agente Carlos Norberto STORTI ha prestado conformidad al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor que tiene asignado la dependencia de destino;

Que la jurisdicción cedente gestionará por cuerda separada la correspondiente transferencia de cargo ante la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, asimismo, las jurisdicciones intervenientes deberán modificar los planteles básicos, en virtud del presente movimiento; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Saladillo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Carlos Norberto STORTI (DNI N° 20.719.630 - Clase 1969), juntamente con su cargo de revisa de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. Dejar debidamente establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervenientes modificarán los planteles básicos, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1899/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11930316-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 29 de abril de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.328, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12, de nuestra Constitución local, la Provincia garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que las mismas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/ras y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que la política salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, enmarcado en la Ley N° 10.328 se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, el Estado empleador realizó la propuesta para el personal enmarcado en el Régimen de la Ley N° 10.328, que fue aceptada por mayoría de las entidades sindicales representativas del sector, definiendo pautas con vigencia a partir del 1º de marzo de 2022, 1º de julio de 2022 y 1º de septiembre de 2022;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento de dieciséis por ciento (16%) con vigencia desde el 1º de marzo, de veintiséis por ciento (26%) desde el 1º de julio y de cuarenta por ciento (40%) desde el 1º de septiembre de 2022, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 29 de abril de 2022, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de marzo de 2022, 1º de julio de 2022 y 1º de septiembre de 2022, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 que, como Anexo I (IF-2022-15305658-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022- 15305658-GDEBA-DPNCMTGP

529467ac7761440f0a41c8558ae9f86b2cba9100d38bebd8259f3fabd04b71f6 [Ver](#)

DECRETO N° 1904/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-2927512-GDEBA-DSTASGG del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de servicios y disponer el traslado definitivo de Débora Judith BARÓN, juntamente con su cargo de revista, a la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que Débora Judith BARÓN revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 8, Grado X, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo;

Que se tiene por acreditado que la agente presta servicios en carácter de comisión en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno desde el 26 de febrero de 2020 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del dictado del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de la agente, con destino a esa Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que ha prestado conformidad a las presentes gestiones la Secretaría General y el Ministro de Trabajo;

Que Débora Judith BARÓN ha prestado conformidad al traslado que se propicia y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cedente limitará la asignación en carácter interino en la Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, dispuesta por Resolución 55/2017 del Ministerio de Trabajo;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con la Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General, a partir del 26

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

de febrero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Débora Judith BARÓN (DNI N° 26.716.144 - Clase 1981), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 8, Grado X, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ley N° 15.310 - Ejercicio 2022 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 14, la transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.21. MINISTERIO DE TRABAJO. Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, DGA 88, Programa 1, Actividad 2, Unidad Ejecutora 506 - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Finalidad 3. Función 6. Subfunción 0. Inciso 1, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3. "Dirección Provincial de Bienes y Servicios" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3. Administrativo. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Trabajo

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Secretaría General

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.06, SECRETARÍA GENERAL, Dirección Provincial de Bienes y Servicios a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Débora Judith BARÓN (DNI N° 26.716.144 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 8, Grado X, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, a quien se le asigna el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3. "Dirección Provincial de Bienes y Servicios" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3. Administrativo. Un (1) cargo del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Las jurisdicciones intervenientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1905/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22525551-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestionan los ceses, designaciones y ubicaciones de diversos/as funcionarios/as de la jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mariana Paula BOTTERI se desempeñó en el cargo de Directora General de Contabilidad e Información, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión del citado organismo, en el que fuera designada mediante Decreto N° 314/2019, y actualmente revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Cargo Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la mencionada agente solicita su ubicación en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a partir del 1º de agosto de 2022, reuniendo la misma los requisitos legales establecidos para acceder a la ubicación pretendida y teniendo el derecho a percibir idéntica remuneración que aquel por todo concepto, así como toda otra retribución que pudiere corresponderle, a partir de la fecha señalada;

Que, a los efectos de materializar la ubicación mencionada precedentemente, corresponde efectuar una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, afectando el cargo de revista en Contaduría General de la Provincia, del cual la agente es titular;

Que, asimismo, se propone la designación de Juan Pablo RUIZ ALAGIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Director General de Contabilidad e Información, Categoría 27, quien reserva el cargo de Director de Contabilidad de Presupuesto, Categoría 25, en el Agrupamiento Autoridades Superiores, en el que fuera designado mediante Resolución N° 241/2017-E del Contador General;

Que se gestionan las designaciones con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Juan Ignacio GAINZA en el cargo de Supervisor General, Categoría 27, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Director de Contabilidad Centralizada, Categoría 25, dispuesta por Decreto N° 314/2019, y quien reserva el cargo de Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera promovido mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia; de Priscila María PROVENZANO en el cargo de Supervisora de Área, Categoría 26, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Contadora Auditora Supervisora, Categoría 25, dispuesta por Decreto N° 314/2019, y quien reserva el cargo de Contadora "B", Código 5-0030- V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera promovida mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia; de Pablo Martín RAMÍREZ en el cargo de Director de Contabilidad de Presupuesto, Categoría 25, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Relator - Jefe de Departamento, dependiente de la Dirección de Contabilidad de Presupuesto, Oficial Principal 4º, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta por Decreto N° 26/2021, y quien reserva el cargo de Contador "D", Código 5-0032-XII-3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera promovido mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia; de Elías MUNGUISA en el cargo de Director de Contabilidad Centralizada, Categoría 25, a quien se le limita su designación en un cargo de Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, designado mediante Resolución Conjunta N° 253/2022 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; de Marina DUCKARDT en el cargo de Contadora Auditora Supervisora, Categoría 25, quien reserva el cargo de Relatora - Jefa de Departamento de la Dirección de Análisis e Investigación Económico Financiera, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, en el que fuera ascendida con carácter titular mediante Decreto N° 1511/2016; de María Pilar CORTÉS en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento de la Dirección de Análisis e Investigación Económico Financiera, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Licenciada en Economía "C", Código 5-0159-IX-2, Clase 2, Grado IX, Categoría 13 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera promovida mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, todos los cargos en la Dirección General de Contabilidad e Información, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Oscar Alfredo EGUILLO en el cargo de Gerente Subdirector, Categoría 24, quien revista como Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera promovido mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires; de Marcela Fabiana VIMERCATI en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento, Categoría 21, quien revista como Contadora "A", Código 5-0029-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Profesional, en el que fuera reubicada por Decreto N° 316/03, ambos cargos de la Dirección de Recursos y Pagos, dependientes la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión;

Que se promueven las designaciones con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Mauro Hernán TOSCANI en el cargo de Director Delegado, Categoría 25, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Gerente Subdirector Área Delegaciones, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta por Decreto N° 388/2022, quien reserva el cargo de Relator - Jefe de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico; de Claudia Vanesa CHANTIRI en el cargo de Directora Delegada, Categoría 25, quien reserva el cargo de Relatora - Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico; de Alicia CASTROGIOVANNI, en el cargo de Gerente Subdirectora Área Delegaciones, Categoría 24, quien reserva su cargo de revista como Relatora - Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, todos/as ascendidos/as con carácter titular mediante Resolución N° 93/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires; de Hernán Héctor GARAU en el cargo de Relator - Jefe de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16, del Agrupamiento Personal Profesional, y de María Cecilia ANGILELLO en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contadora "C", Código 5-0031-VII- 2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15 del Agrupamiento Personal Profesional, ambas personas promovidas mediante Resolución N° 41/2021 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Todas las propuestas de designación, en la Dirección General de Control Contable, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que los/as agentes salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar debidamente las funciones en las que han sido destinadas;

Que los cargos que se propone cubrir se encuentran determinados en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decretos N° 4273/94, N° 2483/01, N° 3076/01 y N° 1969/08;

Que las designaciones propiciadas encuentran sustento legal en los movimientos de personal promovidos en el presente y en lo dispuesto mediante Decreto N° 1969/08, Resoluciones N° 50/2019, N° 256/2020, N° 26/2021, N° 117/2021 y N° 177/2021 del Contador General de la Provincia, y Decretos N° 26/2021 y N° 388/2022;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su Plantel Básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, Dirección Provincial de Personal, dependientes del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se expidió favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, de acuerdo con los artículos 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, a partir del 1º de agosto de 2022, la designación de Mariana Paula BOTTERI (DNI N° 30.139.713 - Clase 1983) en el cargo de Directora General de Contabilidad e Información, Categoría 27, del Agrupamiento Autoridades Superiores, juntamente con la limitación de su reserva de cargo pertinente, en el que fuera designada mediante Decreto N° 314/ 2019, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de cargo que a continuación se detalla:

DÉBITO:

Jurisdicción 09 - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional Profesional 05 - Ubicación Geográfica 999 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 09 - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional Autoridades Superiores 15 - Ubicación Geográfica 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de agosto de 2022, a Mariana Paula BOTTERI (DNI N° 30.139.713 - Clase 1983) en la Categoría 27, equivalente a Directora General, teniendo el derecho a percibir idéntica remuneración que aquél por todo concepto, así como toda otra retribución que pudiere corresponderle, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Juan Pablo RUIZ ALAGIA (DNI N° 26.294.887 - Clase 1978) en el cargo de Director General de Contabilidad e Información, Categoría 27 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Director de Contabilidad de Presupuesto de la Dirección General de Contabilidad e Información, dependiente de la secretaría citada, en la Categoría 25, Agrupamiento Autoridades Superiores, en el que fuera ascendido con carácter titular mediante Resolución N° 241/2017 E del Contador General, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 5º. Designar con carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º y 3º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a los/as siguientes agentes, en los cargos que en cada caso se indican:

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, Dirección General de Contabilidad e Información:

Juan Ignacio GAINZA (DNI N° 28.085.331 - Clase 1980), en el cargo de Supervisor General, Categoría 27 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Director de Contabilidad Centralizada, Categoría 25, dispuesta por Decreto N° 314/2019, y quien reserva el cargo de Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad Centralizada.

Priscila María PROVENZANO (DNI N° 25.690.532 - Clase 1976) en el cargo de Supervisora de Área, Categoría 26 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Contadora Auditora Supervisora, Categoría 26, dispuesta por Decreto N° 314/ 2019, y a quien se le reserva el cargo de Contador "B", Código 5-0030-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad Centralizada.

Pablo Martín RAMÍREZ (DNI N° 33.192.629 - Clase 1987) en el cargo de Director de Contabilidad de Presupuesto, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Relator - Jefe de Departamento de la Dirección de Contabilidad de Presupuesto, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta por Decreto N° 26/2021, a quien se le reserva el cargo de Contador "D", Código 5-0032-XII-

3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Recursos y Pagos.

Elías MUNGUIA (DNI N° 36.818.539 - Clase 1992) en el cargo de Director de Contabilidad Centralizada, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, en el que fuera designado mediante Resolución Conjunta N° 253/2022 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Marina DUCKARDT (DNI N° 25.075.988 - Clase 1976) en el cargo de Contadora Auditora Supervisora, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Relatora - Jefa de Departamento de la Dirección Análisis e Investigación Económico Financiera, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Contabilidad e Información.

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, Dirección General de Gestión Contable:

Claudia Vanesa CHANTIRI (DNI N° 24.130.145 - Clase 1974) en el cargo de Directora Delegada, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le reserva el cargo de Relatora - Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegación ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Mauro Hernán TOSCANI (DNI N° 26.106.779 - Clase 1977) en el cargo de Director Delegado, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Gerente Subdirector Área Delegaciones, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta por Decreto N° 388/2022, y a quien se le reserva el cargo de Relator - Jefe de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegación ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo prescripto por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a los/as siguientes agentes y en los cargos detallados a continuación:

Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, Dirección General de Contabilidad e Información:

Maria Pilar CORTÉS (DNI N° 18.583.336 - Clase 1967) en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento de la Dirección Análisis e Investigación Económico Financiera, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Licenciada en Economía "C", Código 5-0159-IX-2, Clase 2, Grado IX, Categoría 13 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Análisis e Investigación Económico Financiera.

Dirección General de Autorizaciones de Pagos:

Oscar Alfredo EGUILLO (DNI N° 22.840.922 - Clase 1972) en el cargo de Gerente Subdirector de la Dirección Recursos y Pagos, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la dirección citada.

Marcela Fabiana VIMERCATI (DNI N° 20.012.861 - Clase 1968) en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento de la Dirección Recursos y Pagos, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contador "A", Código 5- 0029-I-A, Clase A, Grado I, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la dirección citada.

Dirección General de Control Contable:

Alicia CASTROGIOVANNI (DNI N° 16.761.499 - Clase 1964) en el cargo de Gerente Subdirectora Área Delegaciones, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Relatora - Jefa de Departamento, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegación ante el Ministerio de Economía.

Hernán Héctor GARAU (DNI N° 25.952.754 - Clase 1977) en el cargo de Relator - Jefe de Departamento de la Dirección Delegación, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contador "B", Código 5-0030-VI-1, Clase 1, Grado VI, Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegación ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

María Cecilia ANGILELLO (DNI N° 24.163.989 - Clase 1975) en el cargo de Relatora - Jefa de Departamento de la Dirección Delegación, Oficial Principal 4º, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contadora "C", Código 5-0031-VII-2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegación ante el Ente Administrador Astillero Río Santiago.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia - Unidad Ejecutora 58 - Categorías de Programas 01, 02 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional Jerárquico 06 - Autoridades Superiores 15 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su Plantel Básico las modificaciones a las que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1917/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-08067505-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente María Isabel BURGOS FONSECA, con destino a la Dirección Provincial de Medidas Alternativas del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que María Isabel BURGOS FONSECA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Psicóloga "B" - Categoría 16 - Clase I - Grado VI - Código 5-0202-VI-1, en la Dirección de Formación en Derechos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Directora Provincial de Medidas Alternativas del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicitó el traslado definitivo de la agente;

Que, por su parte, María Isabel BURGOS FONSECA prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, los Ministros de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires han prestado su conformidad, como así también el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, oportunamente, las jurisdicciones deberán modificar sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que toman intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 22 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 4 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 -UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.18 - Jur Aux 0 - Ent 2 - Pr 3 - Sub Prog 0 - Ac. 1 - Un. Ejec. 552 - UG 999 - Fin 3 - Fun 2 - Subfun 0 - F.F. 11 - In 1 - Part Prin 1 - RE 1 - AG 5 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310, para el Ejercicio 2022, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Isabel BURGOS FONSECA (DNI N° 18.836.409 - Clase 1970), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional - Psicóloga "B" - Categoría 16 - Clase I - Grado VI - Código 5-0202-VI-1, en la Dirección de Formación en Derechos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a quien se le asigna un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - J 18 - Jur Aux 0 - Ent 2 - Pr 3 - Sub Prog 0 - Ac. 1 - Un. Ejec. 552 - UG 999 - Fin 3 - Fun 2 - Subfun 0 - F.F. 11 - In 1 - Part Prin 1 - RE 1 - AG 5 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervenientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Andres Larroque, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 1952/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28561011-GDEBA-HZGADCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Juan Rodrigo ALDERETE al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y la designación en su reemplazo del médico Alejandro Pablo BELLERI, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Rodrigo ALDERETE presentó la renuncia, a partir del 8 de junio de 2022, al cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1165/21;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se gestiona la designación, a partir del 13 de junio de 2022, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del médico Alejandro Pablo BELLERI, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, por su parte, Alejandro Pablo BELLERI reserva el cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2022, la renuncia presentada por Juan Rodrigo ALDEREUTE (DNI N° 24.937.689 - Clase 1975), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1165/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de junio de 2022, , como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Alejandro Pablo BELLERI (DNI N° 20.775.435 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de junio de 2022, el cargo que posee Alejandro Pablo BELLERI (DNI N° 20.775.435 - Clase 1969) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1954/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12018220-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el que se gestiona la incorporación de la agente Betiana Paola PIERONI al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció, a partir del 1º de marzo de 2021, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad;

Que, finalmente, por la citada normativa se otorgó, a partir del 1º de marzo de 2021, al personal de la Planta Permanente con Estabilidad y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Gobierno y que se desempeñe en un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que por el presente expediente se propicia incorporar a la agente Betiana Paola PIERONI a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación del presente acto administrativo;

Que se agregó al expediente la solicitud efectuada por la mencionada agente;

Que es menester señalar que, si bien el plazo establecido en el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de la agente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la agente Betiana Paola PIERONI al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 141/2021;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 1º del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Betiana Paola PIERONI (DNI N° 26.992.197 - Clase 1982), que revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, Código 4-0610-VI-1, Técnico Registral "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1955/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-03885679-GDEBA-HIPPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 a la agente Vanesa RIVAS, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar, con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino, en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley, y a los/as profesionales becarios/as que al 1º de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3º de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación de Vanesa RIVAS, a partir del 5 de septiembre de 2010, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, como Médica, en el grado de Asistente - Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en carácter de interina, designada por acto administrativo emanado por autoridad competente;

Que, a su vez, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Vanesa RIVAS con relación al cargo que ostenta en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proremo- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a Vanesa RIVAS (DNI N° 24.801.186 - Clase 1976) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de Asistente, como Médica - Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón", de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme a lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Vanesa RIVAS (DNI N° 24.801.186 - Clase 1976) con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de

Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1957/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-6871894-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista y la asignación de treinta horas semanales de labor de Paula Elena NICOLAS, con destino al mencionado Organismo de la Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que Paula Elena NICOLAS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2 - Grado VIII, Código: 3-0003-VIII-2, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ministerio de Salud;

Que se gestiona el traslado definitivo de la agente referida, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino a la Junta Electoral;

Que constan las conformidades de los titulares de las jurisdicciones involucradas;

Que, por su parte, Paula Elena Nicolás prestó su conformidad al traslado solicitado y a la modificación del régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que las jurisdicciones efectuarán las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 - Subprograma: 000 - Actividad 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO Jurisdicción 1.1.1.04: Junta Electoral - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 4 - Programa: 0001 - Actividad 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Ministerio de Salud - Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Junta Electoral - Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral, a partir de la fecha de notificación del presente, a Paula Elena NICOLAS (DNI 26.468.022 - Clase 1978), quien revista en la Categoría 10, Clase 2 - Grado VIII, Agrupamiento Personal Administrativo, Código: 3-0003-VIII-2, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.04: Junta Electoral - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 4 - Programa: 0001 - Actividad 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervenientes deberán propiciar la correspondiente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1964/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02565003-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez del agente Guillermo Osvaldo ARISTIA, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Osvaldo ARISTIA desempeña el cargo de Secretario de Actuación en la Junta Electoral, desde el 26 de diciembre de 1985, habiendo sido designado mediante Decreto N° 6880/85;

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente mencionado;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminó, con fecha 24 de enero de 2022, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 4 de mayo de 2022, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese del agente ARISTIA en el cargo a partir del 5 de mayo de 2022;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (OMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médico Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio al citado agente por el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2022 y el 4 de mayo de 2022 inclusive;

Que se ha expedido la entonces Dirección de Sumarios informando que el agente ARISTIA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y Ley N° 13.355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia - a partir del 5 de mayo de 2022, el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez del agente Guillermo Osvaldo ARISTIA (DNI 07.620.904, Clase 1949), quien desempeña el cargo de Secretario de Actuación, en el que había sido designado por Decreto N° 6880/85, con cargo de reserva en el Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 14 inciso d) apartado II su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado a Guillermo Osvaldo ARISTIA (DNI 07.620.904, Clase 1949), el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2022 y el 4 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Guillermo Osvaldo ARISTIA, ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Secretario Actuación con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario; correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico, más los Adicionales por Antigüedad, por Gastos de Representación y por Título P.S.E, previstos en la Planilla Salarial Anexa I, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Decreto N° 3464/93 y Decreto N° 955/08, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4328-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20208200-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Laura ALBANESE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Laura ALBANESE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544422-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-03434113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Daniel GALEANO, concretado mediante Resolución N° 2034/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia Laura ALBANESE (D.N.I. N° 21.431.748 - Clase 1.969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4329-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20209673-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila de los Angeles BISFORO FLORES en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila de los Angeles BISFORO FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2216/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-16305595- GDEBA-HZBDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila de los Angeles BISFORO FLORES (D.N.I 37.914.126 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4330-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12422763-GDEBA-RSVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Carolina SCHEMBERGER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de Cintia Carolina SCHEMBERGER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3848/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen",

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Carolina SCHEMBERGER (D.N.I. 27.919.613 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3848/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Carolina SCHEMBERGER (D.N.I. 27.919.613 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4331-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14832591-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Pilar PINTOS en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Pilar PINTOS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 105.28, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José BONTEMPO, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marcela Pilar PINTOS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Marcela Pilar PINTOS(D.N.I. 25.189.607- Clase 1976).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4332-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15694319-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón Ariel SANTILLAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3246/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Ariel SANTILLAN (D.N.I. 32.363.874 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3246/2020 del Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Ariel SANTILLAN (D.N.I. 32.363.874 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTICULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4333-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-04103142-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia COSTA DURAND en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia COSTA DURAND como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Laura ISIDORI, concretado mediante Resolución N° 974/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Florencia COSTA DURAND una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/2011.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia COSTA DURAND (D.N.I. N° 36.554.590 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4334-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23604676-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Matías HORNES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Matías HORNES como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Silvia MARTINI, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Sebastián Matías HORNES (D.N.I. N° 27.658.576 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su ceso en el cargo que ostenta en la Beca de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4335-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14782478-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Noeli CATTANEO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Noeli CATTANEO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3156/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daiana Noeli CATTANEO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Noeli CATTANEO (D.N.I. 34.517.901 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4336-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20211647-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén Aldana DI SANTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Aldana DI SANTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se trama el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07962925- GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica CORREA, concretado mediante Resolución N° 2533/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelén Aldana DI SANTO (D.N.I 36.278.992 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4337-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-19719158-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena ITURRIAGA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lorena ITURRIAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3954/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 10 agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-15442239-GDEBA-HIGDJPMALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Lorena ITURRIAGA (D.N.I 23.867.414 - Clase 1974) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4338-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02327593-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula GUARDIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 855/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Municipalidad de San Vicente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula GUARDIA (D.N.I. 33.929.176 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 855/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula GUARDIA (D.N.I. 33.929.176 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4339-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05030459-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yamila Paola RIOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 3058/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Paola RIOS (D.N.I. N° 36.221.017 - Clase 1991), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 3058/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Paola RIOS (D.N.I. N° 36.221.017 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4340-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20210775-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Marisa Mabel MAROTTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Marisa Mabel MAROTTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 246/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 20 de julio 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09973719-GDEBA-HIGASJMSALGP se trámite el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marina Marisa Mabel MAROTTE (D.N.I 35.771.113 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4341-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08981258-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Soledad CARRANZA, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Soledad CARRANZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Soledad CARRANZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Soledad CARRANZA (D.N.I. N° 28.777.419 - Clase 1981), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 702/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Soledad CARRANZA (D.N.I. N° 28.777.419 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4342-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22153096-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Mariel TAPIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Ramos Mejía), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Mariel TAPIA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Ramos Mejía), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Mariano Luis BORI PEYCERE, concretado mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -

Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Ramos Mejía), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Paula Mariel TAPIA (D.N.I. N° 35.360.071 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4343-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-12716591-GDEBA-HIAVLPMSSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Daniela CORI FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Daniela CORI FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Noemí RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carla Daniela CORI FERNANDEZ (D.N.I. N° 32.888.172 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4344-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15096126-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe BERON en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe BERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2937/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-05604673- GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guadalupe BERON (D.N.I 41.130.836 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4345-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22040619-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego José FROJAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego José FROJAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N°10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Ángel VASQUEZ LOPEZ, concretado mediante Resolución N°1855/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N°272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N°10.471 y al personal previsto en la Ley N°10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N°8078/73, texto según Ley N°13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio de Emergencias de la Policía Federal.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N°272/17 E, modificado por el Decreto N°99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/2017 E y su modificatorio Decreto N°99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N°10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N°10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N°10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico -Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Diego José FROJAN (D.N.I. 35.983.521- Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N°8078/73, texto según Ley N°13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio de Emergencias de la Policía Federal.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4346-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14651523-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE como Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de mayo de 2022.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rafael Alberto SOTO, concretado mediante Resolución N° 4887/21 del Ministerio e Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la

solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE con relación al cargo que ostenta en el Hospital El Cruce de Florencio Varela.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-14650815-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, se tramita la renuncia por parte del profesional de referencia al cargo que posee bajo el régimen de la Ley 10.430, a partir del 22 de mayo de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE (D.N.I. 25.476.318 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital El Cruce de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4347-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01118448-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno PETRUZZA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bruno PETRUZZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4462/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bruno PETRUZZA (D.N.I. 33.626.619- Clase 1988), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4462/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bruno PETRUZZA (D.N.I. 33.626.619- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1664-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29304506-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con la propuesta para la publicación de los Índices de Referencia, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 290/21, reglamentado por Resolución N° 943/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se implementó un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios que derogó el oportunamente establecido por el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E;

Que, posteriormente, se aprobó el Decreto N° 995/22, modificatorio del precitado decreto;

Que por Resolución N° 1211/22 de este Ministerio se modificó la metodología establecida en la Resolución N° 943/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 943/21 de este Ministerio, modificado por su similar, la Resolución N° 1211/22, estipula que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Dirección Provincial de Estadística, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en base a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que, además, el artículo mencionado ut supra establece que excepcionalmente, podrán emplearse los índices elaborados por otros organismos oficiales especializados, a cuyo fin deberá acompañarse la justificación técnica pertinente suscripta por el funcionario con competencia en la materia de redeterminación de precios;

Que, en ese orden de ideas se prevé en dicho articulado que para la variación del costo del combustible se tomará el promedio del precio con impuestos del gasoil grado 2 para transporte de carga de distribuidores de YPF de la Provincia de Buenos Aires a los quince (15) días de cada mes calendario o en su defecto al día hábil inmediato posterior a partir de la base de datos publicada por la Secretaría de Energía de la Nación;

Que a su turno el Anexo VI de la Resolución citada prevé que para determinados materiales se tomará como fuente los índices aprobados/publicados por la Dirección Nacional de Vialidad;

Que es menester, a fin de publicar dichos índices facultar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública o a quien en su futuro la reemplace, a tramitar y aprobar los índices de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Dirección Nacional de Vialidad (índice mensual de la Tabla I - Valores de Insumos para la Redeterminación de Precios) y Valores publicados por la Secretaría de Energía de la Nación;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el artículo 3° del Decreto N° 290/21, modificado por su similar Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 943/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, modificada por la Resolución N° 1211/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Facultar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública a tramitar los índices de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Dirección Nacional de Vialidad (índice mensual de la Tabla I - Valores de Insumos para la Redeterminación de Precios) y Valores publicados por la Secretaría de Energía de la Nación.

ARTÍCULO 2° Los índices de Referencias mensuales informados serán aprobados a través de acto administrativo dictado por el Director Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública o quien en su futuro lo reemplace, para su posterior remisión a la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos a fin de ser publicados en la página Web de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 212-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-15813649-GDEBA-DPTLMUYSPGP mediante el cual trámite la Licitación Pública N° 85/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en Municipio de González Chávez", en el partido de González Chávez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N°

443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintidós millones noventa y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con noventa y siete centavos (\$122.095.249,97) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2022-120-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se modificó el porcentaje de anticipo financiero, el cual resultará equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, y se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y dos con veintidós centavos (\$134.872.342,22);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de septiembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FENBER INGENIERIA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un millones trescientos dos mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$161.302.855,43);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos doscientos siete millones seiscientos noventa mil doscientos ochenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$207.690.287,94), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 85/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en Municipio de González Chávez", en el partido de González Chávez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERIA S.A. por la suma de pesos doscientos siete millones seiscientos noventa mil doscientos ochenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$207.690.287,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setenta y seis mil novecientos dos con ochenta y ocho centavos (\$2.076.902,88) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones doscientos treinta mil setecientos ocho con sesenta y tres centavos (\$6.230.708,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones setenta y seis mil novecientos dos con ochenta y ocho centavos (\$2.076.902,88) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos dieciocho millones setenta y cuatro mil ochocientos dos con treinta y tres centavos (\$218.074.802,33), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 89 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 14 - FF 11 - UG 14 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento setenta y ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos dos con treinta y tres centavos (\$178.074.802,33), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benítez, Subsecretario

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 2750-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08735792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de la Cláusula Modificatoria del convenio “Servicio de Recaudación por Ventanilla con Código de Barras Cartera Comercial” entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Julio del año 2004, se suscribió entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio para regir la recaudación de los formularios para la obtención de las licencias para la comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que la recaudación por ventanilla con código de barra es el único medio de pago habilitado para el cobro del canon establecido para la obtención de licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas;

Que la cláusula novena del convenio en la cual se establece la tarifa brindada por el servicio quedó desactualizada en virtud de los incrementos de costos asociados a la prestación del servicio;

Que por Decreto N° 359/16 se transfiere la dependencia orgánico funcional de la Dirección Provincial de Comercialización y Registro de Bebidas Alcohólicas, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la órbita de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15 y 46), Contaduría General de la Provincia (orden 29) y Fiscalía de Estado (orden 53), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación de la Cláusula Novena del convenio “Servicio de Recaudación por Ventanilla con Código de Barras Cartera Comercial”, celebrado con fecha 19 de agosto de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Luis Alberto Erro y el Banco de la Provincia de Buenos Aires representado por el Señor Adolfo Cavalli, Subgerente Titular de Relaciones con el Sector Público, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-28368616-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros y a la Dirección de Coordinación para el Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2022-28368616-
GDEBA-SSGRYSPMSGP

38e56cfa6a59eb2f3828aea4f2f75a5b3206961fa48ac23a9063cc7f43392c69 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2807-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32875158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 14 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1952/22, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad será la responsable de administrar los usuarios, mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enumera los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 21), Contaduría General de la Provincia (orden 32) y Fiscalía de Estado (orden 39), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 14 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1952/22, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-39681867-GDEBA-DRIYCMSPG), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Quilmes, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2022-39681867- 5795a11798e737898f3235bd85ddd3775e27e30815eef027b612201c47c5dd7d [Ver](#)
GDEBA-DRIYCMSPG

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1939-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29898268-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 26 de agosto de 2022, suscripto por el Municipio de Pila de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Pila;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscriptores;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días por medio fechante;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272- E/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 de agosto de 2022, entre el Municipio de Pila de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2022-29898675-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-29898675-GDEBA-SSTIMJYDHGP [b51239c4f5bb8ac1b2b84a59f91c70a2bee1b7c92d1c8affcdc2eb682d854598](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1996-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29325532-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Asistencia de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Municipio de Benito Juárez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, regulado en la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.000, se presenta como herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública;

Que por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo provincial se aprobó la reglamentación de dicha Ley y se estableció en su artículo 2° como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del DECRE-2020-696-GDEBA-GPBA, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires modificó el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA determinando el procedimiento técnico de consulta respecto de la información

reservada contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales; procedimiento de confección y publicación de listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y aquellas pendientes de presentación, y su publicación para consulta por parte de la población;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de gestionar, controlar y difundirel Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la provincia, publicar el universo de obligados/as y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información; promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención;

Que mediante la RESO-2021-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se dispuso que la Subsecretaría de Transparencia Institucional sea el organismo encargado de dar pleno cumplimiento a todas las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Administración Federal de Ingresos Pùblicos, aprobado por la RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP;

Que, en ese sentido, se celebró el Convenio de Asistencia cuya aprobación se propicia, con la finalidad de establecer vínculos de asistencia para la implementación del “Sistema PBA-AFIP” dentro del Municipio de Benito Juárez, como modalidad de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a proveer al Municipio de Benito Juárez el acceso a “Sistema PBA-AFIP” con usuario y contraseña;

Que el Convenio referido entrará en vigencia a partir de su firma y hasta que alguno de los organismos suscriptores lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menor a un (1) año;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Asistencia suscripto con fecha 8 de julio de 2022, entreel Municipio de Benito Juárez de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2022-28447811-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-28447811-GDEBA-SSTIMJYDHGP

e9ad16390f3427649f7e7bea7da9736369d5debefcc6a99c573a35f37ffa61fa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2030-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23097228-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y su Convenio Específico suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo “Recicladores Unidos” Ltda., con fecha 5 del mes de julio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco de Colaboración citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, asimismo, las partes suscriptores acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos, productivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que la vigencia del Convenio Marco de Colaboración se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que resultan de interés social las formas asociativas y las cooperativas de trabajo del sector de la Economía Social, como herramientas de emancipación, autonomía y transformación social;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio Específico citado en el VISTO, con la finalidad de promover estrategias de colaboración recíprocas vinculadas principalmente en la generación de trabajo que tenga por objeto el tratamiento, separación y/o reutilización de residuos sólidos secos;

Que, asimismo, en dicho instrumento las partes dejan sin efecto el Convenio Específico suscripto entre ellas el 28 de julio del año 2020, para ajustarse a las disposiciones del nuevo texto;

Que las partes suscriptores acordaron que el Patronato de Liberados Bonaerense entregará de forma gratuita y en las cantidades que considere, residuos sólidos secos -que podrán ser papel, cartón, plástico, vidrio, hojalata- a la Cooperativa de Trabajo "Recicladores Unidos" Ltda.;

Que, por su parte, la Cooperativa en cuestión asume el compromiso de trituración y/o destrucción de los residuos sólidos secos -especialmente papel- toda vez que pudieran contener información de carácter sensible, datos personales, datos sensibles, archivo, registro o base de datos. Para ello, la mencionada Cooperativa se obliga expresamente a mantener la confidencialidad y no divulgación de la información a la que pudiera acceder;

Que, a través del Convenio Específico en cuestión, las partes se comprometen a garantizar la protección integral de los datos personales y todos los aspectos de confidencialidad de la información a la que tenga acceso como consecuencia del mismo, sujetos a la normativa vigente en la materia -Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y Decreto N° 1558/2001 a través del cual se aprueba su Reglamentación-;

Que la vigencia del mencionado Convenio Específico se estableció en dos (2) años, prorrogable automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes realizada con una antelación mínima de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Recicladores Unidos" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y su Convenio Específico ambos de fecha 5 de julio del año 2022, suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Cooperativa de Trabajo "Recicladores Unidos" Ltda., cuyo texto contenido en los documentos CONVE-2022-23150394-GDEBA-DPPCYCGPLB y CONVE-2022-23150831-GDEBA-DPPCYCGPLB, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-23150394-GDEBA-DPPCYCGPLB	d41aa5e3cbdd16ce11d9e1cf77049254fa9e4f464112d9494f0a7a28b436b4c5	Ver
CONVE-2022-23150831-GDEBA-DPPCYCGPLB	c832c82856b773bf892d59e3de9323234ecf462e9b22c2c46b594ddc84354ac5	Ver

RESOLUCIÓN N° 2076-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-38481052-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Eliana Eva BACCI, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020, se designó a Eliana Eva BACCI como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 3 de febrero de 2020, asignándole una cantidad de dos mil setecientos treinta y ocho (2738) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que el citado Subsecretario solicita asignarle a Eliana Eva BACCI, a partir del 1º de noviembre de 2022, la cantidad de tres mil trescientos (3300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y por el Decreto N° 1.278/16;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de noviembre de 2022, la cantidad de módulos asignados a Eliana Eva BACCI (D.N.I. 20.440.906 - Clase 1969), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, designada mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de tres mil trescientos (3300) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 655-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28463146-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto

“Las Brusquitas” presentado por RUIZ Antonio Jorge en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó I a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, trató el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, RUIZ Antonio Jorge presentó el proyecto “Las Brusquitas” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por RUIZ Antonio Jorge, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de RUIZ Antonio Jorge, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto “Las Brusquitas” presentado por RUIZ Antonio Jorge (CUIT 20-30533786-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36071659-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de RUIZ Antonio Jorge (CUIT 20-30533786-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$4.677,54) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$395.322,46) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y siguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36071659-GDEBA-DITAFMDAGP

c7036d7dd8e0cc371dd13709a889ee52d783c5baf2bc5b4ba27595d89f5e56a2 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 660-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30591424-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Las Melíferas” presentado por OCAMPO Yolanda Catalina en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal productora a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó I a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, trató el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, OCAMPO Yolanda Catalina presentó el proyecto “Las Meliferas” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por OCAMPO Yolanda Catalina por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 13, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de OCAMPO Yolanda Catalina, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 57 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto “Las Meliferas” presentado por OCAMPO Yolanda Catalina (CUIT 27- 10587884-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-30820619-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de OCAMPO Yolanda Catalina (CUIT 27-10587884-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$336.475,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$63.525,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/03 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de

Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-30820619-GDEBA-DITAFMDAGP

30259437ffede06b6693960883308734837d045dc3d60989944fa5127e828f35 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 663-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26672627-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Producción de árboles autóctonos en combinación con horticultura agroecológica y cultivo de especies aromáticas para extracción de aceites esenciales en la localidad de San Vicente (Bs As)" presentado por BENTANCOUR Miguel Eduardo en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9º y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, trámite el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, BENTANCOUR Miguel Eduardo presentó el proyecto “Producción de árboles autóctonos en combinación con horticultura agroecológica y cultivo de especies aromáticas para extracción de aceites esenciales en la localidad de San Vicente (Bs As)” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 22 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco (\$365.295.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por BENTANCOUR Miguel Eduardo, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de BENTANCOUR Miguel Eduardo, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 43 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco (\$365.295.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto “Producción de árboles autóctonos en combinación con horticultura agroecológica y cultivo de especies aromáticas para extracción de aceites esenciales en la localidad de San Vicente (Bs As)” presentado por BENTANCOUR Miguel Eduardo (CUIT 23-29319610-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36772927-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cinco (\$365.295.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de BENTANCOUR Miguel Eduardo (CUIT 23-29319610-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$180.850,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$184.445,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36772927-GDEBA-DITAFMDAGP

9ee0d13c4bb6b887a4b4b411aebfe51ce89b6707affe8cf04d20c3af9fbcabc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 664-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-32694910-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Agregado de Valor en Producción Apícola Agroecológica en Ecosistema de Humedales” presentado por la Cooperativa Apícola Amuyen LTDA en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO 2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó I a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresarial a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo,

proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, trámite el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa Apícola Amuyen LTDA presentó el proyecto "Agregado de Valor en Producción Apícola Agroecológica en Ecosistema de Humedales" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 14 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa Apícola Amuyen LTDA, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa Apícola Amuyen LTDA, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en

particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 29 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto “Agregado de Valor en Producción Apícola Agroecológica en Ecosistema de Humedales” presentado por la Cooperativa Apícola Amuyen LTDA (CUIT 33-71078645-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36362348-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Apícola Amuyen LTDA (CUIT 33-71078645- 9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$ 1.540.000,00); Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$ 2.460.000,00) Ubicación Geográfica 999.

ARTICULO 4º. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5º. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36362348-GDEBA-
DITAFMDAGP

f369e3d596482587c53efa0a6df9672e5072de5b158229951987e9fb34386e35 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 674-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34306615-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de MONTE OVEJERO S.C.A. al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Monte Ovejero”, ubicado en Alberti, ubicada en el partido de Alberti, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-09217287-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por MONTE OVEJERO S.C.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Monte Ovejero", ubicada en Alberti, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-34502415-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Leandro DI DIECO que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 se incorpora el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-34537823-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 luce informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-34502415-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por MONTE OVEJERO S.C.A., CUIT 30-55132983-2, para la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en el establecimiento "Monte Ovejero", ubicado en Alberti, provincia de Buenos Aires (Lat. 34° 48' 17.89" S - Long. 60° 16' 37.64" W), e inscribir al referido en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-34502415-GDEBA-DPAMDAGP

b228ff19c527c059cc7c680b1c004f2d75c3e0274c6f016cae4e0531edb7b427 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 678-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29735204-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, las Resoluciones N° RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-385-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Carmen de Areco un subsidio de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$23.468.797,75), para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado en Acceso a la Localidad de Gouin", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 79 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Carmen de Areco indicando que el equipo técnico del municipio tuvo que readecuar el proyecto, en cuanto a metros a intervenir, espesor y cantidad de materiales a

utilizar, teniendo en cuenta además la suba de precios, que se ha suscitado en este último tiempo;
Que para readecuar el proyecto según la variable de precios, significa una diferencia de pesos ocho millones (\$8.000.000,00);
Que en el orden 89 se expide la Dirección de Vialidad, respecto de la de la nueva solicitud presentada por el municipio, indicando que la obra presenta aspecto de razonabilidad técnica;
Que a orden 93 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que a orden 123 luce un Informe Técnico respecto de la razonabilidad económica de la modificación solicitada;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2º del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carmen de Areco, que como Anexo Único (INLEG-2022-41821646-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Municipalidad de Carmen de Areco deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2022-41821646-GDEBA-DSTAMDAGP

ddbbe12abe10aa4637f92a3218dbcaf36de34a40e860b64b7e2286833a2d18bf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 681-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35662922-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de INTERAGRO RAUCH S.R.L., al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Las Garzas”, ubicada en el Partido de Rauch, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, crea el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que se inscribirá a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrolle;

Que en orden 4 obra el formulario de solicitud de inscripción (ANEXO I IF-2022-35738979-GDEBA-DCYOMDAGP), presentados por InteragroRauch S.R.L., por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento Las Garzas”, ubicada en el Partido de Rauch dando cumplimiento al artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º y ss. de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y modificatoria;

Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-35739128-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Franco MORALES que lo elaboró y por el responsable de InteragroRauch S.R.L., “Establecimiento Las Garzas”;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-35678410-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de InteragroRauch S.R.L., "Establecimiento Las Garzas", al Programa y su inscripción en el Registro;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-35739128-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por InteragroRauch S.R.L. (CUIT 30-70895341-1), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denomina "Establecimiento Las Garzas", ubicada en el Partido de Rauch (36° 49' 59" S; 58° 49' 26" O) e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-35739128-GDEBA-
DCYOMDAGP

6526dd229413cd1350b39e79e6e8f763b2e00ebab9008fe62e28c5eda538c17b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 683-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30463520-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1470/04 y 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que a través del Decreto 1470/2004 se suscribió un Acuerdo Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional de La Plata, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrolle;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad desarrollar actividades de cooperación para el desarrollo de estudios genéticos, procedimientos de selección y evaluación aplicados a la mejora de especies nativas/naturalizadas de pastizales y de especies hortícolas de interés para la producción bonaerense;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-41988639-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-41988639-GDEBA-
DSTAMDAGP 8a78236c45973c9e1d801798d4abbd2e4d5a224a476d637b376609dfa8a7d52e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 689-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29352807-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de la Asociación Cooperadora Chacra Experimental Bellocq al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada Chacra Experimental Bellocq, ubicada en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrolle, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-29319335-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por la Asociación Cooperadora Chacra Experimental Bellocq, por la producción que desarrolla en la unidad denominada Chacra Experimental Bellocq, ubicada en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 6 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-29319470-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por la Ingeniera Agrónoma Carolina ESTELRRICH que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 8 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-29320607-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 9 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-29319470-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por la Asociación Cooperadora Chacra Experimental Bellocq (CUIT 30-63916403-5), para la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad denominada Chacra Experimental Bellocq, ubicada en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires (35°55'49"S 61°29'17"O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-29319470-GDEBA-
DCYOMDAGP

3c17d3d8051a0263c50ce32e0df3907ab4e31e0021700bf7e5ad749249ee2a19 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 692-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20419850-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico Complementario N° 5 celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 781/07 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 781/07 se aprobó, "Acuerdo Marco" entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Noroeste, de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires suscribió un Acuerdo Marco con la Universidades de la provincia de Buenos Aires, incluyendo a estas a la UNNOBA, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular la UNNOBA, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico Complementario entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad desarrollar un programa conjunto de cooperación y complementación académica, científica y técnica para realizar actividades de investigación, experimentación, difusión, capacitación y extensión, para alcanzar objetivos comunes.

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico Complementario N° 5 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), cuyo texto como Anexo Único (N° CONVE-2022-40858680-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-40858680-GDEBA-
DSTAMDAGP

6f292d42d93eacad48d53ff86746a6684cc823930e750d3330f1410b3b62b23a [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 703-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16490959-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 781/2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)” con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico- Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires realiza a través de sus Sedes, Centros, Institutos y Programas Especiales, investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales, economía, ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que la misión de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, cuyas sedes principales se encuentran en las ciudades de Junín y Pergamino, Provincia de Buenos Aires, es atesorar, crear y transferir conocimientos, cultura y tecnología en forma democrática, garantizando a todas las personas que estén dispuestas a realizar el esfuerzo de estudiar, los medios necesarios para lograrlo;

Que la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial establece que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la producción del estudio titulado “Potencial de desarrollo tecnológico en el sector de maquinarias agrícolas”, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 781/07.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2022-39098366-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310 - Decreto Promulgatorio N° 1350/21: Jurisdicción 11 - U.E. 498 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 12 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr4 - Ppa1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación aprobado en el artículo 1º, en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires (portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-39098366-GDEBA-MPCEITGP 47e509694ef02269dc9414df9b17557989595e8f6f51d2df41bb754d453516db [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 717-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38346216-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, el Decreto DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA que aprueba la reglamentación de la Ley N° 15.339, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.310- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que mediante el Artículo 5º del Anexo reglamentario se estableció que los sujetos inscriptos al “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”, en adelante Registro NECo gozarán de la estabilidad de los beneficios que establece la ley provincial, respecto de su/s actividad/es promovida/s, a partir de la fecha en que se les notifique fehacientemente el acto administrativo emitido por parte de la Autoridad de Aplicación, dejando expresa constancia que el acceso a los beneficios y la estabilidad en su goce lo será en la medida que se cumplan los recaudos que el plexo normativo impone;

Que, asimismo, el Artículo 7º determinó los porcentajes de exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades promovidas para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas conforme Ley Nacional N° 24.467, modificatorias y reglamentarias, y las grandes empresas inscriptas en el Registro NECo;

Que a su vez, en su artículo 8º, el mencionado Anexo fijó la composición del Fondo Provincial para el Impulso de la Economía del Conocimiento;

Que el citado Decreto estableció, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que, en ese marco, deviene imprescindible establecer los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro NECo”, cuyas actividades se encuentren incorporadas y/o que en el futuro se incorporen en el listado de actividades enumeradas en el Anexo Único “Actividades Promovidas” de la Ley N° 15.339, y que le permitan acceder a los beneficios impositivos supra señalados, conforme el artículo 6º del Anexo Reglamentario del Decreto N° 1573/2022, como así también que conozcan de manera anticipada la documentación que deberán acreditar para revalidar su inscripción;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -texto modificado por el Decreto N° 90/22-, corresponde a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades que mediante la incorporación, aplicación y adopción intensiva de conocimiento derivados de los avances de la ciencia y la tecnología mejoren la producción de bienes y servicios en todo el ámbito de la Provincia;

Que, en ese sentido, resulta oportuno designar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas como Autoridad de Aplicación de la presente reglamentación, estableciendo que, en el marco de sus competencias, podrá dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su correcta implementación;

Que ha tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 - texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el Artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento” que como Anexo I (IF-2022-38785616-GDEBA-DPIMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las empresas interesadas para revalidar su inscripción ante el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”, deberán presentar la documentación indicada en el Anexo II (IF-2022-38787475-GDEBA-DPIMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los términos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas que deseen incorporarse al “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento” cuyas actividades no se encuentren promovidas en el régimen nacional de la Ley N° 27.506. En tal sentido, se indica que deberán acreditar la documentación señalada en el Anexo III (IF-2022-38791119-GDEBA-DPIMPCEITGP), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los siguientes modelo de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, las que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Circuito Administrativo de inscripción ante el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento” como así también de revalidación de conformidad a lo establecido en el Anexo V (IF-2022-38793762-GDEBA-DPIMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Establecer a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas como Autoridad de Aplicación de la presente reglamentación, pudiendo dictar de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su correcta implementación.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38785616-GDEBA-DPIMPCEITGP	acd5b3a30c44284016ab5268cabcbf219548b158b58af2dd16bde7ce3df89ef	Ver
IF-2022-38787475-GDEBA-DPIMPCEITGP	8b88d5d2ce1fd6f61ab70500a69e875caa2752f2026070e3193ee08fc0f60c8b	Ver
IF-2022-38791119-GDEBA-DPIMPCEITGP	cedfe2503c358867dee84feee9f3b1259adcbd694623b4a3173b27fd1a3ec2ba	Ver
IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP	c3232bbac986e9d342b7af25bd3841cf92a0796da72d6742263a7ee4f5082734	Ver
IF-2022-38793762-GDEBA-DPIMPCEITGP	9b565bdc47dcfa9c95e3617ba84d7ccd0641e967ba5fa43fe4cc7f6c734be559	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 244-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-06426918-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la aprobación de los Convenios de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, suscriptos entre la ex Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Transporte según artículo 32 bis de Ley N° 15.164, incorporado por Ley N° 15.309) y las Municipalidades de Almirante Brown, Junín, Merlo y San Cayetano;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (L.O.T.P.), en su artículo 17 in fine, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los Servicios de Transporte Escolar como una de las modalidades dentro de los servicios de transporte especializados, entendiendo que quedan comprendidos en el Decreto-Ley N° 16.378/57, incluso aquellos servicios que sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el Decreto Reglamentario de la L.O.T.P. N° 6.864/58, establece en su artículo 33, la definición de Servicios de Escolares, entendiendo por tal el que tiene por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa de abono no inferior a un mes;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante Decreto N° 382/2022 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte

Que es potestad de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional de Transporte la autorización de los servicios por el plazo del ciclo lectivo, previa autorización de las comunas afectadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58;

Que por Decreto N° 1.320/70 se autoriza a la ex Subsecretaría de Transporte a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas, permitiendo así que se delegue en la Municipalidad, la facultad de la verificación de las infracciones a las leyes y reglamentos del transporte y de la policía del servicio en las líneas intercomunales de autotransporte de pasajeros que presten servicios en territorio bajo jurisdicción municipal;

Que, con posterioridad, mediante el Decreto N° 3.622/87, se amplían los alcances del Decreto N° 1.320/70, autorizándose a la entonces Subsecretaría de Transporte a celebrar convenios con las Municipalidades, facultándolas asimismo a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción del partido;

Que por Disposición N° 1.727/87 se dispone que la delegación de facultades en las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires para autorizar y controlar la prestación de los servicios especializados de categoría ESCOLAR, será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el entonces Director Provincial del Transporte;

Que asimismo, mediante la Disposición citada, se reglamenta en el Anexo I, los requisitos a cumplir para el otorgamiento de la autorización respectiva a los fines de la explotación del servicio de transporte escolar;

Que en el año 2017, se dictó la Resolución N° 37/17 estableciendo que los convenios vigentes quedarían sin efecto el 31 de agosto de 2017, invitándose a los Municipios a suscribir uno nuevo;

Que teniendo en cuenta el inicio del ciclo lectivo y atento a la falta de suscripción de nuevos convenios entre los Municipios y la entonces Subsecretaría de Transporte, se dictó la Resolución N° 4/18, en virtud de la cual se autorizaba a las Municipalidades a habilitar provisoriamente el transporte de escolares, aplicando los requisitos establecidos en la Resolución N° 37/17;

Que a través de la Resolución N° 29/17 E, se aprobó el nuevo modelo de convenio, rectificado por Resolución N° 33/17;

Que vencido el plazo de prórroga de cinco (5) meses dispuesto por la Resolución N° 4/18, se dictó la vigente Resolución N°

122/18, que aprueba el nuevo modelo de *Convenio de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar*, invitando a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo con la ex Subsecretaría de Transporte, derogando en consecuencia los modelos aprobados y disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17 y N° 33/17, y otorgando en su artículo 5º, un plazo de gracia de un (1) año a los Municipios incluidos en el Anexo de la Resolución N° 4/18, para la suscripción del nuevo convenio, permitiendo durante dicho período, la habilitación de servicios escolares que operasen en el ámbito territorial de su partido;

Que a su vez, por Resolución N° 25/2020, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo establecido en el artículo 5º de la Resolución N° 122/18;

Que a través del Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 583/2021 por igual plazo;

Que por Decreto Nacional N° 241/2021 del 15 de Abril de 2021, se establecieron una serie de medidas tendientes a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, a fin de preservar la salud pública, adoptándose, en tal sentido, disposiciones proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria;

Que en razón de ello, fueron suspendidas las clases presenciales, ante el avance y progreso del virus SARS CoV-2 y sus diversas variantes, hasta el día 30 de abril del corriente, en el ámbito de los partidos que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y en los términos del decreto nacional;

Que el 16 de abril de 2021, se dictó el Decreto Provincial N° 181/2021 por el cual se adhirió a la medida nacional, y se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada a nivel distrital, las clases presenciales, así como a reiniciarlas cuando la suspensión hubiera sido dispuesta en virtud de una norma provincial, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico y de conformidad con la normativa vigente”;

Que en función de las nuevas medidas dispuestas, se ha profundizado la situación de crisis de los transportistas escolares, que no habiendo regresado a sus actividades habituales por completo, éstas vuelven a ser interrumpidas;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el “*PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021*”, el que se incorporó como Anexo I a la misma (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCY), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1º y 2º);

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, la firma de los respectivos Convenios para la Habilitación, Control y Fiscalización para los Transportes Escolares por parte de los Municipios que conforman a la Provincia de Buenos Aires, ha quedado postergada en virtud de los acontecimientos descriptos;

Que en virtud de lo antedicho y, vencido el plazo establecido por la Resolución N° RESOL-2020-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, con fecha límite al 31 de diciembre de 2020, y no habiéndose perfeccionado la totalidad, se procedió al dictado de la Resolución N° RESO-2021-62-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, mediante la cual se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2022 el plazo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución N° RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a fin de que los Municipios, que aún no han suscrito el Convenio para la Habilitación, Control y Fiscalización de Transporte Escolar procedan a la firma del mismo, estableciendo a su vez, que la no suscripción del referido Convenio, acarrearía las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás consecuencias legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente;

Que en virtud de lo expuesto, las Municipalidades de Almirante Brown, Junín, Merlo y San Cayetano, han remitido los Convenios de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, debidamente firmados por sus Intendentes Municipales;

Que por Convenios Nros. CONVE-2021-26588584-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-26589252-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-26590333-GDEBA-DCTMIYSPGP y CONVE-2021-26590821-GDEBA-DCTMIYSPGP, se adjuntan los suscriptos entre las Municipalidades referenciadas con anterioridad y la Subsecretaría de Transporte;

Que conforme surge del artículo 2º del Anexo III (IF-2018-19029847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPG) y de la tabla de códigos del Anexo III, el cual forma parte integrante de la Resolución N° 122/18, la Municipalidad de Almirante Brown, utilizará el código 005 como código invariable al número identificatorio que asigne a los permisos que otorgue; por su parte Junín el N° 066, Merlo el N° 085 y San Cayetano el N° 115;

Que a Orden N° 36 como PV-2022-27061886-GDEBA-SSTAYLMTRAGP toma conocimiento de los presentes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que seguidamente, a Orden N° 38 como PV-2022-27528642-GDEBA-DPCOTMTRAGP la Dirección de Coordinación del Transporte, iniciadora de los actuados, presta su conformidad para la continuación del trámite administrativo correspondiente a la aprobación de los mentados Convenios;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 56º del Decreto Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros) y modificatorias, el artículo 34º del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; el artículo 32 bis de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309) y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios de Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, suscriptos entre la ex Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (actual Ministerio de Transporte) y las Municipalidades de Almirante Brown, Junín, Merlo y San Cayetano, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3.622/87 y el Decreto-Ley N° 16.378/57, los cuales tendrán vigencia por el plazo de cinco (5) años establecido en la cláusula novena del Anexo II de la Resolución N° 122/18 (IF-2018-19032065-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) y que agregados como CONVE-2021-26588584-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-26589252-GDEBA-DCTMIYSPGP, CONVE-2021-26590333-GDEBA-DCTMIYSPGP y CONVE-2021-26590821-GDEBA-DCTMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-26588584-GDEBA-DCTMIYSPGP	28000eec91582e74db31a3364116cb09a97acfccce03d84c0b93f16045cd9f8ad	Ver
CONVE-2021-26589252-GDEBA-DCTMIYSPGP	9efcb40ed3ffa0a70f3c384c6893f924e486f2b9adece56c5813b82792b0518b	Ver
CONVE-2021-26590333-GDEBA-DCTMIYSPGP	9efcb40ed3ffa0a70f3c384c6893f924e486f2b9adece56c5813b82792b0518b	Ver
CONVE-2021-26590821-GDEBA-DCTMIYSPGP	2bbcae8b892c76f92ca3dcacf951dc8e99ff99d437012b8321488d52bf9de135	Ver

RESOLUCIÓN N° 249-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-39466626-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Específico N° 1 del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial en tramos de rutas (corredores viales) que atraviesen la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 207/22 de este Ministerio de Transporte, de conformidad al marco normativo de las leyes N° 13.927, N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los Decretos N° 272/17 E y N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, la Provincia de Buenos Aires procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de “*entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales*” y “*entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, por Decreto N° 794 de fecha 03 de octubre de 2017, y su modificatorio, se dispuso la constitución de Corredores Viales S.A., encontrándose su capital social compuesto entonces por el Ministerio de Transporte y actualmente por el Ministerio de Obras Públicas, en un cincuenta y uno por ciento (51%) y por la Dirección Nacional de Vialidad en un cuarenta y nueve por ciento (49%). Su objeto consiste en realizar la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario en el ACCESO RICCHERI a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne. Por Decretos N° 659/2019, N° 779/20 y N° 1036/20 el Estado Nacional le otorgó en concesión de obra pública bajo el régimen de la Ley N° 17.520 a la Sociedad, cinco mil novecientos diecinueve con ochenta y siete kilómetros (5.919,87 Kms.), aproximadamente, de Corredores Viales Nacionales (Tramos I a X) que atraviesan trece (13) provincias del país y que posee tres mil quinientos (3.500) trabajadores, aproximadamente. Los Contratos de Concesión fueron suscriptos con fechas 31/01/2020, 30/09/2020 y 23/12/2020, respectivamente. Partes de los Tramos II, IV, VI, VII, VIII, IX y X se encuentran en territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Qué asimismo tiene como misión, prestar servicio de seguridad vial para procurar un tránsito confiable en todos los tramos; como visión, construye una empresa modelo de gestión, utilizando las mejores prácticas y experiencias tanto del sector público como del sector privado, socialmente apreciada; y como valores proteger la vida y patrimonio de los usuarios de nuestras rutas, la cordialidad en el trato con usuarios y proveedores, la transparencia en la gestión sus recursos, y la protección del patrimonio del Estado Nacional;

Que en el marco de la presente, como antecedentes normativos corresponde citar las Resoluciones N° 1025/19 y N°

682/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por las cuales se aprobaron el "Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para el Fortalecimiento Interjurisdiccional en Acciones de Prevención, Control, Fiscalización e Intercambio de Información en Seguridad Vial" y el "Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional", suscriptos el 16/01/2019 y 29/04/2019 respectivamente, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y autoridades del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consonancia con ello, es menester señalar que con fecha 15/09/2022, que entre este Organismo y Corredores Viales S.A., suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN TRAMOS DE RUTAS (CORREDORES VIALES) QUE ATRAVIESEN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, posteriormente aprobado por Resolución N° 207/22 de este Ministerio de Transporte;

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto fortalecer la Seguridad Vial, a través de la ejecución de acciones de cooperación, complementación, asistencia técnica, económica y/o de servicios entre LAS PARTES, tendientes a la prevención, control, fiscalización y constatación de infracciones de tránsito exclusivamente en los Corredores Viales Nacionales concesionados a CVSA que atraviesan el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se acordó desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada, políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito, priorizando medidas de educación, difusión y apoyadas en la fiscalización, comprobación y sanción de infracciones, el marco de las normas que regulan la materia de tránsito y seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado Convenio Marco contempla la suscripción de Acuerdos Específicos para la implementación de las acciones, operativos, e instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto, en los que se establecerán los objetivos concretos, obligaciones de cada una de LAS PARTES, y el proceso de liquidación y control de las infracciones constatadas, en caso de corresponder;

Que en dicho contexto, con fecha 16 de noviembre del corriente, se suscribió el Acuerdo Específico N°1 del Convenio Marco referenciado en el considerando que antecede, entre este Organismo y Corredores Viales S.A., cuya aprobación se pretende mediante la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

"Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; 1º, punto 5 del Decreto N° 272/17 y la RESO-2022-207-GDEBA-MTRAGP;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico N° 1 del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial en tramos de rutas (corredores viales) que atraviesen la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 207/22 de este Ministerio de Transporte, el que como "CONVENIO SUSCRITO" (IF-2022-39471437-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-39471437-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

010fbbf9e7fde0a730afc04661b1a7c6617308d283190af270bee651e0dcc979 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 311-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14647705-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos de Secretaría General en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso para atender erogaciones en combustible, tintas de impresión, servicio de limpieza y de mantenimiento edilicio, mobiliario y otros, necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 -

Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatrocientos trece millones seiscientos cinco mil seiscientos ochenta y seis (\$413.605.686.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-14732935-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Secretaría General, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-14732935-GDEBA-
DPPPMHYFGP

c23959fc64ee35ae663991d9de2fe6f00c084ba7388c601c949e1d941c21492e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 431-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-18877018-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 8.474, modificado por el artículo 5º de la Ley N° 13126, creó el "Fondo Especial para Obras de Gas", el que será administrado por la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires y tendrá por finalidad contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria, como así también al subsidio para los usuarios de servicios de gas por redes que se abastecen con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL);

Que el Artículo 66 de la Ley N° 15.225 estableció que el "Fondo Especial para Obras de Gas" creado por la Ley N° 8.474 y modificatorias, con destino al financiamiento de inversiones en obras de gas, comprensivas de las instalaciones domiciliarias, y el funcionamiento del Sistema Provincial Compensador de la Tarifa de Gas creado por la Ley N° 13.126, se financiará en el ejercicio 2021, con el adicional previsto en el Artículo 2 de la citada Ley N° 8.474 y modificatorias, con una alícuota del cuatro por ciento (4%) sobre el valor total facturado por la venta de gas natural y/o licuado, libre de todo gravamen, que se aplicará sobre la totalidad de los/as usuarios/as residenciales de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los consumidores residenciales del Partido de Carmen de Patagones conforme la Ley N° 11.791;

Que el artículo 76 de la Ley N° 15.310 mantiene la vigencia del artículo 66 de la Ley N° 15.225;

Que por el artículo 79 de la Ley N° 15.310 se determina que las obras a finanziarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas" podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, y de acuerdo a las normas que le resultan aplicables, debiendo contar con la supervisión y seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita incorporar remanentes del Ejercicio 2021 correspondientes al Impuesto al Consumo de Gas, previsto en la Ley N° 8.474 y modificatorias;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 11, en la suma de pesos mil novecientos millones quinientos veintisiete mil novecientos cuatro (\$1.900.527.904), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-19337939-GDEBA-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos mil novecientos millones quinientos veintisiete mil novecientos cuatro (\$1.900.527.904), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-19337803-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19337939-GDEBA-DPPPMHYFGP	f0cb9f63ee0d5723c04b2f73782e20988c2b94bed427aac1482ebb592bf4556f	Ver
IF-2022-19337803-GDEBA-DPPPMHYFGP	47526ce5a8862b2c00aa42b3af9b7d1a430c68116b48ff7ae2b57ac3441c671e	Ver

RESOLUCIÓN N° 448-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19551799-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar diversas adecuaciones en el Ministerio de Ambiente;

Que se procede a adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, en función a mayores niveles de recaudación, como así también, estimados a recaudar, en el rubro de recurso: Ley N° 11720 - Eliminación Residuos Especiales;

Que asimismo resulta necesario realizar una transferencia interna de créditos conforme a las erogaciones previstas en el citado Ministerio;

Que adicionalmente, durante el último trimestre del ejercicio 2021, se impulsaron diversos movimientos de Personal que no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2022;

Que durante el corriente ejercicio, se gestionan diversas designaciones en la Planta Temporaria;

Que atento a lo expuesto, corresponde realizar una trasferencia de cargos entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 6 por un importe de pesos cien millones (\$100.000.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2022-19789853-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-19789536-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete (\$7.181.417.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo III (IF-2022-19789508-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$1.349.844.560.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo IV (IF-2022-19789484-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ochenta y tres (83) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo V (IF-2022-19789391-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo VI (IF-2022-19789370-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Ambiente, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1º, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Ambiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19789853-GDEBA-DPPPMHYFGP	f0b95c6fd2a721da0531f8ef6a9e4252fd4cb683f9d49662c3192b974b1c21de	Ver
IF-2022-19789536-GDEBA-DPPPMHYFGP	690b93fc4b0aaff89ac7afc11ac305c079e6b452439afb1cfdddf9e9b9b5dd52	Ver
IF-2022-19789508-GDEBA-DPPPMHYFGP	520a39a5b9bd3fb2100cbec6f8f5e37e392f8cf49204c93b351d5f49c7d809cb	Ver
IF-2022-19789484-GDEBA-DPPPMHYFGP	dc74a122618ccb4c917effb6c13dd1138d7ea16626da58ff20459e67b0867fda	Ver
IF-2022-19789391-GDEBA-DPPPMHYFGP	5066ec42b81651963361d2c1bfb34905ca7d595ef94655e657e91f36c77d265f	Ver
IF-2022-19789370-GDEBA-DPPPMHYFGP	2462fdbb6fc66cb422b8985d76775bf1c6cecf9095a35cea7cbab03f3b76bb6f	Ver

RESOLUCIÓN N° 453-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19969687-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de los ingresos proyectados para el presente Ejercicio y la incorporación de remanentes del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla Nº 32 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos diecisés mil novecientos setenta y siete (\$234.416.977.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al

siguiente detalle:

CONCEPTO	Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$234.416.977
1.3.1.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$234.416.977
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$234.416.977
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$234.416.977
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$234.416.977
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$234.416.977
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$234.416.977.-

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos seis mil trescientos trece millones seiscientos veintiséis mil ciento ochenta y siete (\$6.313.626.187.-), según detalle de Anexo I (IF-2022-20306730-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 8 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Programa: 317 - Actividad:1 - Unidad Ejecutora: 316 - U.G 999 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2, en la suma de pesos seis mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro (\$6.548.043.164.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2022-20327992-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 2º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-20306730-GDEBA-DPPPMHYFGP	80680b574708687157169abb63ac3f2597c3de03125584eedbca914fed5df504	Ver
IF-2022-20327992-GDEBA-DPPPMHYFGP	4e407f6b17a9f97a090a80d665993082cf4d7c84129da759a6fba5dfe9153dbc	Ver

RESOLUCIÓN N° 459-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20185499-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propone la realización de diversos eventos en el marco del Congreso Nosotras Producimos, cuyo objetivo es propiciar acciones para la autonomía económica de las mujeres y población LGTBI+ de la Provincia;

Que por ello, se hace necesario realizar una adecuación interna para ese Ministerio desde los Incisos 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias al Inciso 3 - Servicios no Personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.-), detallado en el Anexo Único (IF-2022-20312246-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-20312246-GDEBA-
DPPPMHYFGP

c82e7b975cf3953fb77da34b39014a7ac9507ad60456afcf6dc437841f4c0410 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 257-SSFIMHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes Nº 10189, Nº 13767, Nº 15164 y Nº 15310, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, la Resolución Nº 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución Nº 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución Nº 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley Nº 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución Nº 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Duodécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022 y/o 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público; Que, en ese sentido, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$ 47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervenientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8º de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 52/22
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Duodécimo Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 13 de diciembre de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 15 de diciembre de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con

más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrata, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación

de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 454-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29779178-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N°467/07 y N°1243, N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N°109/22, N°246/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 6 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-30498144-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2022-30517702-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-30517662-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N°1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial De Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-41839763-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHEENTA Y CUATRO (\$14.999.184,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL- 4 PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.999.184,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-41839763-GDEBA-SSTAYLMAMGP

c2f6859f257732030fb72c57b871dd2cdef58e3c61b0c222bc5311284aaaaaaaa6 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 825-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22494501-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual trámite el reconocimiento de los servicios desempeñados por diversos agentes, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes N° 4 y 5 los interesados, solicitan la gestión de marras;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, certificó el real desempeño de la agente Magali de los Angeles PAEZ y del agente Nahuel Damián DERBES, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020;

Que por RESOL-2019-1234-GDEBA-MGGP los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período 2019;

Que a orden N° 22 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, señala que los interesados percibieron sus haberes, desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por la agente Magali de los Angeles PAEZ y el agente Nahuel Damián DERBES, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las funciones desempeñadas durante

el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, por el agente Nahuel Damián DERBES (DNI Nº 32.985.804, clase 1987) y por la agente Magali de los Angeles PAEZ (DNI Nº 43.041.539, clase 1996), en la Planta Temporaria, en carácter temporaria mensualizada, ambos con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTICULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 926-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30496226-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en artículo 28 inciso 6 de la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley Nº 15.309, le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que el convenio mencionado en el exordio tiene por objeto establecer un marco institucional de cooperación tendiente a desarrollar proyectos conjuntos en materia de igualdad de género, concientización y prevención sobre las violencias por razones de género y edad, así como ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las partes;

Que a los fines de dar cumplimiento al objeto mencionado, las partes acuerdan realizar, entre otras acciones, el desarrollo de campañas de promoción y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres y personas LGTBI+, particularmente de las personas mayores, y de las herramientas para efectivizar los mismos, como así también en la prevención y eliminación de las violencias por razones de género y las violencias viejistas;

Que según lo establecido en la Cláusula Tercera, a efectos de llevar adelante las distintas acciones, planes, programas, y actividades que se deriven de la aplicación del Convenio Marco y que se ejecutarán de modo conjunto, las partes suscribirán Convenios Específicos, que regirán las relaciones entre las mismas en cada caso;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por iguales períodos, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley Nº 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), el que como Anexo Único (CONVE-2022-41222024-GDEBA- DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos y/u otros Instrumentos Jurídicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-41222024-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

a8a3cb9a1ecb8c4bacd7f3067d557f66dcaa33b0908a2e023a592571335814c0 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 145-TGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO la RESO-2022-257-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Duodécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2022-65-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP, RESO-2022-53-GDEBA-TGP, RESO-2022-62-GDEBA-TGP, RESO-2022-76-GDEBA-TGP, RESO-2022-92-GDEBA-TGP, RESO-2022-102-GDEBA-TGP, RESO-2022-115-GDEBA-TGP, RESO-2022-130-GDEBA-TGP y RESO-2022-140-GDEBA-TGP se emitieron los primeros once tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintiséis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos dos (VN \$164.326.952.602);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP, RESO-2022-31-GDEBA-TGP, RESO-2022-20-GDEBA-TGP, RESO-2022-32-GDEBA-TGP, RESO-2022-45-GDEBA-TGP, RESO-2022-46-GDEBA-TGP, RESO-2022-57-GDEBA-TGP, RESO-2022-66-GDEBA-TGP, RESO-2022-19-GDEBA-TGP, RESO-2022-58-GDEBA-TGP, RESO-2022-33-GDEBA-TGP, RESO-2022-67-GDEBA-TGP, RESO-2022-83-GDEBA-TGP, RESO-2022-47-GDEBA-TGP, RESO-2022-82-GDEBA-TGP, RESO-2022-94-GDEBA-TGP, RESO-2022-59-GDEBA-TGP, RESO-2022-95-GDEBA-TGP, RESO-2022-108-GDEBA-TGP, RESO-2022-68-GDEBA-TGP, RESO-2022-109-GDEBA-TGP y RESO-2022-120-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y tres millones setecientos seis mil novecientos noventa y ocho (VN \$112.453.706.998);

Que, adicionalmente, por RESO-2022-60-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a registrar el rescate parcial y anticipado de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que, por RESO-2022-198-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2022-224-GDEBA-SSFIMHYFGP se ha procedido a registrar el rescate anticipado de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos cuyos vencimientos operaran en 2023, por un monto total de Valor Nominal pesos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro (VN \$24.745.979.574);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta seis (VN \$24.698.832.356);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8º de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e

i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552; Que por ello mediante la RESO-2022-257-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000); Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-42649967-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a setenta y un (71) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023, por un Valor Nominal de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000);

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 13 de diciembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2022-257-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y un (71) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil cincuenta y ocho millones ciento tres mil trescientos treinta y tres (VN \$2.058.103.333) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y un (71) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BP4, Código CVSA 42597, Código BCBA/MAE LBD22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cuarenta y nueve (49) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BS8, Código CVSA 42606, Código BCBA/MAE LB3D2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 13 de diciembre de 2022.
- e) Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 15 de diciembre de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil cincuenta y ocho millones ciento tres mil trescientos treinta y tres (VN \$2.058.103.333)
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Setenta y un (71) días.
- l) Vencimiento: 24 de febrero de 2023.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y

múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 763/2022

Mar del Plata, 13 de diciembre de 2022

VISTO El llamado público a presentación de propuestas de ocupación para el otorgamiento de un permiso de uso sobre el Predio 3 de la denominada Manzana de los Círcos, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-16/22; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se cometió un error material en relación a la inversión mínima requerida, ya que no coincidían los valores en números y letras.

Que, a este respecto, resulta necesario emitir una nota aclaratoria indicando que el monto de la inversión inmobiliaria mínima dentro del predio a permisionar asciende a \$247.392.350,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanan del Art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia de la proximidad de la fecha estipulada para la apertura de propuestas, a consecuencia

**LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DEL PREDIO 3 DE LA DENOMINADA MANZANA DE LOS CIRCOS dejándose en su ámbito dispuesto que: el monto de la inversión inmobiliaria mínima dentro del predio a permisionar asciende a \$247.392.350,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: Para todo lo demás, regirán las prescripciones que resultan de las bases del llamado y restante normativa aplicable en subsidio conforme las previsiones y reenvíos que dimanan de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 763/2022. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

CONSORCIO GENERAL DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 53-CGPBB-2022

PUERTO DE BAHÍA BLANCA,
25 de noviembre de 2022

VISTO las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Puerto de Bahía Blanca se encuentra siempre en la búsqueda de nuevos negocios que le permitan mantener su posición de puerto líder en el país y que contribuyan a impulsar el desarrollo de su zona de influencia.

Que el Puerto de Bahía Blanca es el ámbito portuario más favorable para la descarga y despacho de material de proyecto relacionado tanto con el sector de las energías renovables como con la explotación de los recursos hidrocarburíferos no convencionales de Vaca Muerta, entre otras actividades.

Que el desarrollo tanto de las energías renovables como el de la formación Vaca Muerta es un objetivo de importancia estratégica para el progreso e impulso de nuestro país y que el Puerto de Bahía Blanca es un eslabón fundamental y actor principal en dicho proceso.

Que, en el caso de las energías renovables, el Puerto de Bahía Blanca ha logrado un importante posicionamiento de mercado convirtiéndose en el principal punto de ingreso de este tipo de carga de proyecto al país, incluso captando carga que por cuestiones de cercanía al punto de destino deberían haber tenido ingresado por puertos competidores.

Que tal situación nos obliga a seguir ofreciendo condiciones competitivas para apuntalar este camino y concretar la llegada al Puerto de los proyectos que están en licitación y los de desarrollo futuro.

Que la llegada de este tipo de cargas genera un importante movimiento de mano de obra y equipos en el Puerto, con el consecuente impacto positivo en la región.

Que actualmente hay una importante concentración en la llegada de parques eólicos al Puerto de Bahía Blanca, por lo que los tiempos de permanencia de estos en plazoleta se han extendido y que, dado que durante 2023 se definirán varios proyectos, es esperable que se repita la concentración de arribos y la prolongación de los tiempos de permanencia en plazoleta.

Que el Puerto de Bahía Blanca estará compitiendo con otras terminales para la captación de tales proyectos.

Que la estructura tarifaria actual para el almacenaje de material de proyecto establece un escalonamiento ascendente en el valor de la tonelada almacenada de acuerdo con la cantidad de días que dicha mercadería permanezca en plazoleta, pero dispara un valor retroactivo al día uno calculado con la tarifa más elevada cuando la permanencia supera los quince días.

Que, ante la situación de extensión en los plazos de permanencia antes mencionada en el caso de material de proyecto vinculado a energías renovables, la forma de cálculo tarifario actual para este tipo de material no resulta la más adecuada para seguir manteniendo la competitividad del Puerto de Bahía Blanca como plaza para la recepción de aerogeneradores y sus componentes.

Que lo expuesto aconseja el otorgamiento de una bonificación comercial temporaria sobre la tarifa vigente para este tipo de material, consistente en la anulación del retroactivo automático antes mencionado, siendo necesario para ello la modificación del tarifario del Puerto.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093, el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/93 y los arts. 8 y 21 inc. d) del Anexo I, ley provincial 11.414.

Que el Área de Asuntos Legales del CGPBB ha asumido la intervención que le compete.

Por ello,

**SEGÚN LO DISPUESTO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022,
EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar como punto 4.1.3.1 correspondiente al Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, la tarifa especial temporaria para el almacenaje de material de proyecto vinculado a Aerogeneradores, el que quedará regulado del siguiente modo:

4.1.3.1- Almacenaje Material de Proyecto - Aerogeneradores

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente al retiro de la mercadería.

Período	Tarifa
1 a 15 días	0,25
16 a 30	0,50
más 30 días (*)	0,70

(*) tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los 30 días.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la tarifa establecida en el Artículo 1º para el almacenaje de material de proyectos vinculado con aerogeneradores (apartado 4.1.3.1) tendrá vigencia a partir de la hora cero del día 1º de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º. A través de la Secretaría General, pase a conocimiento de las Gerencias, y Áreas del CGPBB. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Carlos Sosa, Director Secretario; **Federico Susbielles**, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 679-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30331598-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota N° NO-2022-31009366-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-30962733-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que surge de autos que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en

cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-30962733-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

- PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: seis (6) cargos.

- PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

- PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-30962733-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

4eff7a5a6c1fe99c2aadaa0dc57f7a2d78315a317d2ed962d7965e1437109393 [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 598-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-28784900-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Clara CASELLI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de María Clara CASELLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por María José PAS en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 651/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a María Clara CASELLI (DNI 38.252.537 - Clase 1994), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0- Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 473- Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento. 3 Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 636-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27258259-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Camila DEL TUFO en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Camila DEL TUFO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Investigaciones;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerta separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Investigaciones dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a partir de la fecha de notificación del acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Camila DEL TUFO (DNI 40.476.319 - Clase 1997), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522-Programa 2-Actividad 1-Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de

Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la personas que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 637-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22689885-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Paula QUARETTI en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

ONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Paula QUARETTI, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Paula QUARETTI (D.N.I 36.396.793 - Clase 1991), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 644-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32839979-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Fernanda CASTRO en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Fernanda CASTRO, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de María del Pilar REIJA en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, la que ha sido instrumentada mediante Resolución N° 629/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y
DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a María Fernanda CASTRO (DNI 29.116.612 - Clase 1981), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 6 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 6 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento. 3 administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 651-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22526957-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Agustín BRUSQUINI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Agustín BRUSQUINI, en un cargo de la Planta Temporaria, como

Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 17 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1º de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por Yanina AUBERT en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada por Resolución N° 512/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, a partir del 1º julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustín BRUSQUINI (D.N.I. 41.784.286 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la categoría salarial 17 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 652-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23399315-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Norali Amira LUJAN en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Norali Amira LUJAN, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a

Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1º de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Natalin Denise GAGO en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 194/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, a partir del 1º julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Norali Amira LUJAN (D.N.I. 33.335.389 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 653-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22487997-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Emilia Belén ROMERO en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Emilia Belén ROMERO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1. Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas de la Igualdad de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de

dicha agente, a partir del 1º de Julio del 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Silvia Viviana MELONI en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N°165/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, a partir del 1º de Julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Emilia Belén ROMERO (DNI 33.297.187 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 654-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23471434-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Florencia MIGUELIZ en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Florencia MIGUELIZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencias;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1º de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Cabe destacar que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de renuncia de María Valeria SOLARI en Planta Temporaria -Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 508/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Florencia MIGUELIZ (D.N.I. 33.850.699- Clase 1988), con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencias, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 6 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 6 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 6 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 655-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23413936-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Marina BRINGAS GUERRERO en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Marina BRINGAS GUERRERO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Programas Especiales para la Igualdad de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de María Agustina MEDRANO en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designado por Resolución Conjunta N° 188/21 de la Ministra de

Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que, la postulante, Marina BRINGAS GUERRERO deberá presentar la carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Marina BRINGAS GUERRERO (DNI 95.156.106 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Marina BRINGAS GUERRERO (DNI 95.156.106 - Clase 1993), deberá presentar su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022:

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 6 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

CREDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 657-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15805937-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Liliana Inés CABRERA en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Liliana Inés CABRERA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de

dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Liliana Inés CABRERA (DNI 28.434.056 - Clase 1980) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 626-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-29698683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 25/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/18 mediante la cual la Dirección de Intendencia, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y un millones setecientos dieciocho mil (\$41.718.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las

exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 33 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2577-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-34808758-GDEBA-DPREMSGP -orden 34-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22 -orden 37-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 78-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 25/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria, propiciado por la Dirección de Intendencia y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y un millones setecientos dieciocho mil (\$41.718.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-42128690-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 25/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$41.718.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 25/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 25/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Mauro Oscar DANIELE

38.252.765

Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/SPLIEG-2022-42128690-GDEBA-
DCYCMSPG874c887f9fa8fa49dfe9fc581ef9fa4142664be2987ec39bf20f4a49631ffba6 [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****DISPOSICIÓN N° 351-DGAMDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28076641-GDEBADSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la prestación del servicio de policía adicional (POLAD) en el predio del Vivero Provincial Sierra de la Ventana, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;

Que mediante NO-2022-41402177-GDBA-DCYSAMDAGP la Dirección Forestal del Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó la contratación del servicio de policía adicional para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a los efectos de ser aplicado al predio en el Vivero Provincial Sierra de la Ventana;

Que mediante IF-2022-28910898-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General informa las causales de las condiciones de seguridad necesarias, ante la posibilidad de actos de vandalismo, para el resguardo del patrimonio y seguridad de los agentes que prestan funciones y visitantes al predio en el Vivero Provincial Sierra de la Ventana, situado en ruta N°76 km. 220, del Parque Provincial Tornquist sede del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante documento electrónico N° DOCFI-2022-28824005-GDEBA-DCYSAMDAGP, concluyó que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a cinco mil ciento treinta y seis (5.136) horas/hombre;

Que esta Dirección General mediante IF-2022-41413776-GDEBA-DGAMDAGP informó que, atento al tiempo de tramitación transcurrido consideró razonable adecuar el inicio del periodo de la prestación del servicio, del 15 de septiembre propuesto inicialmente, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de Diciembre de 2022, adecuándose las cantidades de horas/hombre para cubrir el período diciembre 2022 a DOS (2) efectivos las VEINTICUATRO (24) horas de lunes a lunes, por un total de un mil cuatrocientos ochenta y ocho (1.488) horas/hombre;

Que se establecieron los montos correspondientes a los distintos servicios acordes a la categorización que corresponda, cuyo valor vigente de la hora hombre en el Servicio de categoría 1, de acuerdo a NO-2022-37255548-GDEBA-DGPMSGP, es de pesos seiscientos setenta y ocho con 32/100 (\$678,32);

Que de acuerdo a lo establecido por el DECRE-2022-545-GDBAGPBA en su artículo 11, inciso a) "A solicitud del requirente del Servicio el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente"

Que esta Dirección General mediante IF-2022-41413776-GDEBA-DGAMDAGP informó que, dada complejidad del objetivo a prestar en la Localidad de Sierra de la Ventana, y ante la no disponibilidad de efectivos cercanos para cubrir el servicio en el partido de Tornquist, se requiere contar con efectivos de infantería disponibles, los cuales se trasladarán desde el Partido de Bahía Blanca. Siendo de aplicación, el incremento establecido en el DECRE-2022-545-GDBAGPBA artículo 11, inciso a) y resultando el valor total de la hora del Servicio de la Categoría 1 de pesos un mil diecisiete con 48/100 (\$1.017,48);

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2022 como documento N° 338-23240-SG22 (IF-2022-41408740-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón quinientos catorce mil diez con 24/100 (\$1.514.010,24);

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 2) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que en la parte pertinente dispone, "las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones

a lo establecido en cada caso ... a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria...";

Que resulta conveniente prever la posibilidad de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta un treinta y cinco (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en el predio del Vivero Provincial de Sierra de la Ventana del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, por un total de un mil cuatrocientos ochenta y ocho (1.488) horas/hombre y por la suma de pesos un millón quinientos catorce mil diez con 24/100 (\$1.514.010,24), con opción de prorrogar hasta en un cien por ciento (100 %) el plazo de prestación y ampliar hasta en un treinta y cinco (35 %) el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Disposición. A los efectos de su perfeccionamiento podrán retrotraerse a la fecha de suscripción del presente acto, conforme al artículo 23 inciso 1 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 24 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1922-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la INSUMOS con destino al Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGEN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592615

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2023. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: DRA MAGDALENA ERRIEST, DRA M. LAURA GRANILLO DRA LAURA MONTENEGRO, DRA LUCIANA FRITZ

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$5.511.735,00

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$152.157,00

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 9 \$656.040,00

Inciso 2 Ppr: 9 Ppa: 6 \$3.348.320,00

SON PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$9.668.252,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1926-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la FRUTAS Y VERDURAS con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/23,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590398 y que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de FRUTAS Y VERDURAS para el servicio de Alimentación para cubrir la necesidades hasta el 30/06/23.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: Patricia Ruscitti, Florencia Butti y Sabrina Vercesi.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la

siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 - Inciso 2 Ppr: 1 Ppa: 1

SON PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCENTA CON 00/100 (\$7.283.380,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1927-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la LACTEOS con destino al Servicio de DIETISTA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/23 ,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DIETISTA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590458, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de LACTEOS para el Servicio de Alimentación para cubrir la necesidades hasta el 30/06/23.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019- 02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: Patricia Ruscitti, Florencia Butti y Sabrina Vercesi

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 - Inciso 2 Ppr: 1 Ppa: 1

SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$2.925.751,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1929-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 595381

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para el servicio de Enfermería para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: Toranzo Silvana , Skamarda Alejandro y Verdesoto Villafuerte Amaru.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa:7 \$109.092,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa:6 \$37.249,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa:5 \$9.270.480,28

SON PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 CENTAVOS (\$9.416.821,28)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1932-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la COMPRA DE INSUMOS con destino al Servicio de GASTROENTEROLOGIA , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de GASTROENTEROLOGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N°591819/23

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente

imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de COMPRA DE INSUMOS para el servicio de GASTROENTEROLOGIA para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: DRES: Girotti Claudio , Borzi Silvia y Navarro Lucia

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa:2 \$36.000,00

Inciso 2 Ppr:9 Ppa:3 \$1.545.000,00

Inciso 2 Ppr:9 Ppa: 4 \$30.000,00

Inciso 2 Ppr:9 Ppa:5 \$15.149.000,00

Insiso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$12.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa: 7 \$4.604.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa:2 \$36.000,00

SON PESOS: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$21.412.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1933-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTAS Las presentes actuaciones por la cuales se solicita descartables con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590512

Que se ha Confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de descartables para el servicio de Alimentacion, para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2023

ARTÍCULO 2.- Autorizar la realización del respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2023. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada a los siguientes agentes:

TITULARES: PATRICIA RUSCCITTI, FLORENCIA BUTTI, SABRINA VERCESI

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 7 \$776.594,02

Inciso 2 Ppr: 9 Ppa: 4 \$2.674.683,40

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1936-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTAS Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades desde 01/01/2023 hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 595380

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por Ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión de insumos descartables para el servicio de Enfermería para cubrir la necesidades desde 01/01/2023 hasta el 30/06/2023

ARTÍCULO 2.- Autorizar la realización del respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2023. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada a los siguientes agentes:

TITULARES: Lic Skamarda Alejandro, Lic Toranzo Silvana y Lic Alvarez Gustavo .

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023.-

Inciso 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$8.837.809,50

Inciso 2. Ppr: 9 Ppa: 6 \$235.800,00

Inciso 2. Ppr: 5. Ppa 1 \$65.585,00

Total General: SON PESOS Nueve millones ciento traeinta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 50/100 (\$9.139.194,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1941-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de SUPLEMENTOS DE NUTRICION con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590515, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de SUPLEMENTOS DE NUTRICION para el servicio de ALIMENTACION para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: PATRICIA RUSCCITTI, FLORENCIA BUTTI, SABRINA VERCESI

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -
Inciso: 2 Ppr:5 Ppa: 2

SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$3.320.104,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 552-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-36714529-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 3/23, tendiente a la adquisición de FRUTAS Y VERDURAS para cocina aprobada bajo la solicitud 593915 por un monto \$5.720.200,00- para cubrir el periodo de Enero a

Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 3/23, Sera encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Malattia Sonia Gabriela Legajo 356256 DNI: 23.203.221; Talavera Alejandro Sebastian Legajo 629727 DNI: 36.317.079; Gallo Norma Graciela Legajo 291.045 DNI 18.032.521 y como suplentes: Ramirez Maria Esther Legajo 901508 DNI 17.993.330; Morales Gaston Fernando Legajo 678182 DNI 29.065.541.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$5.720.200,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - Objeto de contratación de FRUTAS Y VERDURAS, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 553-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-36248699-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 4/23, tendiente a la adquisición de CARNE, POLLO Y PESCADO para la cocina, aprobada bajo la solicitud 592632 por un monto \$11.898.120,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 4/23. Sera encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Malattia Sonia Gabriela Legajo 356256 DNI: 23.203.221; Talavera Alejandro Sebastian Legajo 629727 DNI: 36.317.079; Gallo Norma Graciela Legajo 291.045 DNI 18.032.521 y como suplentes: Ramirez Maria Esther Legajo 901508 DNI 17.993.330; Morales Gaston Fernando Legajo 678182 DNI 29.065.541.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$11.898.120,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB.

PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2
Ppl: 1 Ppa: 1 - Objeto de contratación: CARNE, POLLO Y PESCADO,- ejercicio 2023.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2540-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-37483281-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20- 2023, tendiente a contratar la provisión de PAÑALES, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$6.794.880,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de PAÑALES , para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 2 PPa 2 por \$6.794.880,00.

Total (\$6.794.880,00) SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$6.794.880,00)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-
PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilià Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2542-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-38143235-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 21- 2023, tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DE LIMPIEZA(BOLSAS), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$5.030.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DE LIMPIEZA (BOLSAS), para el periodo ENERO /JUNIO 2023, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 5 PPa 7 por \$5.030.000,00.

Total (\$6.794.880,00) CINCO MILLONES TREINTA MIL CON 00/100 (\$5.030.000,00)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-
PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Lilià Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1092-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el ex 2022-35381322-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2022 SUMAR, tendiente a la adquisición de incubadoras de cuidado intensivo para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justificado orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos once millones cuatrocientos doce mil (\$11.412.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 21-11-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 592329, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de incubadoras de cuidado intensivo, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 03 Entidad 120 PRG SUMAR Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 0 Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59- GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1024-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 12/2022 donde se pretende el Servicio de Limpieza de Áreas Críticas Hospital Modular para el periodo Enero -Junio 2023 P. ESTIMADO. \$23.333.328,00- solicitado por el servicio de SERVICIOS GENERALES del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIOS GENERALES solicita a N° LP 12/2022 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 12/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2022 de acuerdo al Articulo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 DE DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 12/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Pre adjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO , DR REPESKY MARIELA Y SCORZA FEDRICO

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$23.333.328,00

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 809-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-40376802-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°03/2023, con fecha de apertura el día 21 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019,

Que la Comisión de preadjudicacion compuesta por Farmacéutica Fazzioli Paula n° de Legajo 318479, Farmacéutica Osorio Liliana n° de Legajo 356481, Farmacéutico Villanueva Marcelo n° de Legajo 356700 y en caso de ausencia la

referente Farmacéutica Paolinelli Marcela nº de Legajo 651759 del servicio de Farmacia, quien confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art. 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.
Que la Oficina de Compras ha justificado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Trece millones novecientos doce mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 (\$13.912.657,00) presupuestaria;
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n° 03/2023, tendiente a contratar la adquisición descartables con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7º inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos Doscientos veintisiete mil ochocientos veinte con 00/100 (\$227.820,00), Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de pesos Sesenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100 (\$67.760,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de pesos Veintitrés mil con 00/100 (\$23.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$54.480,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos Ciento nueve mil ochocientos diez con 00/100 (\$109.810,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos Trece millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y siete con 00/100 (\$13.429.787,00) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 815-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO Que por Licitación Privada N° 03/2023 se gestiona el llamado a Licitación y;

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición N° DISPO-2022-809-GDEBA-HZDEFFEMSALGP se produjo un error administrativo involuntario en la Referencia en la cual dice LP N° 03/2022 siendo el correcto LP N° 03/2023.
Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F.F. ERILL DE ESCOBAR
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO N° 2: Tome note la oficina correspondiente, hecho, archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 817-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones, relacionadas con el EX-2022-40376802-GDEBA-HZDEFFEMSALGP - Licitación privada N° 03/2023 por el cual se gestiona la adquisición de descartables, solicitado por el servicio de Farmacia, de este Establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022 se emite la DISPO-2022-809-GDEBA-HIGAPFMSALGP, la cual autoriza el llamado a LICITACION PRIVADA n° 03/23, tendiente a la adquisición de descartables, solicitado por el servicio de farmacia de este establecimiento, y;

Que, en la Referencia se hace mención a Disposición autorización de llamado LP N° 03/2022, para la adquisición de descartables.

Que, por error en la mención del visto de la Disposición rectificatoria DISPO-2022-815-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Que, por lo antes mencionado se debe rectificar en la DISPO-2022-809-GDEBA-HZDEFFEMSALGP la referencia siendo correcto leerse como: Disposición autorización de llamado LP N° 03/2023
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar la mención de la Referencia siendo lo correcto Disposición autorización de llamado LP N° 03/2023

ARTÍCULO N° 2: REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 581-HZGADEWMSALGP-2022

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-39598065-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°01/2023 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio QUIMICA CLINICA, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justificado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$6.463.100,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 01/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo

1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio QUIMICA CLINICA, por el período enero-diciembre 2023.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratacion de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuacion: Ferreyra, Jaquelina; Stahli, Javier.

ARTÍCULO 5.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora, Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2023, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 582-HZGADEWMSALGP-2022

WILDE, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-39605418-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°02/2023 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Laboratorio REACTIVOS ESPECIALES - AREAS ESPECIALES I, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio de Laboratorio ha justificado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.439.200,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°02/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio REACTIVOS ESPECIALES - AREAS ESPECIALES I, por el período enero-diciembre 2023.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuacion: Ferreyra, Jaquelina; Stahli, Javier.

ARTÍCULO 5.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Dra Skora, Eleonor; Salamone, Sebastian; Lopez, Yanina.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2023, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Daniel Vidotto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1390-HIEACSDJMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-37293283-GDEBA-HIEACSDJMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°593388 para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$10.504.838.-).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 30/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 21 de diciembre a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/dismiñuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 (\$160.000.-), 2-5-1 (10.344.838.-). Objeto de la contratación: Diagnóstico por Imágenes. Por la suma total de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$10.504.838.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Julián Sanchez, Marta Genes Peralta y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar al Dr. Cendagorta Manuel, al Dr. Franco Oscar y Sra. Marta Genes Paralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1333-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34587544-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 589487/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 27/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa

de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2022 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$6.664.121,00 (Pesos seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Insiso 2, Partido Principal 5, Parcial 2, (\$6.664.121,00) y

por la suma total de \$6.664.121,00 (Pesos seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno con 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1335-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34815645-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590227/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29-2023 tendiente a la compra de insumos anatomía patológica para el servicio de Anatomía Patológica, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.” inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 29/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos anatomía patológica para el servicio de Anatomía Patológica dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$ 1.768.526,94 (Pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos veintiséis con 94/100).

ARTICULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Mariela Valussi, jefa de servicio Anatomía Patológica, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$140.955,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 2, (\$4.500,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$579.674,68)
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, (\$18.221,00)
Inciso 2, Partida Principal 7, Parcial 7, (\$1.084,00)
Inciso 2, Partida Principal 6, Parcial 9, (\$2.000,00)
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, (\$800,00)
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$1.021.292,26)

por la suma total de \$1.768.526,94 (Pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos veintiséis con 94/100).
Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1336-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34556311-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 585663 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28-2023 tendiente a la compra de especiales 1 - Área endocrino para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.” inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 28 /2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la la compra de especiales 1 - Área endocrino para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$18.099.200,00 (Pesos dieciocho millones noventa y nueve mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$18.099.200,00) y

por la suma total de \$18.099.200,00 (Pesos dieciocho millones noventa y nueve mil doscientos con 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1256-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO EX 2022-40690719-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 29/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Quesobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROSSIEN DE LA MATANZA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 29/23, en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Seis millones quinientos dos mil seiscientos setenta y cuatro con 75/100.- (\$6.502.674,75.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01. por la Suma de Pesos: Un millón diecisiete mil novecientos.- (\$1.017.900,00.-), Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 75/100.- (\$5.484.774,75.-), Total general en Pesos: Seis millones quinientos dos mil seiscientos setenta y cuatro con 75/100.- (\$6.502.674,75.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1258-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO EX 2022-40651712-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 28/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Líquidos; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROSSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 28/23, en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Nueve millones quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho.- (\$9.539.968,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 09, por la Suma de Pesos: Nueve millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho.- (\$9.504.488,00.-), Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, por la Suma de Pesos: Treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho.- (\$35.480,00.-), Total general en Pesos: Nueve millones quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho.- (\$9.539.968,00.-);

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srita. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I.

29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1556-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36655345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592959 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 27.452.515,60, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATEROÑ INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Quince con Sesenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 592959 EX-2022-36655345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de Diciembre del 2022 a las 9:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F116 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial \$ 27.452.515,60.

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. –

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1558-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-37164303-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se trama la adquisición de Leches para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592856 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$6.922.805,62, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada N° 30-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Cinco con Sesenta y Dos Centavos , donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 592856 EX-2022-37164303-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de Diciembre del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial \$6.922.805,62.

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese públíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1108-R SVM SALGP-2022

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO Que por Expediente 2022-38614747-GDEBA-R SVM SALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 03/2022, para la adquisición de insumos de pintura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA V DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 03/2022, para la adquisición de insumos de pintura, a realizarse el 21/12/2022 a las 11:00 Hs. en la calle Acassuso 715-SAN ISIDRO – PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. Gonzalez Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Lourtau Gabriela para integrar la comisión de pre adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de pesos Veintitrés millones doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cinco Con 00/100 (\$23.261.245,00) con cargo a EJERCICIO 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11.

ARTÍCULO 5º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art.26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art.7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Facundo Nahuel Maidana, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1143-R SVM SALGP-2022

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO: Que por Expediente 2022- 38623463-GDEBA-R SVM SALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 04/2022, para la adquisición de materiales de electricidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el

pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA V
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 04/2022, para la adquisición de materiales de electricidad, a realizarse el 21/12/2022 a las 12:00 Hs. en la calle Acassuso 715- SAN ISIDRO – PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. Gonzalez Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Lourtau Gabriela para integrar la comisión de pre adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Ochenta Y Cuatro Mil Setecientos Dos Con 50/100 (\$24.684.702,50) con cargo a EJERCICIO 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11.

ARTÍCULO 5º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art.26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art.7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Facundo Nahuel Maidana, Director

DISPOSICIÓN N° 2419-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588363/2023, expediente N° EX-2022-38181143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 2/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION HEMOSTASIA I - GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION HEMOSTASIA I - GUARDIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.253.985,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.253.985,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.253.985,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el

cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 2/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 2/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION HEMOSTASIA I - GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023– Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHEENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.253.985,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 2/2023 expediente EX-2022-38181143-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2420-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588382/2023, expediente N° EX-2022-38257254-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 6/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición AREA MICROBIOLOGIA TBC, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición AREA MICROBIOLOGIA TBC, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$7.443.806,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$7.443.806,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON

00/100 (\$7.443.806,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 6/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 6/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición AREA MICROBIOLOGIA TBC, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 21 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$7.443.806,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 6/2023 expediente EX-2022-38257254-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1445-HIAVLPMSSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-39154177-GDEBA-HIAVLPMSSAGP mediante el cual trámite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 14/23, con arreglo al pliego único de condiciones

generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de GASES EN SANGRE E IONES MULTIPARAMETRICOS dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$9.870.000.-) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$9.870.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1707-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-40951354-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 56/22, por la Adquisición Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardiaca, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martínez Silvía, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 (\$3.361.563,74)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 595.298 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisición Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardiaca, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 3.361.563,74), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Instrumental para el Servicio de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Cirugía Cardiaca con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 56/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardiaca, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 (\$3.361.563,74), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11- INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5 - Bienes de Consumo:

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1248-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX 2022-38553143-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES a requerimiento del AREA DE DEPOSITO DE MATERIAL DESCARTABLE del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 596174 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 16/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS diez millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y cuatro con noventa y ocho centavos \$10.928.334,98 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 16/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 16 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS diez millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y cuatro con noventa y ocho centavos \$10.928.334,98 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 PESOS: seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis \$666.996,00; Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 PESOS: sesenta y seis mil setecientos doce \$66.712,00 ; Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 PESOS: noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con veinte centavos \$95.432,20 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco \$238.285,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 PESOS: ciento tres mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos \$103.166,40 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 PESOS: ciento cuarenta y cinco mil ochenta \$145.080,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 PESOS: cuatro mil seiscientos sesenta \$4.660,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: nueve millones doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y ocho centavos \$9.201.443,38 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 PESOS: cuatrocientos seis mil quinientos sesenta \$406.560,00 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Szafer Judith, Garcia Adriana, Acastelli Silvina, Tous Flavia y Dardo Cristian.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1249-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-36600402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ANESTESICOS, GAMMAGLOBULINAS, MEDIOS DE CONTRASTE, ETC, a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 593558 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 12/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.422.548,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 12/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 12/2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$10.422.548,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$1.418.100,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: NUEVE MILLONES CUATRO MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$9.004.448,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022, a la 14:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Labayen Daiana.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1250-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-38376536-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES PARA UTI a requerimiento del AREA DE DEPOSITO DE MATERIAL DESCARTABLE del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 596138 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 18/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ocho millones seiscientos veintitrés mil ciento veinticuatro con noventa y tres centavos \$ 8.623.124,93 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRONICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 18/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 18 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS ocho millones seiscientos veintitrés mil ciento veinticuatro con noventa y tres centavos \$ 8.623.124,93 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS:ciento diez mil cuatrocientos sesenta y seis \$110.466,00 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 PESOS: ciento trece mil cuatrocientos \$ 113.400,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: ocho millones trescientos veinticinco mil doscientos veinticinco con cuarenta tres centavos \$ 8.325.225,43 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 PESOS: setenta y cuatro mil treinta y tres con cincuenta centavos \$ 74.033,50 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Szafer Judith, Brignoles David, Acastelli Silvina, Tous Flavia y Dardo Cristian

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1251-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX 2022-36600978-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 593643 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 17/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS quince millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno \$15.956.361,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 17/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 17 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS quince millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y uno \$15.956.361,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1254-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX 2022-39588041-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS FARMACIA a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 597638 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 20/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la

Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos siete \$8.751.807,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 20/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 20/2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS ocho millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos siete \$8.751.807,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022, a la 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1255-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX-2022-38053958-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ROPA PARA AGENTES a requerimiento del AREA DE ALMACENES Y DEPOSITO de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 595657 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 19/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS quince millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta \$15.392.360,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 19/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 19/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS quince millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta \$15.392.360,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 21 de Diciembre de 2022, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Tous Flavia, Armesto Graciela y Gianfelici Cecilia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1551-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30647871-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/22 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la adquisición de INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$3.847.435,74) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de Ampliaciones/diminuciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/22 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -

JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 6.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Ing. Fantini Pedro, Pereira Paula y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3104/2022

La Plata, 29 de noviembre de 2022.

VISTOS Los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura “dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros” (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes “posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionan en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darles por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO
Resolución N° 3104

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
De la Llana	Julia	28.325.522	D. Público y D. Privado	5900-764-22
Farías	Lucila Ayelén	37.913.178	D. Público	5900-765-22
Fernández	Silveria	32.151.423	D. Público	5900-767-22
Cataldo	Liliana Silvia Rosario	29.160.026	D. Público y D. Privado	5900-771-22
Macias	Agostina Paola	36.183.604	D. Privado	5900-777-22
Rogliano	Fabiana Fernanda	22.121.536	D. Público y D. Privado	5900-786-22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3109/2022

La Plata, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en las Convocatorias del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 25 de noviembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 - Acta 1078- y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 25 de noviembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado - o su proporcional, según corresponda - del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 18 al 25 de noviembre:

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
María Soledad Dillon DNI 26.708.280	Departamento Judicial La Plata	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata
Paola Alejandra Camacho DNI 24.835.336	No específica	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial La Plata

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO, Legajo 168.043 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha

14 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Leonel Castillo, DNI Nº 28.457.488 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Leonel Castillo el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 861/2019

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **María Florencia Vezzetti.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Juan Carlos Vigna, Legajo 147.156 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-532610-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos Vigna, DNI Nº 16.354.250 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Carlos Vigna el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo Quinto: Rubricar... archívese.

Fallo: 476/2017

Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PAOLA ANDREA SANCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 1 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomús, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 1 de diciembre de 2022.... Resuelve:... Artículo octavo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo apartado b) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto...(por el que se responsabilizara en forma solidaria... a la Contratada Sra. Paola Andrea Sánchez... (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a los Sres... Paola Andrea Sánchez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo undecimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 996/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 14 v. dic. 20

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos

Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA" del distrito TIGRE.

La presente publicación se realiza por (tres) 3 días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACION MUNICIPAL "FUERZA CIUDADANA MAR DEL PLATA - BATÁN"

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (ART. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

dic. 13 v. dic. 15

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 48/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 165/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.
dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.
dic. 6 v. dic. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10209.

Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata compuesto de seis lotes, a saber:

Lote 1: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo I.

Lote 2: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo II.

Lote 3: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo III.

Lote 4: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo IV.

Lote 5: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo V.

Lote 6: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo VI.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1 Módulo I: En el presente Módulo se recambiarán 11.770 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 2.119 conexiones domiciliarias.

Lote 2 Módulo II: En el presente Módulo se recambiarán 32.675 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.882 conexiones domiciliarias.

Lote 3 Módulo III: En el presente Módulo se recambiarán 72.860 metros de cañería, de los cuales 72.010 metros corresponden a de PEAD PE 80 PN 6 y 850 metros a PRFV Clase 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 12.962 conexiones domiciliarias.

Lote 4 Módulo IV: En el presente Módulo se recambiarán 40.146 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 7.227 conexiones domiciliarias.

Lote 5 Módulo V: En el presente Módulo se recambiarán 28.572 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.143 conexiones domiciliarias.

Lote 6 Módulo VI: En el presente Módulo se recambiarán 10.985 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 1.978 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$313.014.283,00, Lote 2 \$949.763.745,00, Lote 3 \$2.248.686.329; Lote 4 \$1.125.469.435,00; Lote 5 \$808.422.792,00 y Lote 6 \$308.490.238,00 a valores del mes de septiembre de 2022. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 300 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 630 días corridos, Lote 4: 540 días corridos, Lote 5: 540 días corridos, y Lote 6: 420 días corridos.

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de enero de 2023 a las 13:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y

59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Nº de Expediente Electrónico: EX-2022-17752365-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 7 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/22 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la Ejecución de Plan de Reacondicionamiento Edilicio en el Área De Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$33.824.443,66.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$33.824,50.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de diciembre inclusive.

Decreto Nº 3695/22.

Expte. Nº 8872/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/22 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro Universitario.

Presupuesto oficial: \$13.774.438,26.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$13.774,50.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 27 de diciembre inclusive.

Decreto Nº 3696/22.

Expte. Nº 8873/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 273/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte - Ramales Calles Plaza y Río Amazonas - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 3 de enero de 2023, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$60.162.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 7548/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demas Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la obra Construcción de Edificio E.E.S. Nº 8 Ubicada en Calle 11 y 35 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2022

Recepción de sobres: 29 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75
Presupuesto oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. Incluido)
Plazo de ejecución de obra: 360 días
Expediente municipal: 4118-04193/22

dic. 13 v. dic. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0272-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0272-LPU22, autorizada por Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMGGP de fecha 13 de diciembre de 2022, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Refuncionalización de las Instalaciones y la Provisión de Mobiliario y Bienes en las Delegaciones del Registro Provincial de las Personas de: Coronel Vidal, Henderson, Villa Gesell, General las Heras, Pergamino y Mar del Plata, cuyo plazo de ejecución será de 120 días corridos y con la posibilidad de ampliar la contratación hasta un 50% del total, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-17080578-GDEBA-SDAMGGP.

dic. 14 v. dic. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 - Autorizada por RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE que traman conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificadorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$273.780.000,00), que equivalen a Dos Millones Cuatrocienas Ochenta y Ocho Mil Novecientas Nueve con 09/100 Unidades de Contratación (UC 2.488.909,09) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE

dic. 14 v. dic. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ****Licitación Privada N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 7/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1739 /2022). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López. Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el 21 /12/2022 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$25.980.004,40

Expediente N° 109-1549-2022.

dic. 14 v. dic. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ****Licitación Privada N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 8/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1740 /2022). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar Comedor - Merienda - Distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el día 21/12/2022 a las 11:00 hs. La apertura de sobres será el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.
Presupuesto oficial: \$25.736.244,40
Expediente N° 109-1550-2022.

dic. 14 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Licitación Pública N° 18/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3284/2022. Objeto: Demolición de Pavimento y Saneamiento de Base para Bacheo.
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de Selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: \$518.015.052,18 pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100.
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 21/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 12/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 12/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 21/12/2022 hasta el 03/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Expediente N° 4013-932/22

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para realizar Ejecución de Cordón Cuneta y Mejorado en Cinco (5) Calles en la localidad de Castilla.
Apertura de las propuestas: 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.
Presupuesto oficial: \$21.700.000,00 IVA incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Treinta Mil (\$30.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.
Decreto municipal N° 1.887/22.
Expte. N° 4029-5567/22.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en Distintas Calles del Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad de Villa Vatteone del Partido de Fcio. Varela.
Presupuesto oficial: \$430.176.202,71.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco días) a partir de la recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$430.176.202,71.
Capacidad financiera: \$872.301.744,38.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caución

Apertura: 29/12/2022 hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$430.170,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-9498-S-2022.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 78/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública N° 78/2022 para el día 23 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la Obra Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación R.P. 24 y R.P. 28.

Presupuesto oficial: \$179.078.533,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$180.080,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Ochenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2568/2022.

Expediente N° 4050-235.573/2022.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 85/2022 para el día 29 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la Obra Terminación de la E.P. N° 22

Presupuesto oficial: \$12.537.924,49 (Pesos Doce Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 49/100)

Valor del pliego: \$13.538,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2580/2022

Expediente 4050-235.151/2022

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 86/2022 para el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Instalación de 46 Equipos de Aires Acondicionados en J.I. N° 902, 903, 907, 917, 924, 927, 928, E.P. N° 6, 14 y E.S. N° 9

Presupuesto oficial: \$19.467.939,69 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 69/100)

Valor del pliego: \$20.468,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal 2581/2022

Expediente 4050-236.643/2022

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 87/2022 para el día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.
Objeto: Instalación de 82 Ventiladores en J.I. N° 901, 905, 927, E.P. N° 4, 17, E.S. N° 1, 2, 4.

Presupuesto oficial: \$12.489.114,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 00/100)
Valor del pliego: \$13.490,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal 2582/2022
Expediente 4050-236.635/2022

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI Sarmiento 2. Dirección General Desarrollo Urbano

Fecha y hora de apertura: 9 de enero de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$49.661,00 (pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno)

Presupuesto oficial: \$49.660.939,88 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2699-S-2022

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 67/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Micrófonos, Antenas de UHF, etc.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.178 (Son Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3424/2022/INT.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 261/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.

Fecha apertura: 04 de enero de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$39.836.- (Son pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8965/2022/INT

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 276/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 04 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$245.404 (Son pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9240/INT/2022.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 24/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 Segundo Llamado, para Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$59.042.500,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Expediente Electrónico EX-2022-00148039-MUNILUJAN-SS

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Desarrollo Económico. La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 10/22 para el servicio Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto), Barrido de Cordones Cunetas y Limpieza de Plásticos y Basura en canastos, en la Localidad de Verónica

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/12/2022 al 28/12/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil)

Presupuesto oficial: \$24.876.780,00 (Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas

Apertura de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1812/22.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Desarrollo Económico. La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 11/22 para la obra Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte Pasto), en las localidades de Pipinas, Alvarez Jonte y Punta Indio

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/12/2022 al 28/12/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil)

Presupuesto oficial: \$12.065.550,00 (Doce Millones Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas

Apertura de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1805/22.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**Licitación Pública N° 4/2022**

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Compra de Cubiertas para Vehículos Afectados al Corralón Municipal.

Presupuesto oficial: \$14.763.714,96

Valor del pliego: \$49.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Apertura de ofertas: 23 de diciembre de 2022 10:00 hs.

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 23 de diciembre de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1288/2022.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 51/2022

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Concesionamiento de Dos Espacios de Uso para Prácticas de Diagnóstico por Tomografía Computada para ser prestadas en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Ciudad de Boulogne.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 10 de enero de 2023 inclusive.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

Expediente N° 14080/2022.

dic. 14 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/22 a fin de tramitar la obra Reemplazo de Cubierta de Tejas por Chapas en Aulas Colindantes con la Calle 25 de Mayo en la Escuela Primaria Provincial N° 8, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$62.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$62.000,00

Presentación y apertura: 29 de diciembre de 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5140-2022

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 16/22 Llamado N° 1 para Obras de Integración Socio Urbana en Barrio Hospital Médanos

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$468.105.612,66

Costo del pliego: \$236.552,81

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 3571/22.

dic. 14 v. dic. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra N° 170-0485-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria)

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 25/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 , (Proceso de Compra PBAC 170-0429-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-626-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-29698683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 15 v. dic. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra N° 164-0520-LPU22****Aclaratoria****POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.**

Objeto: Adquisición de Cajas de Cartón, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-601-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP. Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta realizada al Proceso de Compra N° 164-0520.

Expediente N° EX-2022-35280991-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/23, para la Adquisición Anestésicos, Gammaglobulinas, Medios de Contraste, etc., a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21/12/2022. Hora 14:30 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$10.422.548,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1249-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36600402-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 16/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/23, para la Adquisición Insumos Descartables a requerimiento del Área de Depósito de Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 .

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21 /12/2022. Hora 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Cuatro con Noventa y Ocho centavos \$10.928.334,98

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área de deposito de material descartable de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1248-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2022-38553143-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/23 para la Adquisición Psicofármacos a Requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21 /12/2022. Hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno \$15.956.361,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel 0221-4780032.

DISPO-2022-1251-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2022-36600978-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/23 para la Adquisición Insumos Descartables para UTI a requerimiento del Área de Depósito de Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 .

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21 /12/2022. Hora 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Veinticuatro con Noventa y Tres centavos \$8.623.124,93

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área de deposito de material descartable de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel 0221-4780032.

DISPO-2022-1250-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2022-38376536-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023 que propende la Adquisición de Ropa para Agentes a requerimiento del Área de Almacenes y Depósito del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir por el período hasta 30/06/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21/12/2022. Hora 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Quince Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta \$15.392.360,00

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área de Almacenes y depósito de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1255-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2022-38053958-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/23 , para la Adquisición Insumos Farmacia a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 21 /12/2022. Hora 12:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Siete \$8.751.807,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1254-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2022-39588041-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 35/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2022 - SAMO Fondos Propios, para la Adquisición de Insumos para Laparoscopía, para cubrir el Período de 21/11/2022 al 31/12/2022 solicitado por Servicio de Cirugía del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Setenta y Cuatro centavos (\$3.847.435,74)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1551-GDEBA-HIGDOAMMSALGP.
EX-2022-30647871-GDEBA-HIGDOAMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$13.912.657,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-809-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2022-40376802-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 SUMAR, para la Contratación, tendiente a la Adquisición de Incubadoras de Cuidado Intensivo, para cubrir el Período desde el 18-11-2022 hasta el 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Cuatrocientos Doce Mil con 00/100 (\$11.412.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DI-2022-41473771-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-35381322-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Pública N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación, Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.664.121,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintiuno con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1333-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34587544-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación, Compra de Especiales 1 - Área Endócrino para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.099.200,00 (Pesos Dieciocho Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1336-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34556311-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Anatomía Patológica para el Servicio de Anatomía Patológica para cubrir el Período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$1.768.526,94 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 94/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1335-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-34815645-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cien con 00/100 (\$6.463.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DI-2022-41335832-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
EX 2022-39598065-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Reactivos Especiales - Áreas Especiales I), para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$9.439.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DI-2022-41336096-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
EX-2022-39605418-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Pública N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Frutas y Verduras, para cubrir el período de 02/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de cocina del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$5.720.200,00 (Cinco Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-552-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-36714529-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Carne, Pollo y Pescado, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de cocina del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$11.898.120,00 (Once Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinte y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-553-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-36248699-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 56/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Instrumental para el Servicio de Cirugía Cardíaca para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 74/100 (\$3.361.563,74)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1707-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-40951354-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO****Licitación Privada N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 donde se pretende el Servicio de Limpieza de Áreas Críticas para Hospital Modular, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del H.Z.G.A Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho (\$23.333.328,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-1024-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-38583050-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Adquisición de Hemostasia I - Guardia para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcárce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$3.253.985,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de

Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2419-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38181143-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, para la Adquisición Área Microbiología TBC para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, , en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 00/100 (\$7.443.806,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2420-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257254-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN**

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 28/23, para la Adquisición Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas y Líquidos, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho. (\$9.539.968,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1258-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-40651712-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 29/23, para la Adquisición Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, para cubrir el Período de 1° de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras, con visita de obra obligatoria el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.; del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 75/100. (\$6.502.674,75.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1256-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-40690719-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 29-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación

Parenteral para cubrir el período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Quince con Sesenta Centavos. (\$27.452.515,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1556-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-36655345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 30-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Leches para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata..-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Cinco con Sesenta y Dos Centavos. (\$6.922.805,62)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1558-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-37164303-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Pañales, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$6.794.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2540-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-37483281-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material de Limpieza (Bolsas), para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Treinta Mil con 00/100 (\$5.030.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2542-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-38143235-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/22, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2022 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho (\$10.504.838.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1390-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP.
EX-2022-37293283-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición de Frutas y Verduras solicitados por el Servicio Alimentación.

Apertura de propuestas: Se realizará 21/12/2022 a las 14 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$7.283.380,00 son Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2022-1926-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-35218743-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/23, para la Adquisición de Lácteos solicitados por el Servicio Dietista.

Apertura de propuestas: Se realizará 21/12/2022 a las 13 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.925.751,50 son Pesos Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 50/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1927-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-35220233-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/23, para la Adquisición de Suplementos Nutritivos solicitados por el Servicio Alimentación.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado : \$3.320.104,00 son Pesos Tres Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Cuatro con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1941-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-35231772-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/23, para la Adquisición de Descartables solicitados por el Servicio Alimentación.

Apertura de propuestas: Se realizará 21/12/2022 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3.451.277,42 son Pesos Tres Millones Cuatroscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta y Siete 42/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2022-1933-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-35224234-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 14/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos son Pesos Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$9.668.252,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1922-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-36302508-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/23, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Gastroenterología.

Apertura de propuestas: Se realizará 21 de diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Veintiún Millones Cuatrocientos Doce Mil y 00/100 (\$21.412.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1932-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-39808132-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio Enfermería.

Apertura de propuestas: Se realizará 21/12/2022 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$9.139.194,50 son Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro 50/100 Ctv.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1936-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-39800438-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Ochocientos Veintiuno con 28/100 Centavos (\$9.416.821,28)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1929-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-39800020-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA V****Licitación Privada N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022, para la Adquisición de Insumos de Pintura solicitado por la Región Sanitaria V.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre a las, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acasusso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$23.261.245,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1108-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2022-38614747-GDEBA-RSVMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SLAUD
REGIÓN SANITARIA V****Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022, para la Adquisición de Materiales de Electricidad solicitado por la Región Sanitaria V.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre a las, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acasusso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 50/100 (\$24.684.702,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00a 14:00 horas.

DISPO-2022-1107-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2022-38623463-GDEBA-RSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 14/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Gases en Sangre e Iones Multiparamétricos, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Setenta Mil (\$9.870.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1445-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.

EX-2022-39154177-GDEBA-HIAVLPMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Puesta en Valor Palacio Municipal de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Uno con 71 Ctvs. (\$23.991.401,71)

Fecha y horario: 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 4 de enero de 2023.

Decreto de llamado N° 1057/2022.

Expediente N° 4055-384-2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 113/2022 para contratar la ejecución de la Obra Galpón de Usos Múltiples, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$164.570.893,50 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y particulares. Confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$164.570,89 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con Ochenta y Nueve Centavos). Expediente N° 4003-55980/2022.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 275/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Predio Maciel II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.432,84.

Presupuesto oficial \$128.651.683,68. (Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 68/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6919 de fecha 7 de diciembre del 2022.

Expediente 103802/2022.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Centro de Desarrollo Infantil en el Partido de Azul según Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6660.

Presupuesto oficial: \$48.854.592,84. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con Centavos 84/00)

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 6 de enero de 2023, en el horario de 9 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Apertura de ofertas: El 9 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 958/2022

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-7453-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7453-2022 , para la ejecución de la obra Puesta en Valor HCD, con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Ocho Centavos (\$10.252.351,08.-) a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y anticipo financiero de 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$10.252,35.

Capacidad de contratación: \$17.087.251,80.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-7446-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7446-2022, para la Ejecución de la Obra Pavimentación de Calle Chacabuco entre Misioneros e Indiada - 4 Cuadras, con un presupuesto oficial de \$19.980.000 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta Mil), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de Medida y Precios Unitarios con precio tope y redeterminación de precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: \$19.980 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Pública, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro: Código IV - Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$34.965.000.
- Cumplir con requisitos de equipamiento mínimo.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-7446-2022

dic. 15 v. dic. 16

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO****Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 14/22.

Objeto: Obra: Ejecución de Cordón Cuneta y Mejorado de cinco (5) calles de la localidad de Castilla

.Se hace saber que en la Licitación Pública N° 14/22 correspondiente a la obra de ejecución de cordón cuneta y mejorado de cinco (5) calles de la localidad de Castilla, Partido de Chacabuco, se consignó por error Apertura de Propuestas: "10 de enero de 2022", siendo el texto correcto Apertura de Propuestas: "10 de enero de 2023".

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres (3) Minibuses 0 Km.

Apertura de las propuestas: 13 de enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$42.826.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Veinte Mil (\$20.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 1929/22.

Expte. N° 4029-5946/22.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022 para la Obra: Refacción y Construcción de Baños, Revoques y Cambio de Aberturas en E.P. N° 4.

Valor del pliego: \$30.000. (Pesos Treinta Mil).

Presupuesto oficial \$29.538.428,45. (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho c/ 45/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 29/012022 al 09/01/2023 - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 12 de enero de 2023, 11 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-284/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3110/2022, de fecha 12/12/2022 para la Adquisición de un Equipo y Sistema Mamográfico.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20/12/2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 05/01/2023 inclusive o a través de mail compras@gma.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 06/01/2023, en el Departamento de Compras, 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 06/01/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000.)

Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775

E-mail: compras@mga.gov.ar.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 270/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler y Lavado de Ropa Hospitalaria.

Fecha apertura: 6 de enero de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$16.041 (Son Pesos Diecisésis Mil Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9244/INT/2022

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 277/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 5 de enero de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.841 (Son Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9110/INT/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 280/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Maples de Huevos Grandes Blancos.

Fecha apertura: 05 de enero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.937 (Son Pesos Once Mil Novecientos Treinta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9239/2022/INT.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 281/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 06 de enero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$319.216. (Son Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9520/Int/2022.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 115/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra Puesta en Valor Centros Comerciales Arturo Seguí, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y anexo A.

Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.374.625,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 12/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211462/2022.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 116/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Obras Nueva Escuela Secundaria Número 4, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$355.201.708,70 (pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Un Mil Setecientos Ocho con 70/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

Fecha de apertura: 13/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta

7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211449/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 25/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 Segundo Llamado, para la: Adquisición de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Presupuesto oficial: \$47.185.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico Expediente EX-2022-00148037-MUNILUJAN-SS.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 26/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos y Provisión de sus Respectivos Insumos para el Laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto oficial: \$263.995.191,08. Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 8/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000)

Expediente electrónico Expediente EX-2022-00148035-U-MNILUJAN-SS.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Dos Pozos de Explotación de Agua Potable, Av. 42 y Calle 47 - Calle 523 y Calle 514.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de diciembre 2022 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Valor del pliego: \$32.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 h.s, a partir del 12/12/2022 al 23/12/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3782/2022.

Expediente Municipal: N° 4279/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso a la Ciudad de los Deportes.

Presupuesto oficial: \$121.026.226,16. (Pesos Ciento Veintiún Millones Veintiséis Mil Doscientos Veintiséis con 16/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 04/01/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/01/2023

Fecha de apertura de ofertas: 06/01/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500

Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 15/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para Colonia de Verano 2023.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 28 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos IV.

Presupuesto oficial: \$78.194.893,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$39.100,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 2064/22

Expediente: 4117.32646.2022.0

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en valor Plaza El Gaucho y Catamarca.

Presupuesto oficial: \$65.153.631,19 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 19/100).

Valor del pliego: \$32.576,82 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 82/100).

Fecha de apertura 13 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 2066/22

Expediente: 4117.32648.2022.0

dic. 15 v. dic. 16

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
AGUAS BONAERENSES S.A.**

Licitación Pública N° 16/2022

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Rectificación del aviso publicado los días 7, 12 y 13 de diciembre de 2022: En el llamado para la Licitación Pública Nacional: N° 16/2022 "Provisión de Hipoclorito de Sodio para Todas las Regiones de la Concesión", se consignó erróneamente el presupuesto oficial:

Donde dice: Presupuesto oficial: \$644.180.320,00 + I.V.A.
Debe decir: Presupuesto oficial: \$648.988.120,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10014455**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Retiro, Traslado y Disposición de Residuos Domiciliarios e Industriales No Especiales.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y mmora@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.705.320,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10014761**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Caudalímetro Electromagnético de Inserción Acueducto Grünbein.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y mmora@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.336.000,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10014824**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Cadena y Uniones para el Sistema de Floculación de Decantador Sedimentador de PPA ING. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.270.254,53 + IVA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 (\$127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY 10.973

POR 1 DÍA - BELLUSCI DANIEL OMAR domiciliado en Salta 1745, de la Localidad de Lanús con DNI 36.400.653 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54. Lanús Oeste, 6 de diciembre de 2022. Elsa Cores. Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. SILVA CRISTIAN HERNÁN, DNI 25.016.275, domiciliado en calle De la Nación 316 2º A de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco Nº 23. San Nicolás, diciembre de 2022. Mariela Inés Leone. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social ROLDAN MABEL ELVIRA, CUIT 27-14042016-1, anuncia transferencia de Fondos de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén, Despensa, Frutería, Verdulería y Despacho de Pan, sito en la calle Bacacay Nº 835 de la Ciudad Del Pilar, a favor del Sr. Insfran Antonio, CUIT 20-14199019-6, bajo el expediente de habilitación Nº 1238/95 7455/96, Cta. Cte.: 6916. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que DOMINGO CARERI, DNI 93.537.047, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el Fondo de Comercio ubicado en la calle Bacacay 1154 y 1156 de la localidad y partido de Ituzaingó, que gira bajo la razón social "Careri Domingo", CUIT 20-93537047-8, nombre de fantasía "Prisma Iluminación" y cuya actividad es la venta de Artículos y Artefactos de Electricidad - Artículos y Repuestos de Iluminación, a Javier Gustavo Schirimo, DNI 29.318.818. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Alejandro Manuel Alvaredo, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. FABIÁN ANDRÉS AGOSTA, DNI 28.166.284, domiciliado en Chivilcoy 5835 ex 827 Villa Ballester, transfiere a Nadia Soledad Fusco, DNI 30.493.141, domiciliada en Soldado de Malvinas 2758 Villa Adelina, el comercio de venta de Productos Dietéticos y Alimentos Balanceados, denominado Masco-Diet, ubicado en Moreno Nº 1401 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. La transferencia incluye muebles, instalaciones, mercadería, enseñas comerciales, marcas patentes, clientela. Reclamos de ley en domicilio comercial.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RODOLFO GUILLERMO EATON, DNI 23.103.414, transfiere Fondo de Comercio, Elaboración de Productos de Confitería NCP, a Iri+Tev S.R.L., CUIT 30-71752550-3 ubicado en la calle Carlos Casares 1.031. Castelar, Pdo. de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Saavedra 130 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación Nº 93953/W/2009 Cta. De Comercio Nº 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ignacio Sanchez Vaqueiro, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Dock Sud**. SEBASTIAN OSCAR BASAVILBASO, CUIT 20-26626279-6, transfiere a Elsa Susana Palazzolo, CUIT 23-11704439-4 y Omar Alberto Raffin CUIT 20-14922072-1, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle 12 de Octubre Nº 598/600, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, con fecha 8 de noviembre de 2022. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Lujan Nº 1887, Lanús.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Olavarría**. El Escribano Bernardo Ressia, Titular del Registro Notarial 17 de la ciudad de Olavarría, con domicilio en Bolívar 2979 de Olavarría, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que WALTER DANIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-16768026-8, con domicilio en Celestino Muñoz 2065 de la ciudad de Olavarría transfiere a Hiercons S.R.L., CUIT 30-71786313-1, con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría; el fondo de comercio con personal, de "Hierros Gonzalez" dedicada a la comercialización de productos siderúrgicos con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que ROMERO ROCIO ALEJANDRINA SOLEDAD, DNI 33.240.632 vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en Av. Mitre 1118, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal expediente 1-27482-2015 a favor de DMM Distributor S.R.L., CUIT 30717679632. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. ROCIO BARRAL, DNI 38998568 CUIT 27389985681 con domicilio en Belgrano 853, General Rodríguez, vende a la Sra. Garcia Maria Jose, DNI 24128942, CUIT 27241289422, con domicilio en Río de Janeiro 2857, Lanús Oeste, el Fondo de Comercio de rubro Heladería sin elaboración y venta de productos alimenticios congelados, con domicilio en Av. del Libertador 567. Moreno. Expte. Municipal Nº 229494/B/2021. Cuenta de Comercio

38998568. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CONCEPCIÓN ROSA SOLOA, DNI 24.204.327, cede y transfiere gratuitamente el fondo de Comercio del bar con espectáculo denominado "No Se Dice", sito en la Avenida Presidente Juan Domingo Perón número 4650 de la ciudad y partido de José C. Paz, al señor Héctor Ricardo Mazzoni, DNI 12.849.152. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSÉ PRIMIANI, DNI 93.624.078, CUIT 20-93624078-0 con domicilio en Belgrano 713, Moreno cede en forma gratuita a la Sra. Gisela Noelia Primiani con domicilio en Carlos Pellegrini 2631 Dpto. 5, Moreno el fondo de comercio Agencia de Prode con domicilio en Av. Del Libertador 3437, Moreno. Expte. 12919/P/1993, cta. de comercio 12814. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Paula Carolina Andrada. Abogada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Campana. Colegio San Roque, CARLOS FELIPE DE BÜREN notifica que ha cedido a Modo acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el Colegio San Roque DIEGEP Nº 3954, primaria y DIEGEP Nº 7892, secundario, sito en Jean Jaures 1174, Campana. Reclamo de Ley en Balbín 1083 en término legal. Solicitante: María Marcela logna, autorizada.

dic. 14 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. JUAN CARLOS ANTONIO NICOLETTI, DNI 21.945.902, transfiere a Marcelo Damián Almada, DNI 29.871.910, el Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Bar y Cafetería con Música y/o Manifestaciones Artísticas, nombre de fantasía "Sr. Juan Moore", sito en calle 505 entre 14 y 15 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - José Mármol. Aviso que la Sra. QIGUOMEI ZHUANG, con DNI 94.696.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Blasco Ibañez 460 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Shunxing Zheng, con DNI 96.139.482. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela A. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. TABEIRA DELGADO GABRIEL, 25.895.821 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Empanadas, Pizzas y Fraccionamiento de Fiambres con Depósito, sito en Alvear 2407, San Miguel, a Sirpizza S.A., 30-71650487-1, Reclamos de ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. JORGELINA VERÓNICA DAPOTO, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica, transfiere por permuta Fondo de Comercio de farmacia "Ferrando" sita en la avenida 7 esquina 33 Este de la ciudad y partido de La Plata, a "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2 y "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2, transfiere por permuta fondo de comercio de farmacia "Las Pampas Farmacia Urbana" sita en la calle Acceso Autopista Bs. As., La Plata N° 5.445 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, a Jorgelina Verónica Dapoto, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278. María Cristina Busteros. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

CONVOCATORIAS

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 7 v. dic. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2022 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita en calle 35 n° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la aceptación de transferencias accionarias entre accionistas de la sociedad y a favor de terceros. (art. 8º del estatuto social).

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS., Carlos Alberto Cosoli Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado. dic. 7 v. dic. 15

ALTOIMPACTO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 1/12/2022 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2022 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Otorgamiento de la titularidad del bien automotor Volkswagen - Amarok 2 OTD 4X2 DC Ultimate Automática - Dominio AA477DD original, objeto del contrato de leasing de fecha 19/9/2016 celebrado entre "Industrial and Commercial Bank Of China (Argentina) S.A." Y "Altoimpacto S.A."

3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme artículo 238 Ley 19.550 en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Juan Rafael Astibia, Abogado.

dic. 12 v. dic. 16

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.

2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

3- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/6/2022.

4- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 4.

5- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 4.

6- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Nestor Hugo Usunoff. Contador Público.

dic. 12 v. dic. 16

TRAFER S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 Km. 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.

5) Designación del Síndico titular y suplente.

6) Inscripción DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo A. Fernández, Vicepresidente.

dic. 12 v. dic. 16

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/12/2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio. Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente;
- 6º) Designación de miembros del;
- 7º) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

LOS MIDEROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de "Los Mideros S.A." CUIT N° 30-71076819-2 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en 2da. convocatoria el 29 de diciembre de 2022 a las 14 horas en la sede social de calle 11 N° 1145 de la ciudad de La Plata para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta
- 2) Explicación de la situación causas de la convocatoria
- 3) Designación de autoridades por fallecimiento de la Sra. Directora
- 4) Estados contables de 2015 a 2021
- 5) Aportes a cuenta de futuras suscripciones
- 6) Aumento de capital
- 7) Arrendamiento
- 8) Reforma estatuto.

Las acciones que estuvieren en copropiedad deberán unificar personería. Comunicación de asistencia y depósito de acciones en sede social de lunes a viernes de 10 a 17 hasta el día 26 de diciembre de 2022 a las 14 hs. o al correo electrónico losmiderossa@gmail.com hasta el mismo día y hora. Soc. no comp. Art. 299. Oscar Garay, Director Suplente a cargo.

dic. 14 v. dic. 16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 17 de diciembre en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las nueve (9:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memorias y Balances
2. Presupuesto 2023
3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2023
4. Consideración de incorporación de especialistas y profesionales afines.

Luis Carlos Tachi, Tesorero

dic. 14 v. dic. 16

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo:136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 11 de enero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Consideración y tratamiento de la renovación del convenio comercial con YPF;
- 3) Autorización al socio gerente para la firma de los documentos necesarios para la renovación de la operatoria comercial con YPF.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber a los Sres. Socios que la reunión será celebrada presencial con excepción de aquellos socios que se encuentren fuera del país, quienes podrán participar virtualmente, debiendo en este último caso notificarlo a la gerencia con una antelación mínima de 5 días hábiles antes a la fecha fijada para la celebración de la reunión. En tal caso, los datos de acceso a la reunión son los siguientes: <https://us04web.zoom.us/j/5406241794> ID 540 624 1794. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

dic. 14 v. dic. 20

SOCIEDADES

GRUPO ESTACIÓN CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 16/11/2022. Socios: Carmen Camara, argentina, nacida el 19/05/1966, psicóloga, casada, DNI 17.805.818, CUIT 27-17805818-0, domiciliada en Mariano Castex 3223 8vo F, Canning, pdo. Ezeiza, Bs. As. y Julieta Sofia Coppari, argentina, nacida el 30/05/1995, arquitecta, soltera, DNI 39.065.702, CUIT 27-39065702-7, domiciliada en Mariano Castex 3223 8vo F, Canning, pdo. Ezeiza, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y/o minorista, representación, comisión, consignación, mandato o cualquier prestación de servicios de Artículos, elementos y útiles de ferretería, sus accesorios y repuestos; artículos de iluminación, maquinarias y artefactos eléctrico, productos de electricidad e iluminación, Materiales y elementos para la construcción, maquinarias y herramientas industriales, sus accesorios y repuestos; pinturas en general; artículos de camping; artículos para el hogar, de bazar, de limpieza, de plomería, de climatización, de refrigeración y de cerrajería. Elementos estructurales de acero y otro metal, aberturas. Capital: \$600.000 dividido en 6000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Carmen Camara y Julieta Sofia Coppari suscriben 3600 2400 cuotas respectivamente cada una.- Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94- LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerentes: Carmen Camara; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Mariano Castex 5701, Canning, pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

HAPPY DANCING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Karina Otero, 30/7/70, viuda, DNI 21.675.507, Cavour 3661 y Rodrigo Julián Bouzas, 28/12/95, soltero, DNI 39.466.118, Carlos Tejedor 466, Unidad 2. Ambos arg., comerciantes y domic. en la ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 5/12/22 3) Happy Dancing S.R.L. 4) Cavour 3661, Dto. 2, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de salones de fiestas, café y salón bailable. Elaboración de comidas 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes: Silvia Karina Otero y Rodrigo Julián Bouzas, con domic. Especial en sede social, firma conjunta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani. Abogado.

AGENCIA GENERAL MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 10/10/2022 se acepta la renuncia como gerente de la Sra. Patricia Silvia Schaefer a partir del 31/10/2022. Continúa en el cargo de Gerente la Señora Graciela Patricia Sorbara, casada, DNI 25.716.088 CUIL 27-25716088-8 con domicilio en 11 de septiembre 6645 de Mar del Plata que fuera designada por contrato constitutivo el 26/02/2010 por toda la duración de la sociedad. Por instrumento privado del 17/11/2022 Patricia Silvia Schaefer, divorciada, agente de viajes, DNI 11.714.431 CUIT 27-11714431-9, domiciliada en Alem 3285 Mar del Plata cede 800 cuotas de valor nominal \$10 a Graciela Patricia Sorbara, DNI 25.716.088 CUIT 27-25716088-8, agente de viajes, casada en primeras nupcias con Yosef Daniel Huberman, domicilio 11 de septiembre 6645, Mar del Plata. Por instrumento privado del 17/11/2022 Patricia Silvia Schaefer, divorciada, agente de viajes, DNI 11.714.431 CUIT 27-11714431-9, domiciliada en Alem 3285 (Mar del Plata) cede 200 cuotas de valor nominal \$10 a Yosef Daniel Huberman, DNI 18.861.463 CUIT 23-18861463-9, casado en primeras nupcias con Graciela Patricia Sorbara, biólogo, domicilio 11 de septiembre 6645, Mar del Plata. José Antonio Castro. Contador Público.

ALEJANDRO JOSE VILARIÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 05 de diciembre de 2022 se realizó un instrumento complementario, en el cual se deja constancia que el documento Nacional de Identidad del socio Alejandro José Vilariño, argentino, nacido el día 19 de marzo de 1951, casado en primeras nupcias con la señora Berta Luisa Gagliano, es nº8.392.697, CUIT 20-08392697-0, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo 1923 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires Laura G. Mondovi. Abogada.

LA CUMBRE DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 34 del 30/11/2021. Modificación del Estatuto social por prórroga de la sociedad por 99 años más. El artículo 2º del estatuto queda redactado a continuación: "Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción registral en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." Emitido por Cra. Lemma Carolina, DNI Nro. 29.019.732, Mat. Prof. Tº166 - Fº134 - Leg. 43176/1. Lemma Carolina, Contadora Pública.

VDSTS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Nota Marginal Esc. 233, 03/11/2022, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 774; surge que la profesión de María Teresa Silvero Cuenca y Valentín Darío Silvero Cuenca es comerciantes. Mariela Silvia Alvarez. Notaria.

HARINAS BAJO HONDO S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 5/9/2022 se resolvió la designación de las autoridades societarias por el término de 3 ejercicios. Las nuevas autoridades son: Director Titular y Presidente: Juan Manuel Bojanich, CUIT 23-32594605-9, con domicilio en Av. Reconquista 479 Bahía Blanca; Directores Titulares: Eduardo Rial, CUIT 20-5500055-8, con domicilio en Humberto Primo 982 Punta Alta, y Juan Carlos Bojanich, CUIT 20-12029070-4, con domicilio en Avda. Reconquista 479 de Bahía Blanca; Director Suplente: Lucas Ghilino, CUIT 20-36794888-5, con domicilio en Murature 1031 Punta Alta. Los Directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Gabriela Sotomayor. Abogada.

GASTROMONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución de Gastromonte S.R.L. Socios: María Guadalupe Salamanca Varela, argentina, mayor de edad, divorciada en primeras nupcias de Sebastián Falú, DNI 24718735, nacida el 12/09/1978, de DNI 26.894.923, de CUIT N° 27-26894923-8, con domicilio particular y constituyendo domicilio especial en Drago 26 Piso 5 Oficina 9 de la ciudad de Bahía Blanca partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante y la Sra. Graciela Marina Panzini argentina, mayor de edad, casada en primeras Nupcias con Juan Antonio Brutten, DNI 16521565, nacida el 17/06/1974, de DNI 16.968.471, de CUIT N° 27-16968471-0, con domicilio particular en José Ingenieros 1409 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 10/11/2022 y 05/12/2022. Fecha de finalización de contrato social 30 de noviembre de cada año. Andrea L. Kloster. Contador Público.

DOMO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - El día 1/12/22 en Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, Juan Martín Castro, DNI 33.717.032, y 2.) María Florencia Castro, DNI 33.717.031, en carácter de Presidente y Vicepresidente del Directorio, responden a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas a la escritura 318 del 5/7/2022, a tal efecto, expresan: Reforma del estatuto que en lo que respecta al objeto social, el artículo tercero inciso 3) quedará redactado de la siguiente manera: 3) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. katia M. Devizzi. Notaria.

COLD CUST PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 11/11/2022, Acta de Asam. Extraord. del 11/11/2022, elec. direct. Titul. y Presidente: Sergio Raúl Elso, DNI 18.312.593, CUIT 20-18312593-3 y dir. supl. Paola Evelyn Celia; DNI 31.072.724, CUIT 27-31072724-0. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

MI CABANA LONGCHAMPS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 7/12/22 se rectificó la CUIL de Lilian Pamela Rivas. Marcelo Rey, CP.

FRUMAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-52990258-8. Designación de Directorio y Sindicatura de S.A. Por Acta de AGO del 19/05/2022, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Ana María Fruttero, CUIT: 27-14929631-5, Director Titular y Vicepresidente: María Cecilia Fruttero, CUIT: 27-14394332-7; Director Titular: José Alberto Fruttero, CUIT: 23-20040428-9 y Director Suplente: Carlos María Fruttero, CUIL: 20-174561339; todos constituyendo domicilio especial en Santa Fe 2792 - Mar del Plata - Bs. As.; y Sindico Titular: CPN Jorge Adalberto Mira, CUIT: 20-10039602-6, con domicilio constituido en Entre Ríos 3205 - Mar del Plata - Bs. As. y Sindico Suplente: Abogada Paula Montpellier, CUIT: 27-17282741-7, con domicilio constituido en Larrea 2219 - Mar del Plata, Bs. As. Sociedad no incl. en Art. 299 L.G.S. Ana María Fruttero. Presidente.

INSTRUMENTAL FULL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71565754-2, Por Escritura 607 del 2/11/2022, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/5/2022, se cambió de sede social, se aceptaron las renuncias de Arturo Javier Martínez (presidente) y Fabián Sergio

Ohashi (Directora Suplente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Diego Aquiles Aimone; Director Suplente: Alfredo Beltrán Croses. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

METALÚRGICA MECANSUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la ciudad de Llavallol, siendo las 9:00 horas del día 30 de octubre de 2019., se reúnen en la sede social de "Metalúrgica Mecansur Sociedad de Responsabilidad Limitada", los Sres. Ricardo Daniel Latini, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.337.731, CUIT 20-14337731-9, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Las Heras 632 de Monte Grande; Norma Graciela Luna, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Carlos Domingo Latini, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.425.100, CUIT 27-06425100-2., de profesión jubilada, con domicilio en la calle Sargento Cabral 3450 del Bº El Rocio-Canning, Mariano Andrés Latini, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.090.085, CUIT 20-23090085-0, de profesión comerciante, con domicilio en la calle de Sgto. Cabral 5600-Lagos de Canning L411-Canning, María Eugenia Latini, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.036.624, CUIT 27-24.036.624-5, de profesión Empleada , con domicilio en la calle Sargento Cabral 3450 1Bº El Rocio de Canning, Carlos Javier Latini, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.363.942, CUIT 20-28.363.942-9, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Martín Fierro 4582 Bº Pribickland I.62 de Canning y Emmanuel Nicolás Aroldo Latini, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.422.579, CUIT 20-32422579-0, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Juan 231 de Ezeiza , dejándose constancia que el primero de los nombrados concurre en su calidad de socio fundador de la sociedad, titular de tres cuotas sociales de pesos un mil cada una que representan el treinta por ciento del capital social, en tanto que los restantes firmantes lo hacen en su calidad de herederos del socio fundador fallecido don Carlos Domingo Latini, conforme declaratoria de herederos de fecha 20 de mayo de 2008 dictada en los autos caratulados "Latini, Carlos Domingo s/Sucesión ab intestato", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, quien resultaba titular de siete cuotas sociales de pesos un mil cada una y representativas del restante setenta por ciento del capital social de Metalúrgica Mecansur S.R.L., con las siguientes tenencias: a) Norma Graciela Luna: Tres punto cinco cuotas sociales, b) Mariano Andrés Latini, María Eugenia Latini, Carlos Javier Latini y Emmanuel Nicolás Aroldo Latini: punto ochocientos setenta y cinco por ciento de cuotas sociales cada uno de los mismos. Encontrándose reunido el total de los socios que representan el cien por ciento del capital social de "Metalúrgica Mecansur Sociedad de Responsabilidad Limitada", en forma unánime y habiéndose producido respecto de la misma la situación prevista por el artículo 163, inciso g) del Código Civil y Comercial de la Nación, los intervenientes en los términos previstos por el artículo 25 de la Ley 19.550, por unanimidad de votos acuerdan proceder a la subsanación de la persona jurídica "Metalúrgica Mecansur Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo resulta del instrumento privado suscripto con fecha 10 de julio de 1992 y fuera inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 32704 de Sociedades Comerciales, Legajo 62205, con fecha 18 de agosto de 1992. Asimismo y por unanimidad, ratifican los términos del Estatuto Social de Metalúrgica Mecansur S.R.L. el cual se transcribe: La Sociedad se regira por el siguiente estatuto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo 1º. La sociedad se denomina Metalúrgica Mecansur Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Su término de duración será de cincuenta años contados desde su inscripción registral. Artículo 3º. El Capital social es de Pesos diez mil (\$10.000.), dividido en diez cuotas de \$1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: Comerciales: mecanización, mediante: tornado, alesado, fresado, amortajado, rectificado, bruñido, armado y otros: de piezas de acero, tubos, hierros, bronce, aluminio, fundición gris, fundición modular y metales en general; teflón, bicarta acrilo-nitrilo, poliuretano; para la fabricación y reparación de cilindros hidráulicos, neumáticos, tomas de fuerza para camiones, bombas hidráulicas para volcadores, compactadores, máquinas viales e industriales y comercialización al por mayor y minorista de los productos utilizados para el desarrollo de las mencionadas actividades. Importadora: mediante la importación y exportación de productos relacionados con la actividad. Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a terceros, negociación de valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, aceptación y otorgamiento de créditos y demás operaciones financieras permitidas por las leyes excluyéndose las previstas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios de comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Artículo 5º. La Administración y Representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y tendrán el uso de la firma social. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Artículo 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2º por aumentos del capital social, la reunión que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 289 de la Ley 19.550. Artículo 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley 19.550 modificado por Ley 22.903 del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmaran el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá

consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el Art. 44 y concordantes del Código de Comercio y Art. 73 de la Ley 19.550. Artículo 8º. El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el art. 160 de la 19.550 modificada por ley 22.903, o en la forma determinada en el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determine el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto. Artículo 9º. Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto o con los requisitos del art. 152 y 153 y la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Artículo 10º.- En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio la sociedad podrá optar con continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su presentación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en 36 cuotas mensuales con mas interés bancario sobre saldos. Artículo 11.- En cualquiera de los casos previstos en los arts. 9 y 10 la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los arts., 152 y 220 de la Ley 19.550. Artículo 12.- La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad de los socios designaran liquidadores. Se publicará inscribirá. Artículo 13.- Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los art. 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. Artículo 14. A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Acto seguido, encontrándose presentes en la reunión la totalidad de los socios de Metalúrgica Mecansur S.R.L. que representan el cien por ciento del capital social, el Sr. Ricardo Daniel Latini manifiesta que, atento el giro actual de los negocios de la sociedad, entiende conveniente proponer a los socios considerar y decidir un aumento del capital social de la misma de modo tal que el mismo refleje dicho giro. Continúa diciendo el Sr. Ricardo Daniel Latini que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, mociona para que el nuevo capital de la sociedad sea fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil agregando a este último respecto, que mociona para el caso de resultar aceptada su anterior moción, el artículo tercero del Estatuto Social quede con la siguiente redacción: "Artículo 3º. El Capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de \$1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una y de un voto por cuota.". Sometidas votación, ambas mociones resultan aprobadas por unanimidad, decidiéndose asimismo la suscripción íntegra por parte de los socios de dicho aumento en la siguiente proporción: 1. Ricardo Daniel Latini: pesos cuarenta y dos mil (\$42.000), participando del nuevo capital social en la suma de pesos cuarenta y cinco mil, 2. Norma Graciela Luna: pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500) participando del nuevo capital social en la suma de pesos cincuenta y tres mil 3. Mariano Andrés Latini, María Eugenia Latini, Carlos Javier Latini y Emannuel Nicolás Aroldo Latini: pesos doce mil ciento veinticinco (\$12.125) cada uno de los nombrados, participando cada uno de ellos en el nuevo capital en la suma de pesos trece mil a su tenencia de cuotas sociales, la integración por parte de los socios en dinero efectivo del veinticinco por ciento del mismo, en tanto que el saldo será integrado en un plazo no mayor a dos años. Asimismo y también en forma unánime, se aprueba el reemplazo de los actuales títulos por nuevos a emitirse representativos de cuotas sociales que expresen las tenencias de cada socio en múltiplos de pesos un mil. Por último y por votación unánime se decide designar socio gerente al Sr. Carlos Javier Latini sin perjuicio de ratificar al socio Ricardo Daniel Latini en igual cargo, con ejercicio indistinto del mismo por parte de ambos. Asimismo se aprueba la moción de la Sra. Norma Graciela Luna en cuanto a otorgar a los Dres. Pablo Mariano Tomás Florenza y/o Carlos Enrique Tomás Florenza y/o Dario Lacour, en forma indistinta, amplias facultades para efectuar los trámites ante la autoridad de contralor societaria tanto de la subsanación de la Sociedad decidida, como también del aumento de capital social y modificación estatutaria aprobada, pudiendo los mismos presentar toda clase de escritos y documentos, notificarse de cualquier resolución que se dictara contestar eventuales vistas, subsanar las mismas, presentar toda clase de informes y/o documentación que le fuera requerida y, en general, practicar cuantos actos sean necesarios para el buen fin de las actuaciones. Pablo Mariano Tomás Florenza, Abogado.

GLOBAL SECURITY INSIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - X Acta Asamblea 12/12/22 renuncia gerente Josefina M. F. Galeano De Sanz, queda Joaquin Santiago Galeano de Sanz. X Acta Asamblea del 5/10/22 modificación Art. 3ro. en el desarrollo de las actividades descritas en el obj. social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Esc. Liliana M. Piccirilli.

CYMLUKRO 2022 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 187 J.P.A. 1) Gastón Iván Acevedo, argentino, nacido el 30/10/1989, DNI N° 34.871.799, CUIT 20-34871799-6, soltero, hijo de Laura Ortiz y Roberto Omar Acevedo, comerciante, domiciliado en calle 36 N° 941, piso 7, dpto. B, La Plata, PBA; Camilo Eduardo Aredes, argentino, nacido el 17/12/1973, DNI N° 23.569.746, CUIT 20-23569746-8, divorciado en primeras nupcias de Natalia Karina Tejada, domiciliado en calle 10 Nro. 1610, La Plata, PBA. 2) 07/12/2022 3) Cymlukro 2022 Construcciones S.A. 4) Calle 23 Nro. 671, piso 3, dpto. A, La Plata, PBA, 5) Por sí o 3ros.: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados de carácter público o privado. Compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de materiales para la industria de la construcción en general, maquinarias, equipos, herramientas, y motores. Comerciales: Explotación de negocios del ramo gastronómico en gral. a todo tipo de instituciones públicas o privadas. Exportación, importación de todo tipo de comestibles, de automóviles y vehículos, generadores de electricidad, productos electrónicos de cualquier tipo, repuestos y accesorios en general. Agropecuarias:

Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, en todas sus etapas. Industriales: Fabricación, transformación, producción, extracción, explotación de materias primas, art. relacionados, distribución. Servicios: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en gral. Transportes: Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros. Consultora: Brindar cursos, prestar e intercambiar servicios de asesoramiento. Preparar bases, condiciones para licitaciones, concursos públicos, privados. Inmobiliaria: Compraventa y alquiler de inmuebles en gral. Financiera: Se excluyen todas aquellas comprendidas en la Ley 21.526. Representantes y mandatos: Representaciones en gral. deportivas, artísticas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios, administración de bienes de capitales y empresas en gral. nacionales e internacionales. 6) 99 años. 7) 100.000 8) Direct. 1 a 5 Tit. ig. o men. Supl. 3 ej. Pres. 8) Presidente-Director Titular: Gastón Iván Acevedo. Director suplente: Camilo Eduardo Aredes; 9) Pres. Fisc.: 55 LGS 10) 31/12. Sergio G. Luboz, Contador Público.

TECSE SOLUCIONES PARA EL NUEVO MILENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. de fecha 6/12/2022 "E-Setec Soluciones S.R.L." cambia a "TECSE Soluciones para El Nuevo Milenio S.R.L." Sandra Etcheverry, Abogada.

FARIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 5/12/22 Se ha removido a la Directora suplente la Sra. Claudia Susana Castenetto de sus funciones, reasignándola como directora titular para una mejor administración de la sociedad. Asimismo, se rectificó el directorio en funciones designados mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/10/22, quedando compuesto el directorio de la siguiente manera Presidente: Marcelo Claudio Farizo; Directora Titular: Agustina Sol Farizo; Directora Titular: Stephanie Belén Farizo; Directora Titular: Claudia Susana Castenetto, y Directora Suplente: Martina Farizo. Se pasa al siguiente punto del orden del día. Marcelo Claudio Farizo, Presidente.

BERRIES PREMIUM S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70929276-1. Por Asamblea General Ordinaria N° 19 del 11/02/2021 se designaron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Diego Strauss (argentino, casado, comerciante, nacido el 03/04/76, DNI 25.295.408, CUIT 20-25295408-3, domiciliado en Ladislao Martínez 948, loc. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As.) y Director Suplente: Rodrigo Félix Fernandez (argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/11/74, DNI 24.228.141, CUIT 20-24228141-2, domiciliado en Ayacucho 3455, 2º piso dpto "G", localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.); el Sr. Diego Strauss constituyó domicilio especial en Ladislao Martínez 948, loc. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As.) y el Sr. Rodrigo Félix Fernandez constituyó domicilio especial en Ayacucho 3455, 2º piso dpto. "G", localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As.). María Marcela Olazábal. Abogada autorizada.

DISTRIBUCIONES VILLA SANGUINETTI CUNA DE CAMPEONES S.A.

POR 1 DÍA - 99 años. Sandra Etcheverry, Abogada.

AVENIDA HOTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós se designa como socia Gerente por el período de tres años a la Sra. Vanesa Paola Marsico, nacida el día 11 de septiembre de 1983, DNI: 30.169.863, argentina, mayor de edad, CUIT N° 27-30169863/7, soltera, hija de Mársico Nestor Norberto y Angela María de la Guardia Veglio, Domicilio especial: Pringles N° 131 de la ciudad de Junín (art. 256 LS). Carolina A. de Benedetto, Abogada.

EOL TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2022, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, presidente: Picado Estanislao Francisco DNI 32.070.598, con domicilio legal en la calle 10 N° 4856, de Manuel B Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente: Mariano Suarez, DNI N° 29.593.266, con domicilio legal calle Chacabuco 3432, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, quien actúa en Representación de Emisora Bristol S.A. como su Director Suplente. Asimismo, se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. 12 de diciembre de 2022. CPN. Paruzzolo Federico.

AGRO OZCARIZ Y RENDO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. por Inst. Püb. 29/09/2022 1) Socios: Jose Maria Ozcariz, Arg. Nac. 30/07/70, Comerciante, DNI 21.589.797, domic. 180 N° 568 Dto. "C" Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 20-21589797-5 y Javier Oscar Rendo, Arg. Nac. 21/08/70. Comerciante, DNI 21.589.814 domic. Lucio V. Lopez N° 57 2 piso, depto. "A" Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 20-21589814-9 2) Denominación: "Agro Ozcariz y Rendo S.A." 3) Duración 99 años 4) Objeto: Agropecuaria: Expl. de est. agric. ganad. Servicios: Siembra, fertiliz. Arada, cosecha y transp. Con maquinaria propia o contrat. Comercial: Compra-venta y consig. hacienda y cereales Financiera: Excluidas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: represent. y gest. Comerc. Fideicomisos: Constit. Fideicomisos excepto financieros 5) Capital: \$100.000,- 6) Directorio: Presidente: Jose Maria Ozcariz, Director Supl.: Javier Oscar Rendo, mandato 3 ejerc. 7) Cierre Ejercicio: 31-10 8) Domicilio: Lucio V. Lopez N° 57 2 piso, depto "A" Tres Arroyos, Buenos Aires. Ricardo Bonifacio CP.

6 CLAROS DE NAVARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Héctor Víctor Natalini, arg., nac. 3710/76, DNI 25.136.207, CUIT 20-25136207-7, soltero, prod. agropec., domic. 15 N° 330, cdad. y Pdo. Navarro; Carlos Fabián Benigni, arg., nac. 2/10/1977, DNI 26.132.943, CUIT 20-26132943-4, soltero, prod. agropec., domic. 20 N° 1232, Cdad. y Pdo. Navarro; Pablo Oscar Cortez, arg., nac. 8/12/83, DNI 30.647.503, CUIT 20-30647503-8, soltero, prod. Agrop., domic. 113 N° 530 cdad. y Pdo. Navarro; Carlos Gastón Natalini, arg., nac. 19/7/93, DNI 37.322.269, CUIT 20-37322269-1, soltero, prod. agropec., domic. 30 N° 815 cdad. y Pdo. Navarro y Kevin Natalini, arg., nac. 8/7/96, DNI 39.766.273, CUIT 20-39766273-0, soltero, prod. agrop., domic. Dorsi N° 350 cdad. y Pdo. Lobos.- 2) 9/12/2022. 3) 6 Claros De Navarro S.R.L. 4) calle 30 N°815 cdad. y pdo. de Navarro. 5) Por cta. ppia., de 3º y/o asoc. a3º, en la Argentina y/o en el extranj.: Agropecuaria y ganadera: Explot. dir. e indir. de establec. agropec., ejecuc. de operac. y proces. agrícol., compra, vta, distrib., import. y export. de mat. primas, prod. elabor. y semielab. relac. c/explot. Agríc. y ganad. Siembra y cosecha de cereal y oleagin., roturac. de suelos, siembra de pasturas y cultiv. p/alimentos de hacienda, confec. de silos de grano húmedo. Cría de anim. p/produc. leche y/o carne, sean estos bovin., ovin., porc. y/o caprin. Compra, vta, arrendam. y/o administr. en todas s/formas de establ. rurales ppios. o de 3º, semilleros, tambos y de granja, afect. al desarr. de las activ. ppias. de s/objeto social. Compra, va, import., export., distrib., repres., consig., comis.o permuta de anim. de cualq. tipo y espec. y en cualq. estado; de prod. agrop., subprod. y s/deriv. Comercializ. de product. agro-industr. en gral., s/import. y/o exportac.; Industrializ., compra, vta., consig., acopio, distrib., prestac. de servic., export. e import. de product. y subprod. agríc, granos, cereales y oleag, prod. frutihortíc., forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, prestac. de servic. de fertilizac., fumigac., supervis. de cultivos; herbic., plaguic., agroquím.y prod. relac. c/su activ. Corredor, comis. o mandat. de product. Seg. normas que dicte autor. compet. Import. y export. vinc. al objeto. Comerc., import., export., distrib. y fracc. de insumos agrop., máquinas, herram., autom., repuestos y acces., nac. y extranj., explot. patentes de invenc. y marcas, diseños industr. y s/negoc. Transporte autom. de granos, hacienda y/o prod. relac. c/activ. agrop., incluy. Prod. aliment. en cualq. de s/estados. Financiera: Const. y/o particip. en otras socied. med. suscr., adquis. y tenencia de acc. o partic., aportes de capital a soc. financ., préstamos a interés c/fdos. ppios, operac. c/tít. y acc., c/exclus. de operac.compr. en la Ley de Entid. Financ.- Present. a licitac. pcas. y/o priv. Las activ. que lo req. serán ejerc. por profes. c/tít. hábil. 6) 99 años d/ insc.reg. 7) \$100.000. 8) Socio Gte.: Oscar Pacífico Natalini, CUIT 20-16807564-3 por el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/6 c/año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

EL PEZ EDITOR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: María Alejandra Rumitti, arg., nac. 11/08/1987, soltera, docente, DNI 33.273.202, CUIT 27-33273202-7, Bolívar 3259 11º B, Mar del Plata, Bs. As.; Francisco Casadei, arg., nac. 27/03/1989, soltero, editor, DNI 34.500.752, CUIL 20-34500752-1, Corrientes 3028, Mar del Plata, Bs. As.; Santiago José Fernández Subiela, arg., nac. 25/08/1991, soltero, editor, DNI 36.386.376, CUIT 20-36386376-1, Quintana 4926, Mar del Plata, Bs. As.; Nestor Sebastian Chilano, arg., nac. 23/08/1976, soltero, médico, DNI 25.144.503, CUIL 24-25144503-1, Matheu 2659, Mar del Plata, Bs. As.; Manuel Agustín Passaro, arg., nac. 17/02/1985, soltero, editor, DNI 31.476.032, CUIT 20-31476032-9, España 3239 depto. B, Mar del Plata, Bs. As. y Esteban Prado, arg., nac. 05/02/1985, casado, docente, DNI 31.476.554, CUIT 20-31476554-1, Astor Piazzolla 446, Mar del Plata, Buenos Aires. Escritura N° 66 del 10/11/2022, Erica Prassel, Notaria Tit. Reg. 12, Pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: El Pez Editor S.A. Domicilio legal: San Luis 2130, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia y/o de 3ros y/o asoc. a 3ros, la impresión, encuadernación, grabado, edición, redacción, publicación y distribución de obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo forma de libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos fonográficos, cassettes, discos compactos, DVDs, sea cual fuere el proc. de reprod.; y toda activ. vinc. a imprenta y artes gráficas; fabric., cpra./vta. insumos p/librería; comercializ, import/export., consignación, represent, permuto y distribución de todo lo designado, y publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, tarjetas, como papel, cartulina, tinta y cualquier materia prima utilizable en las ind. gráficas y editoriales, además de maquinarias, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias. Representar otras editoriales del país o el exterior, realizar comisiones, tomar u otorgar licencias, patentes o regalías. Realizar ferias o exposic. relac. con la actividad; así como los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto principal. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000.- Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Francisco Casadei y Director Suplente: Esteban Prado. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/09 de c/año. Fiscalización: Accionistas. A.D. Casado. CPN.

BEAUTY CAR'S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 06/09/2022 y 20/09/2022.- 2) Gerente Renunciante: Hernán Ariel Bossi. 03) Gerente Designado: Titular Jorge Alfredo Parini y Suplente Gonzalo Martín Parini. 04) Traslada dom. social a: 1ro de Mayo Nro 182 Suipacha, Suipacha, PBA: 5) Reforma Art 3ro: Fabricación, Importación, compra venta al por menor y mayor, almacenamiento, distrib, su logística intel, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control y distribución, picking y packing de productos y accesorios para la Cosmética y Embellecimiento del automotor, y herramientas para el automotor y camiones, en general, hidrolavadoras y lustradoras. Modelismo del automotor y maquinaria agrícola. Industriales, Comerciales: Y distribuciones de productos relacionados con la compraventa, importación, exportación, logística, consignación de toda clase de mercaderías relacionadas con el rubro de las papeleras y los artículos de librería, regalos, juguetes, artículo electrónicos, impresoras, tintas y toners, papelerías y afines. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

VITA AMICIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonardo Cesar Ferrari 48 años DNI 24142093 dom. Fray Justo Sta. María de Oro 840 Cortines pdo. Luján Bs. As. Sebastián Andrés Martínez 48 años DNI 24142187 dom. El Picaflor 1043 Luján pdo. Luján Bs. As. y Romina Mariela Ramírez 47 años DNI 24500003 dom. Yapeyú 3246 Cortines pdo. Luján Bs. As. todos arg. solteros docentes 2) 5/12/22 3)

Vita Amicis S.R.L. 4) Fray Justo Sta. María de Oro 840 Cortines pdo. Luján Bs. As. 5) a) Creación intermediación y comercialización de productos turísticos y de alojamiento b) La intermediación en la reserva y/o locación y/o prestación de serv. en cualquier medio de transporte c) La prestación y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros d) La prestación y/o intermediación en la contratación de servicios gastronómicos e) La organización de viajes excursiones cruceros o similares con o sin inclusión de todos los serv propios de los denominados viajes 'a forfait' f) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país g) La prestación y/o intermediación de los serv. de guías turísticos h) El despacho de equipajes i) La consultoría en el ámbito turístico hotelero y patrimonial cultural j) Dictado de cursos capacitaciones asesoramiento disertaciones clases en el ámbito del turismo k) Organización de eventos turísticos y culturales l) La representación de otras agencias a fin de prestar en su nombre cualesquiera de servicios 6) 99 años 7) 105000 8) 1 o más gerentes Romina Mariela Ramírez por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/11 Natalia Soledad González Balbi CP.

UNCANNY S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/06/2022 por renuncia del Sr. Juan Manuel Infante al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Martín Soraires, CUIT: 20-20537218-1, domic. Estancias del Pilar s/n, Champagnat, Lote 22; Director Suplente: Maximiliano González Kunz, CUIT: 20-25957018-3, domic. Chaco 1670, MdP. CPN Ignacio Pereda.

AGROPECUARIA GALARRAGA DE MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Néstor Gabriel Galarraga, arg., nac. 23/12/1980, DNI: 28.608.717, CUIT N° 20-28608717-6, empleado, casado, domic. Colón 445, Maipú, Partido de Maipú y Marcela Elizondo, arg., nac. 24/03/1983, DNI 29.551.131, CUIT N° 27-29551131-7, empleada, casada, domic. Colón 445, Maipú, Partido de Maipú. Esc. Pública 06/09/2022 y Esc. Complementaria 22/11/2022. Agropecuaria Galarraga de Maipú S.R.L. Domic. Colón 445, Maipú, Partido de Maipú, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Néstor Gabriel Galarraga. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

DISTRIBUIDORA 42 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 06/10/2022. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Mauro Gonzalo Debiace, DNI 27.058.896, Director suplente: María Julieta Gómez, DNI 24.704.480. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri. Contadora.

BENBRU LARES CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Complement. Esc. P.º 648 del 07/11/2022 y Esc. P.º 721 del 06/12/2022, Escr. María Estefanía Tapia, Ads. Reg. 7 de Zárate, Administración: Directorio 1 a 5 tit., por 3 ejerc. Igual o menor supl. Mientras prescinda de sindicatura, elección de uno o más suplentes será obligatoria. Los Directores en primera reunión nombraran Presidente, y en caso de pluralidad un Vicepresidente. Prescindir sindic. conf. Art. 284 Ley 19550. Directorio tiene facultad de administrar y dirigir la sociedad. Representación legal corresponde al Presidente. Fdo. Ctdor. Miguel Angel Conti.

TABACALERA NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Tabacalera Necochea S.R.L.", CUIT 30-65456585-2, por acta de Reunión de Socios del 29/09/2022, se designa como socio gerente, por todo el término de duración de la sociedad, a Carlos María Torres, CUIT 20-16585466-8, con domicilio especial 85 1024 Necochea, Bs. As. C.P.N. Silvina Paula Daniel.

WAKKE S.A.

POR 1 DÍA - Según AGO N° 26 del 15/11/2022, en forma unánime se designa nuevo directorio por tres ejercicios: Director Titular y presidente Luciano Daniel Durante y Director Suplente Mariano Eduardo Zétola. Los mismos aceptan los cargos propuestos. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

PAXSYS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/11/22 se resolvió cambiar la sede social, mudándose de la calle Santa María N° 1142, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. a la calle Luis García 695, piso 9, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada.

GALT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementaria de publicación 16/7/2019. Por Asambl. Gral. Ord. el 28/12/2018 renuncian a sus cargos de Director Titular y Presidente Juan Manuel Meryn; Director Titular Bryan Max Droznes; y a su cargo de Director Suplente Nicolás Diego Minuchín. Firma: Julieta Dascenzi DNI 39097329, Abogada, T° LXVI F° 250 CALP.

RIETI S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 30/11/2022 se aprobó el traslado del domicilio social desde jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como sede social Avenida Juan B. Justo número 7582, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la reforma del artículo primero del Estatuto Social como consecuencia del cambio de jurisdicción. Luis Antonio Mateo, Presidente.

DEPLANEK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 21 del 30/06/2021 se designan nuevas autoridades: Presidente Mariano Héctor Castillos; Director Suplente María Victoria Castillos. María de la Victoria López, Abogada.

KILKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires conforme a constancias emanadas del INPI/Tramix existen marcas idénticas configurándose el supuesto de homonimia/confundibilidad se ordena la siguiente publicación de edictos: 1.- Denominación inicial: Kilkka S.R.L. 2.- Modificación punto uno estipulaciones, Artículo Uno: Nueva denominación aprobada el 15/11/2022 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Gualnama Peluquería y Estética S.R.L. Leg. N° 2/264387. Dra. Morinigo Cintia Elizabeth.

VITA AMICIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonardo Cesar Ferrari, 48 años, DNI 24142093, dom. Fray Justo Sta. María de Oro 840, Cortines, pdo. Luján Bs. As. Sebastián Andrés Martínez, 48 años, DNI 24142187, dom. El Picaflor 1043, Luján, pdo. Luján Bs. As. y Romina Mariela Ramírez, 47 años, DNI 24500003, dom. Yapeyú 3246 Cortines, pdo. Luján, Bs. As. todos arg. solteros, docentes 2) 5/12/22 3) Vita Amicis S.R.L. 4) Fray Justo Sta María de Oro 840 Cortines, pdo. Luján Bs. As. 5) a) Creación intermediación y comercialización de productos turísticos y de alojamiento b) La intermediación en la reserva y/o locación y/o prestación de serv en cualquier medio de transporte c) La prestación y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros d) La prestación y/o intermediación en la contratación de servicios gastronómicos e) La organización de viajes excursiones cruceros o similares con o sin inclusión de todos los serv propios de los denominados viajes 'a forfait' f) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país g) La prestación y/o intermediación de los serv de guías turísticos h) El despacho de equipajes i) La consultoría en el ámbito turístico hotelero y patrimonial cultural j) Dictado de cursos capacitaciones asesoramiento disertaciones clases en el ámbito del turismo k) Organización de eventos turísticos y culturales l) La representación de otras agencias a fin de prestar en su nombre cualesquiera de servicios 6) 99 años 7) 105000 8) 1 o más gerentes Romina Mariela Ramírez por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/11. Natalia Soledad González Balbi. C.P.

COMUNICACIÓN CUMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 04/03/2022 se designó directorio: Presidente a Sandra Noemí Muñoz, DNI 18.044.434, CUIT 27-18044434-9, y Director Suplente a Daniel Hernán Ivoskus, con DNI 23.424.681, CUIT 20-23424681-0, ambos con mandato hasta el 28/02/2025, y con domicilio especial en Saavedra 1914, piso 2, dpto. D, San Martín, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

VERICAM S.R.L.

POR 1 DÍA - X I.P del 6/12/22, los señores Antonio Pinto, Italiano, DNI 92346114, nac. 2/6/71, comerciante, solt. hijo de Nella Gaetana Strambelli y Pinto Biagio dom. calle Cucha Cucha 690 loc. Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. y Boniello Jorge Alberto, arg. DNI 4585711, nac. 10/4/42, comerciante, viudo de Josefa Esther Calzone, dom. calle Santa Juana De Arco 4336 Loc. Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. deciden constituir una sociedad, La sociedad se denominará Vericam S.R.L. 1) domicilio social calle Cucha Cucha N° 690 Loc. Castelar. Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2) capital social es de Cien Mil (\$100.000). 3) Objeto: cumplir funciones y desempeñarse X cta. propia y de terceros, o asociada a terceros ya sea a través de agrupaciones de colaboración empresario y/o uniones transitorias de empresas, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado y personas, bienes, establecimientos y trasladados, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sist. eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, video vigilancia, control de acceso, detección de intrusión y detección de incendio y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la Pcia. Bs. As. exclusivamente según lo establecido X el artículo 2do. de la Ley

Provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes. b) Escolta y protección de personas. c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia x la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 4) Cierre 30/6de c/año. 5) Fiscalización: estará a cargo del gerente, quién tendrá la representación y uso de la firma social, obligando a la sociedad en cualquier forma que actúe. 6) Gerencia; será ejercida X tiempo indeterminado Sr. Boniello Jorge Alberto quien constituye domicilio especial, calle Cucha Cucha 690 loc. Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. y socio Antonio Pinto, Italiano. DNI 92346114. 7) Duración; 99 años desde su inscripción registral. Esc. Liliana M. Piccirilli.

ELECMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 8/11/2022, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Glisoni Rodolfo al cargo de Presidente y se determina el numero de directores Titulares y Suplentes por el termino de 3 ejercicios. Se designa a Jorge Damián Corssico Hernández como Director titular y Presidente y a Marcos Alejandro Corssico Hernández como Director Suplente , aceptan los cargos y constituyen domicilio Especial en la sede social. Jorge Damian Corssico Hernández, Presidente.

ASTUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión del 2/12/12 aprobó reconducción a 99 años a contar de esta inscripción registral y reformó Cláusula 2º adaptando a nuevo plazo vigencia. Dr. Víctor J. Maida Abogado.

CHAMIGO TL S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede social calle Nelson Nº 1279, loc. y pdo. Trenque Lauquen Pcia. Bs. As. Cdor. Mariano Ricciardi.

INSTALACIONES COMERCIALES BETTOMEY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. por Inst. Püb. 10/11/2022 1) Socios: Florencia Bettomeo, Arg. Nac. 23/09/92, Comerciante, DNI 37.031.659, domic. Av. Almafuerte Nº 426, Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 27-37031659-2 y Alejandro Roberto Bettomeo, Arg. Nac. 28/03/83 Comerciante, DNI 30.015.250 domic. Uruguay Nº 464, Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 20-30015250-4 2) Denominación: "Instalaciones Comerciales Bettomeo S.A." 3) Duración 99 años 4) Objeto: Comercial: Compra-venta y consig. Muebles, equip. de refrigeración insumo e instalac. Servicios: reparac. y manten. Equip. ref. e instal. Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: Represent. y gest. Comerc. Fideicomisos: Constit. Fideicomisos excepto financieros 5) Capital: \$100.000,- 6) Directorio: Presidente: Florencia Bettomeo, Director Supl.: Alejandro Roberto Bettomeo, mandato 3 ejerc. 7) Cierre Ejercicio: 31-08-8) Domicilio: Av. Almafuerte Nº 436, Tres Arroyos, Buenos Aires Ricardo Bonifacio CP.

MARUCHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio; Cambio de Sede Social - por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/10/2022 1) Se produce un cambio de sede social: domic. Almirante Brown N° 2940, MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Se reforma el art. octavo del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 30 de Junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SALBACO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 17/11/22 renovó cargo de director y presidente a Facundo Leopoldo Dotta por 3 años. Dom. Esp. 58 Nº 912 La Plata. Dir. Suplente: Tamara Ponce. Fdo. Luciano J. Reynoso. Abogado.

BLOCK I S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad rectifica el edicto publicado con fecha 12/09/22 en cuanto a la fecha del Acta de Asamblea Ordinaria e informa que por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/11/21 se aprobó: (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Meilich a su cargo de Director Titular y Presidente; (ii) designar al Sr. Fabián Monardo como Director Titular y Presidente en reemplazo del director renunciante; (iii) presente en el acto el Sr. Fabián Monardo acepta el cargo para el que ha sido designado y deja constancia de que no le son aplicables las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley N° 19.550, a su vez constituye domicilio especial en la calle Coronel Juan Casacuberta 1815, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y iv) se deja constancia que el Sr. Julián Izquierdo Meilich permanecerá en su cargo de Director Suplente. Autorizada según instrumento privado Asamblea de fecha 30/11/2021. Julieta López Ayechu, Abogada.

AUTOMOTORES MYCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del 12/12/2022. Artículo 5: La administración social será ejercida por una o mas personas, socios o no, duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Artículo 7: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada el efecto, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad, debiendo constar en la misma la

documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad previstos en el art. 320 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 73 de la Ley 19.550. Artículo 14: Se faculta y apodera a la Contadora Pública Dr. Araceli Silvana Oliva Leg. 36686/2 CPCEPBA, la solicitud de la rúbrica de los libros. Declaración Jurada de Beneficiario Final (Disposición D.P.P.J. N° 54/2021 complementaria de la N° 130/2017). El socio gerente Franco De Lisi, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición D.P.P.J. N° 54/2021 complementaria de la N° 130/2017, declara bajo juramento que él mismo, con el 90% de participación de la sociedad, y Sofía De Lisi con el 10% de participación en la entidad, revisten ambos el carácter de beneficiario final de la sociedad, en los términos del Art. Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 54/2021 complementaria de la N° 130/2017. Araceli Silvana Oliva. Contadora Pública.

TISEG S.R.L.

POR 1 DÍA - X Acta de Asamblea del 23/11/22, se resolvió la apertura de sucursal en Arturo Frondizi 2638, Loc. Gral San Martín, Pcia. Bs. As., se designó representante legal a Hugo Adrian Gutierrez, DNI 20053367, y como Jefe de Seguridad a Pablo Roberto Balina, DNI 21762299. Esc. Liliana M. Piccirilli.

BIOMOL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 06-06-2022 se resolvió: Representación - Integración del Directorio - 1) Presidente: Rodolfo Oscar Martínez, DNI 31.593.891, CUIL 20-31593891 - Vicepresidente: Eduardo Martínez, DNI 31.593.717, CUIL 20-031593717-6 - Director Suplente: Eduardo Oscar Martínez, DNI 11.323.204, CUIL 20-11323204-9. 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años. 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos. 5) Constituyen domicilio especial: Eduardo Oscar Martínez, Eduardo Martínez y Rodolfo Oscar Martínez en Avenida 16 de Julio N° 585 de Carmen de Areco, Pcia Bs. As. 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-71039947-2. 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura N° 479 del 6-12-2022 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco.

LA NORMANDINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 23/11/22 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de dos ejercicios. Por Acta de Directorio de fecha 23/11/22 se distribuyeron los cargos: Presidente: Martín Aníbal (CUIT 23-28464289-9), Ayacucho 4521 - Mar del Plata -, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: José Ignacio Fernández Monteverde, (CUIT 20-20208644-7), Alberti 2735 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Martín Aníbal, Presidente.

EMPRENDIMIENTOS DE LAS SIERRAS HOR-BAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 858 del 12/12/2022 se constituye Emprendimientos de las Sierras Hor-Bal S.A. Accionistas: Francisco Emanuel Salinas, arg., nac. 1/5/1996, DNI 39.342.423, soltero, comerciante, Calle 30 nro. 926 Balcarce, Bs. As; Horacio Agustín De Geronimo, arg., nac. 3/8/1993, DNI 37.014.000, soltero, ing. civil, Calle 41 Nro 1324 Balcarce, Bs. As.; Carlos Julián Idiart, arg., nac. 7/7/1994, DNI 38.320.306, soltero, analista de datos, Calle 20 Nro 884 Balcarce, Bs. As; y Franco La Torre, arg., nac. 1/9/1995, DNI 39.156.870, soltero, comerciante, Calle 15 nro 864 Balcarce, Bs. As. Objeto: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; obras públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones; compra, venta, fabricación comercialización, distribución, representación, exportación e importación de artículos de la construcción. Inmobiliaria; administración o explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; fideicomisos; industriales; transporte; financiera, mediante recursos propios, quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100000 dividido en 1000 acciones de VN \$100 cada una. Sede Social Calle 15 número 777 entre calle 22 y calle 24 de la ciudad y partido de Balcarce Provincia Bs. As. Administración: Presidente Francisco Emanuel Salinas Director Suplente Franco La Torre. Duración cargos 3 ejercicios. Fiscalización Prescinde de síndicos. Duración: 99 años. Cierre de ejercicio 31/10 de cada año. Carlos Martín Pagni, Escribano.

YAKITY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 X Acta Asamblea Ordinaria del 17/11/22. Presidente; Prisciliana Almiron Riveros, DNI 92211679 y Director Suplente; Pablo Leandro Figueroa, DNI 26239940. Esc. Liliana M. Piccirilli.

CAÑUELAS PACK S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64368739-5. Por Asamblea General Ordinaria del 02/09/2022 se designó a Aldo Adriano Navilli como Presidente, a Carlos Adriano Navilli como Vicepresidente, a Ricardo Alberto Navilli como Director Titular y a Mariano Navilli como Director Suplente. Todos aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Carlos Pellegrini Esquina Ruta 3 (Altura Km 67,900), Ciudad de Cañuelas, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. No en art. 299 Ley 19550. Autorizada por asamblea del 02/09/2022. Romina Soledad Quaratino. Abogada.

GONOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitucion. 1) Martin Edgardo Falco, 55 años, argentino, constructor, DNI 18.127.789, CUIT 20-26368686-1, soltero, dom. calle Los Nogales Nro 785, Costa del Este, Part. La Costa, Prov. Buenos Aires, Gonzalo Martin Ciarmoli, 36 años, argentino, comerciante, DNI 32.648.983, CUIT 20-32648983-3, soltero, dom. calle 92 nro 419, Mar del Tuyú, Part. La Costa, Prov. Buenos Aires y Norberto Carducci, 67 años, argentino, comerciante, DNI 11.776.012, CUIT 20-11776012-0,

casado en primeras nupcias, dom. calle 91 nro 136 Mar del Tuyú Part. La Costa Prov. de Buenos Aires. Todos socios gerentes. 2) Instrum: 08/12/2022. 3) Denom.: Gonoma S.R.L. 4) Calle 92 Nro 419 Mar del Tuyú, part. La Costa, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto social: Explotación deportiva con canchas de futbol 5 y padle. Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes la explotación, comercialización, organización, producción e intermediación en todo tipo de eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales, contratando al efecto, artistas o deportistas, y eventos. Publicitarias: Explotación, compra, venta y arrendamiento de agencias, empresas y espacios de publicidad, en los ámbitos radial, gráfico, mural, televisivo, así como también por medio de megáfonos móviles, prensa, impresos de toda clase, inclusive chapas, afiches, carteles, internet y redes sociales. 6) 99 años. 7) Capital \$90000. 8) Gtes.: Martín Edgardo Falco, Gonzalo Martín Ciarmoli y Norberto Carducci 9) Fis. Art. 55. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Noelia Alejandra Méndez. Contadora Pública.

E61 SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el día 27/10/2022. Se rectifica fecha de cierre de ejercicio, siendo: 1) Cierre de ej. 31/07. Gustavo Ricci, Contador Público.

ACO COLOR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Aco Color S.A., Dom. Calle 139 Nº 1890, Hernandez, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 03/08/2022, se designó nuevo directorio compuesto por dos directores titulares y un director suplente y se distribuyen los cargos: Director titular y Pte.: Salvador Nicolicchia, CUIT 20-07791146-5, con dom. 489 Nº 2064 Gonnet - Pcia. Bs. As.; Director titular Mariano Nicolicchia, CUIT 20-21828312-9, con dom 462 Nº 2874 - La Plata - Pcia. Bs. As. y como Director suplente Gianluca Nicolicchia, CUIT 20-42236276-3, con dom. 462 Nº 2874 - La Plata - Pcia. Bs. As, todos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/12/2024. María Eva Guida. Notaria.

TAIJARD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios numero 2 del 6/12/2022, unánime, se designa Gerente a Manuel Martín Vazquez que acepta el cargo y se reforma el Artículo Quinto del Estatuto: Administración social y uso de la firma social a cargo un socio con el cargo de Gerente por plazo duración de la sociedad. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti. Notario.

DRACARYS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 598.- 05/12/2022. Constitución de Sociedad Anónima: "Dracarys S.A." Esc. autorizante, Tit. del Reg. 1479, CABA. Comparecen: Reina Isabel Sequeira, arg., nac. 01/10/1970, DNI 21.725.815, CUIT 23-21725815-4, soltera, de 52 años, comerciante, domiciliada en la calle Río Tupungato 1601, Localidad de Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredón, de la Prov. de Bs. As. y Enzo Ismael Sequeira, arg., nac. el 26/03/1994, DNI 38.367.872, CUIT 20-38367872-3, soltero, de 28 años, comerciante, domiciliado en la calle Arana Goiri 4849, de la Ciudad de Villa La Madrid, Partido de Lomas de Zamora, de la Prov. Bs. As..- Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, Estatuto: Primera: La sociedad se denomina "Dracarys S.A." y tiene su domicilio legal y sede social en la Provincia de Buenos Aires.- Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior.- Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: I) Comercial: compra, venta, importación, exportación, intermediación y acercamiento de las partes en la compra y venta, de planes de ahorro y cesión de planes; representación, comisiones, mandatos, distribución, consignación y comercialización de todo tipo de rodados y vehículos, partes, autopartes, repuestos, accesorios, instrumentos, herramientas y de toda clase de productos eléctricos y electrónicos de vehículos, rodados, máquinas, maquinarias, eléctricas y/o electrónicas, híbridos y a combustión convencional, incluidas bicicletas, nuevas y usadas para la reventa o utilización en talleres; armado, reparación y/o acondicionamiento y servicios de mantenimientos; ofrecimiento de planes de ahorro (queda excluida la administración de los planes de ahorro). II) Financiera: Inversión y aporte de capitales de sociedades, agrupaciones y/o uniones transitorias constituidas o a constituirse; avalar créditos, en el país o en el extranjero; realizar operaciones financieras y de inversión con financiación propia; realizar contratos prendarios, de leasing y otros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. En relación a las actividades especificadas, y cuando así corresponda o sea pertinente, las mismas serán llevadas a cabo por personas con título habilitante y profesionales idóneos en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de pesos uno valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción.- Quinta: Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables. Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Décima Primera: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Décima Segunda: La sociedad prescinde de la sindicatura tal

como lo prevé el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.- Décima Quinta: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en este estado, acuerdan: Acta Constitutiva: a) fijar el domicilio legal y sede social en la calle Blandengues 330, de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires.- b) Integración: El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: Reina Isabel Sequeira suscribe 500.000 acciones que representan pesos quinientos mil; y Enzo Ismael Sequeira suscribe 500.000 acciones que representan pesos quinientos mil.- Quienes integran el veinticinco por ciento de sus respectivas participaciones, es decir, la suma de \$125.000 cada uno, mediante depósito bancario y el saldo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de ley.- c) El primer directorio queda constituido por Presidente: Reina Isabel Sequeira; Director Suplente: Enzo Ismael Sequeira; los directores aceptan su cargo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

BRUSCRETAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Bruscretax S.R.L. 1) Rodolfo Garcia 20/8/61 DNI 14516833 divorciado French 2706 Moreno y Andrea Soledad Heredia 20/12/86 DNI 32678743 soltera marcos Paz 1667 Barrio Villa Herrero ambos argentinos comerciantes de Moreno 2) 19/4/22 3) Bruscretax S.R.L. 4) Formosa 1034 Loc./part. Lanús 5) Importación Exportación comercialización de todo tipo de productos financiera operaciones de crédito (Excluye actividad Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, socio gerente ilimitada Fisc. art. 55 LS Gte. Andrea S. Heredia 10) 31/12. Cr. Juan Fuse.

FLY POINTS 51 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 381 del 23/11/22. Alejandro Ondarcuhu, 10/03/81, DNI 28.768.006, casado, contador, 55 nº 1073 La Plata; Leandro Nicolás Flores, 05/09/75, DNI 24.835.372, casado, comerciante, 505 nº 3787 MB Gonnet, La Plata; Tomas Berkholz, 13/04/95, DNI 38.866.176, soltero, comerciante, 53 nº 812 Piso 1 La Plata; Facundo Bruno Menendez, DNI 22.622.774, 17/11/71, 467 s/nº lote 313 C. Bell, La Plata, casado, comerciante, argentinos; Fly Points 51 S.A.; 99 años; Sede: 51 nº 670 La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$5.000.000; Objeto: Organización de eventos sociales, familiares y/o empresariales, ambientaciones, musicalización, iluminación, catering, publicidad, merchandaising. Comercialización de productos alimenticios y bebidas, con y sin alcohol, comestibles, art. de limpieza. No realiza operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras ni cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Presidente: Tomas Berkholz; Dir. Suplente: Facundo Bruno Menendez; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/11. Cr. Carlos Berutti.

IMPREBA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30- 55605670-5 Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre del 2022 se resolvió que el Directorio de la Sociedad quede compuesto de la siguiente manera: Director Titular Osvaldo Alberto Spagnuolo DNI 4375650. Síndico Titular Mariana Lopez Anadón DNI 27771104. Síndico Suplente Luis Ignacio Lopez Anadón DNI 29.141.878. Las autoridades designadas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Intendente Beguiristain 146, Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires. Julieta Chabagno, Abogada.

LA GEOVANI S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación por Artículo 60: Fecha Asamblea: 10/1/2022. Ana Cristina Palesa, Abogada.

VARIOS**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, DNI N° 29.503.076, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2022 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int., 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa Mini Thunder, calibre 9 mm., serie N° G-3376.

Alejo Miguel Zudaire, Dirección de Sumarios.

dic. 12 v. dic. 16

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Antonio de Areco**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.

Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

DISTRITO: SAN ANTONIO DE ARECO - R.N.R.D. N° 1

1. N° DE EXPEDIENTE: 2147-95-1-2/2014.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección E; Manzana 6; Parcela 5, del partido de San Antonio de Areco.

TITULAR: BOCCIARELLI, HUGO DANIEL.

LOCALIZACIÓN: CIRIACO DIAZ N° 116. SAN A. DE ARECO.

Martín R. Totaro, Escribano.

dic. 13 v. dic. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8972, Registro Institucional N° 21.100-871.472/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patrício E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8923, Registro Institucional N° 21.100-870.053/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patrício E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8974, Registro Institucional N° 21.100-870.030/21, al Sr. MARCELO ADRIAN GRAMAJO, titular del DNI 30.251.073, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patrício E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8934, Registro Institucional N° 21.100-870.051/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patrício E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8993, Registro Institucional N° 21.100-871.488/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patrício E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9274, Registro Institucional N° 21.100-875.314/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patrício E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8852, Registro Institucional N° 21.100-816819/21, a la firma "MAIRAM S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "IPH SAICF" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9606, Expediente Electrónico N° 28378351/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9607, Expediente Electrónico N° 28353370/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "LAFERRERE SEGURIDAD S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "J.R. INTERCOM" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma SUPERMERCADO KEVIN a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "SEG-CPM S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9199, Registro Institucional N° 21.100-855918/21, a la firma "GUESEG S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "FRIGORÍFICO PENTA S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Pergamino

POR 2 DÍAS - Citar y emplazar a los/as derechohabientes de NORBERTO GASTON HERNANDEZ, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Pergamino del Ministerio de Trabajo, ubicada en calle Merced N° 1315 de la ciudad de Pergamino y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Isabel Barloqui, Delegada Regional.

dic. 14 v. dic. 15

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MIRANDA ALICIA, DNI 21.376.372, La Plata Buenos Aires 15 de julio de 2022 Expediente 2416-6235/17 ALC 1 - Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-6235/2017 alcance 1, por el cual tramita la regularización dominial de una (1) vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor; y Considerando: Que mediante Resolución N° 4824/17 se adjudicó la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor a favor de Ponce Pablo Javier, DNI N° 22.540.501, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que mediante nota de fecha 28 de febrero de 2018 se presenta la señora Alicia Miranda, DNI N° 21.376.372, manifestando que la vivienda objeto de autos es ocupada por su ex pareja Pablo Javier Ponce, requiriendo recuperar la misma atento que debió retirarse por situaciones de violencia de género; Que se acompañan declaraciones juradas de censos realizados en la unidad, en las cuales se verifica que la vivienda se encuentra habitada por Pablo Javier Ponce y su hijo Agustín Ponce; Que, por su parte, el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social tienen la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conf. 3 y 6 de la citada resolución y artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17); Que, en tales condiciones, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la señora Miranda y no acompañándose elementos que acrediten las circunstancias invocadas, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por la nombrada. Que firme el presente acto se deberá intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda que nos ocupa; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición deducida por la señora Miranda Alicia, DNI N° 21.376.372, contra la Resolución N° 4824/17, relacionada con la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, el Departamento Financiero de la Dirección de Administración, procederá a intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda mencionada en el Artículo 1°. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados. Posteriormente remitir al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-479-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menendez, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora AZORÍN INES SOLEDAD, DNI 33.736.828. La Plata, Buenos aires 21 de febrero de 2020 expediente 2426-10119/13 aLC 12, Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-10119/13 alcance 12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 193 del Complejo Habitacional denominado "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez por Resolución N° 3538/13, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 luce presentación de fecha 01/11/16 de la señora Inés S. Azorín oponiéndose a la referida regularización dominial, manifestando en su descargo que los nombrados compraron la vivienda sin papeles y solicita su devolución; Que de la declaración jurada labrada al momento de constatarse el estado ocupacional del inmueble, surge que el mismo se encuentra ocupado por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes hacen saber que habrían ingresado a la unidad en el año 2010 aproximadamente; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que corresponde señalar, además de la extemporaneidad del reclamo, que la peticionante no acompañó documentación que permita acreditar sus dichos, conforme lo exige el artículo 19 del Decreto N° 699/10; Que en tales condiciones, encontrándose la unidad habitada en forma real y permanente por los beneficiarios designados por este Instituto de la Vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por señora Inés S. Azorín, y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con la regularización del bien a favor de Galván y Lopez, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 699/10 y N° 134/17; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por señora Inés S. Azorín, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda: Casa N° 193 Resolución N°: 3538/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez, conforme los lineamientos de los Decretos N° 699/10 y N° 134/17. ARTICULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2020-101-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ACEVEDO GUSTAVO ARIEL, DNI 25.767.603. La Plata, Buenos Aires 9 de junio de 2022 Expediente 2416-11311/19-Oposición. Visto el expediente N° 2416-11311/19, mediante el cual tramita la oposición a la regularización de una vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2561/18 fue adjudicada a favor de Alegre Luz Elizabeth, DNI N° 43.347.963 y Caballero Victor Hugo, DNI N° 33.074.207, la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta el Señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, quien solicita se regularice la vivienda a su favor, manifestando que ocupa la unidad habitacional con su grupo familiar desde el mes de febrero de 2019; Que de la Declaración Jurada realizada por el Municipio de La Plata con fecha 8/03/21, se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la adjudicataria quien declara que reside desde el mes de diciembre de 2016; Que el Departamento Financiero, informa la inexistencia de pagos en los servicios de amortización, atento la falta de alta financiera; Que en consecuencia, toda vez que se acredita la ocupación del bien por parte de la beneficiaria originaria, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que rechace el planteo formulado por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, el que deberá notificarse de modo fehaciente a los interesados conforme art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70; Que oportunamente deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar el planteo interpuesto por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en mérito a lo expresado en los considerandos. Artículo 2º. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1º, al que deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social. Artículo 3º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados y dar intervención al Departamento Financiero. Resolucion N° RESO-2022-273-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menendez, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor PEDRO ALBERTO ORQUIN, DNI N° 5.479.392, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

Enrique Barnau, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor GIMENEZ JORGE MARIO, DNI N° 4.644.129, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

Enrique Barnau, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce informa que habiéndose promulgado la Ordenanza 26/2020 y habiendo transcurrido plazo que dispone la Ley N° 26.348 se procederá a hacer efectiva la Compactación de Vehículos y Motovehículos que se encuentran depositados en predios municipales ubicados en Av. San Martín y 129 y Av. Centenario e/ 53 y 55 de Balcarce en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra (PRODEC). A continuación se detallan los dominios de vehículos y motovehículos a compactar:

Motocicletas: 227 EEC- (titular, Videla Hernán Javier, DNI 25.205.919)-619 DLR- (titular Banegas Franco Ezequiel DNI 41.767.770) 894 GHD -(titular, Giuliani Mabel Mónica DNI 16.396.484) 993 JUF - (titular, González Cristian Matías DNI 40.203.121) - 156 ELK -(titular, Bordones Rubén David, DNI 29.241.441) -A020OTR - (titular: Gutiérrez Maltes Elvia Elcira , DNI 95.098.454) - 101 JAL (titular, Astudillo Cristian de los Ángeles DNI 17.349.764) - A113ECT (titular, González Andrea Celeste DNI 38.320.464) - 315 ABM (titular - Amuchategui María Marcela DNI 24.403.280) - 399 EEC (titular - Riva María Victoria DNI 31.837.091) - 645 JKM (titular Barthe Estefan Rubén Raúl DNI 92.340.568) - 015 EEC (titular Díaz Romina Natalia DNI 33.311.225- 374 BWG (titular Alonso Marta Noemí DNI 17.502.020)- 411 HVJ (titular Saban Miguel Ángel DNI 7.256.661) - 675IKV (titular Ramírez Miguel Ángel DNI 28.196.416) - 570 DLR (titular Domínguez Roberto Luis DNI 18.030.460)- 272 JAL (titular Concha Claudio Gabriel DNI 36.858.115) - 258GYD (titular Calderón Noelia Silvana DNI 35.132.671)- 263HMX (titular Gainza Zulma Gabriel DNI 27.007.430) - 666AAD (titular Fernández Hugo Oscar DNI

12.428.055)- 009KHC (titular Orrego Flavia Andrea DNI 37.398.835) - A033RVU - (titular Aguila Cristian Ezequiel DNI 36.858.279) 611CAL (titular EMMI Daniel Alberto DNI 37.238.086) - 516DLR (titular Pietrantuono Lucas Fabián DNI 31.299.136) - A017TQJ (titular Cisterna María Liliana DNI 22.802.936) - 045 IGU (titular Ozuna Marina Celeste Itati DNI 27.686.990) -A033VYT (titular, Agüero Marcela Lucia DNI 20.927.358) - 057 EEC (titular, Nazutti Pedro Alejandro DNI 23.706.240) - 410BWG (titular, Garrido José Bernardo DNI 33.266.187) - 371HVJ (titular, Charmelo Emiliano Gastón DNI 34.961.521) - 504IE (titular: Echeverría Diego Rubén , DNI 33.003.274) - 522HFN - (titular: Bedoy Angélica Clara, DNI 16.151.875) - 306 GCG (titular, López Altamarino Vidal DNI 92.963.824) - 313 BWG (titular, Morovick Walter Daniel DNI 17.349.695) -325 BSQ (titular, Del Rio Alfredo Horacio DNI 11.138.717) - 821 CPV (titular, Torino Graciela Micaela DNI 10.805.529- 336 GTN (titular, Ibarra Mayra Vanina DNI 33.003.197) - 335 GTN (titular, Barrera Aldana Abigail DNI 40.809.652) - 163FMLAM2002197 (No se registra titular por sistema) - 1P50FMHC0000070 (No se registra titular por sistema) - LF1050FMM71278355 (No se registra titular por sistema) - 20Z3N484 (No se registra titular por sistema) - LFBXGCB051A011608 (No se registra titular por sistema) - 1P52FMH11A02877 (No se registra titular por sistema) - 325B50 (No se registra titular por sistema) - 50EE24290 (No se registra titular por sistema) - 1P52FMHC102007 (No se registra titular por sistema) - AD1P50FMHD0039191 (No se registra titular por sistema) - AD1P50FMHED027558 (No se registra titular por sistema) - 1P52FMHUJ1017617 (No se registra titular por sistema) - 5024966 (No se registra titular por sistema) - CC02896A51283 (No se registra titular por sistema) - 50LO12664 (No se registra titular por sistema) - 50SDH157FMIC93041065 (No se registra titular por sistema).

Automotores: RNY393 (Titular Gil José Alberto DNI 27.548.785) TBC 200 (titular Jara Nora Cristina DNI 18.561.862)- TVB 200 (titular Ferreyra Mariela Vanesa DNI 30.026.448) - RNY 395 (titular Dinicola Jorge Antonio DNI 12.782.129) - WAE 023 (titular Spampinato Daniela DNI 33.866.623) - C1124143 (titular De Esteban Mario Teodoro DNI 5.283.487) - RRK 433 (titular Godoy Ana Mabel DNI 20.903.742) - GWK 546 (titular Soria Hugo Cesar DNI 17.778.931) - DHK 694 (titular Araya Gustavo Rafael DNI 20.471.380)- RAL 386 (titular Malaga Javier Eucevio DNI 27.909.457) - CJB 547 (titular Zalazar José Raúl DNI 17.655.240) - ENZ 455 (titular Seguel Thomas Ignacio DNI 41.426.293) - FHB 676 - (Titular: Maldonado Aldo Fabián, DNI 16.923.548 - TSA 288 (titular González Omar DNI 6.636.161)

Ricardo Heberto Stoppani, Secretario

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires intimá por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/partidas de Tasas por Servicios Generales y Protección Ambiental que se enumeraran más abajo, a partir del período año 2017 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

Pablo Giordano, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO bb5828aa09a7db6a31cfe6d61f2c55382c45952a2ec0ed126c526942e9a9b2f7

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zorral 2915, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 237, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3641, año 1978, a nombre de José Perrota.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

dic. 15 v. dic. 19

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JORGE MAXIMILIANO MIÑO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 02. Fila: 01, Número: 3384 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JUAN FRANCISCO VICTORY cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 07. Fila: 01, Número: 82 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Sepulturas:

56-11-G Novoa, Elba; 35 Bis-13-H Acuña, Graciela Elizabeth; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 21-20-L Mastoy, Alicia Laura; 16-24-K Sandoval, Alicia Alejandra; 33-25-K Pérez, Claudio Alejandro; 94-27-K Velardez, Manuela Antonio; 130-28-K Pereyra, Jorge Antonio; 132-28-K Contreras, Héctor Rubén; 15-29-K García, Avelino; 41-29-K Assan, Amalia; 95-29-K Pereyra, Roque; 112-29-K Cañete, Elba Margarita; 12-30-K Gaetan, Norma del Valle; 43-30-K Álvarez, Juan Manuel; 49-30-K Tapia, Mónica del Carmen; 51-30-K Ganem, Elia José; 57-30-K James, Julio Javier; 123-30-K Cáceres Macedo, Eladio; 36-14-Ñ Britos, Rubén Dario; 36-20-Ñ Parzanese, María Rosa; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Jesús; 9-21-Ñ Tornese, María; 21-25-Ñ Romero, Viviana Mabel; 3-26-Ñ Portales, María Restituta; 4-26-Ñ Godoy, Ernestina; 7-26-Ñ Ling, Mabel Alicia; 13-26-Ñ Sosa, Ofelia; 28-26-Ñ Caballero, Manuel Martin; 42-26-Ñ Contreras, Lidia Generosa; 52-26-Ñ Golcher, María del Carmen; 58-26-Ñ Espinosa, Ricardo Néstor; 21-27-Ñ Pelagamos, Rubén; 47-27-Ñ Tornabeme, Luis Alberto; 13-28-Ñ Badino, Lucia Itati; 11-30-Ñ Soler, Carlos Enrique; 46-30-Ñ Fariña, Norma María; 13-21-Ñ Peralta, Malvina; 14-31-Ñ Mazzucheli, Carlos Alberto; 33-33-Ñ Rivero, Mauro Sebastián; 35-33-Ñ Arévalo, Juana Graciela; 39-33-Ñ Zapana, Froilán; 17-35-Ñ Quinteros, Matilde Ramon; 44-35-Ñ Hospital mi Pueblo (+N.N o Surkan, Esteban Aprox. 84).

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 15 v. dic. 19

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredeite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE Nº 2416-2588-2010-8**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 M 56-A PISO 3 DEPTO. D	GEBA MARICEL ZAIDA	DNI	35912074

BARRIO 600 VIV.**EXPTE Nº 4003-40611-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 44 MZ 82	CAREAGA JUAN GABRIEL	DNI	26584179

BARRIO 600 VIV.**EXPTE Nº 4003-40549-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27 MZ 79	QUINTANA LUCAS OCTAVIO	DNI	42622659

BARRIO 600 VIV.**EXPTE Nº 4003-40561-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 34 MZ 3	ARGUELLO ROSANA MARISEL	DNI	33615258
		ALDERETE LEANDRO RAMON	DNI	27530426

dic. 13 v. dic. 15

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juarez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 280 VIV.**EXPTE N° EX 2019-17175336-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle A. WATS 783 Mz 37- PAR 16	CUEBRAS LUIS ALBERTO BORDACAHAR ANTONELA	DNI	35590938
			DNI	36362888

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 570 VIV.**EXPTE N° 4014-1175-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle N° 34	ALIANO YANINA LORENA	DNI	27385191

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4027-1359-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 244-A	MACCARI DIVA GRACIELA	DNI	5613920

dic. 13 v. dic. 15

PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 34 VIV.**EXPTE N° 4028-575-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	SCHNEIDER LORENA CAROLINA ORTIZ MARTIN GASTON	DNI	33995009
			DNI	36168667

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4028-530-2021**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	SCHMIDT PAULA SILVINA BERG JUAN CARLOS	DNI	22599230 25088120
2	Casa Nº 3	KUHN ROBERTO EDUARDO DUCA MABEL CARMEN	DNI	5503624 10103991
3	Casa Nº 4	RUIZ NELLY IRMA	DNI	840196
4	Casa Nº 5	CONSERVA SILVINA BEATRIZ	DNI	16247874
5	Casa Nº 7	VIDAL ROSAURA INES	DNI	27802902
6	Casa Nº 9	DOS SANTOS MARIA ELENA FUHR JUAN PEDRO	DNI	4938456 5477811
7	Casa Nº 11	CHACAN PABLO DANIEL HAACK LORENA	DNI	23980306 23306039
8	Casa Nº 12	WESNER RODRIGO BECKERLE MARIA PAULA	DNI	35019451 37252911
9	Casa Nº 15	BERON MARIA JORDANA AKERMAN DIEGO IVAN	DNI	25990508 25607865
10	Casa Nº 19	URRUTIA NESTOR FERNANDO MAIER ROSANA ELIZABETH	DNI	18002261 23306067
12	Casa Nº 22	FOGEL MARIA DEL CARMEN	DNI	12002432
13	Casa Nº 24	CASTRO DIEGO OMAR GELINGER NORA ESTER	DNI	21984472 23980314
14	Casa Nº 26	ECHAVE LILIANA RAQUEL HEIT JULIO ATILIO	DNI	20046977 11736622
15	Casa Nº 27	ROMANO RICARDO CEFERINO RUPPEL MARIA INES	DNI	22599231 20723979
16	Casa Nº 28	BUGARDT GABRIELA VERONICA	DNI	23632288
17	Casa Nº 32	HARTMAN LAURA GABRIELA DIETZEL IGNACIO	DNI	27802745 29506246
18	Casa Nº 34	SCHWAB SILVIA PATRICIA	DNI	20467570
19	Casa Nº 35	HEILAND RUBEN HORACIO	DNI	10626950
20	Casa Nº 36	SCHILLEREFF SEBASTIAN ALBER CORIA MARIA LUJAN	DNI	25777518 22062124
21	Casa Nº 41	DUKART JAVIER RODOLFO BARRAGAN CLAUDIA RITA	DNI	17571152 20720276
22	Casa Nº 42	NAVARRO ROBERTO CARLOS BERON ALICIA FABIANA	DNI	25819422 27106109
23	Casa Nº 43	BARRENECHE CARLOS ALBERTO PEREIRA GLORIA STELLA	DNI	5495885 92561825
24	Casa Nº 44	SCHROHN MARIANA	DNI	27331099
25	Casa Nº 48	CRUNGER JORGE ROBERTO	DNI	11250073

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

BARRIO 180 VIV.**EXPTE N° EX 2022-350644-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 3 DEPTO. C	NAVES ELIZONDO JUAN CARLOS	DNI	10433821 dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 760 VIV.**EXPTE N° 2416-9284-2013-15**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 7	FLORES ANGELA	DNI	6539154
		CORREA MARIANO ALBERTO	DNI	7582299 dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 4066-3164-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 8-E	BAIGORRIA EDUARDO JOSE	DNI	16147945

BARRIO 60 VIV.**EXPTE. N° 4066-830-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 26-G	LEONI MARIANA ANDREA DE ANDREOTTI VALENTINA FIORELLA	DNI	21448452 DNI 42959526

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 42 VIV.**EXPTE N° 2416-10041-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 15 de diciembre de 2022

1	Casa Nº 12 MZ 45	TORRES OSCAR FEDERICO	DNI	14883820	dic. 13 v. dic. 15
---	------------------	-----------------------	-----	----------	--------------------

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4126-5775-2018**DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1109	CAVALLERO LILIAN ISABEL	DNI	5807797
2	Casa Nº 1115	SANCHEZ MIRTA ELVIRA	DNI	4571913

dic. 13 v. dic. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica